

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS "AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS"		Revisión: R00
	CONTRATO: Proyecto "Entrega de las defensas ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey – Paquete 4" REGIÓN: ANCASH		Emisión: 27/11/2021
			Página 1 de 173



REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

☐ A- ACEPTADO

☒ B- ACEPTADO CON COMENTARIOS

☐ C- RECHAZADO

Marco Salazar 03/12/2021
FIRMA FECHA



TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL HABILITADO DE ACCESOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS EN CASMA

400198-OHL001-000-XX-TO-ZZ-000007-R00

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR
R00	27/11/2021	Emitido para Revisión y Comentarios	Héctor Janampa Especialista de Adquisiciones	Ricardo Echegaray Gerente de Sitio	Alfredo Merino Gerente de Proyecto
FIRMAS:					

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL HABILITADO DE ACCESOS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS EN CASMA

Propuesto por

Revisado por

Aprobado por

Especialista de Adquisiciones

Gerente de Sitio

Gerente de Proyecto

Héctor Janampa, 26/11/2021

Ricardo Echegaray, 26/11/2021

Alfredo Merino, 26/11/2021



Nivel de seguridad:

Uso Interno

Alcance:

Proyecto: Defensas Ribereñas del Río Casma

Histórico de revisiones

Rev.	Fecha	Texto
Rev. 00	26/11/2021	Envío de TDR en revisión 00

Documentación relacionada y aplicable

Código	Título
--------	--------

Definiciones

Término	Definición
---------	------------

SUBCONTRATISTA: Persona Natural o Jurídica que tiene o puede tener un contrato con OHLA (el Contratista Principal) para construir o instalar parte de las obras, brindar un servicio necesario para Ejecutar las Obras, o proporcionar el Equipamiento y los Materiales que la persona y organización haya diseñado, integra o parcialmente, para las obras del Proyecto defensas ribereñas del río Casma y del río Huarmey (paquete 4).

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR): Es el documento que contiene los lineamientos generales, las especificaciones técnicas, los objetivos, alcances, enfoque, metodología, actividades a realizar, estructura, entre otros aspectos para elaboración de un determinado servicio.

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA

- ☐ Todas las categorías
- ☐ Consejero Delegado
- ☐ Directores Generales
- ☐ Dirección General
- ☐ Director Corporativo
- ☐ Director
- ☐ Jefe Corporativo de
- ☐ Jefe de
- ☐ Técnico
- ☐ Especialista
- ☐ Administrativo
- ☐ Operario cualificado

FUNCIONES

- ☐ Todas las funciones
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Económico Financiera
- ☐ Organización
- ☐ RR. HH y SSGG
- ☐ Sistemas de Información
- ☐ Soporte Corporativo
- ☐ Soporte Técnico
- ☐ Línea/Producción
- ☐ Otros:.....

Responsable de distribución:

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	7
2.	INFORMACIÓN DISPONIBLE	8
2.1.	Expediente técnico	11
3.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	11
3.1.	Componente Estructural	13
3.1.1.	Descripción del Proyecto	13
3.2.	Ubicación y Accesos	17
3.3.	Accesibilidad al proyecto	18
4.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ALCANCES	20
5.	DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES DE HABILITACIÓN DE ACCESOS	21
5.1.	Trazo y replanteo	21
5.2.	Limpieza y desbroce del terreno	22
5.3.	Mejoramiento y habilitación de caminos de acceso	22
5.4.	Habilitación de plataformas	23
6.	RESPONSABILIDAD DEL SUBCONTRATISTA	23
6.1.	Requisitos del subcontratista	24
6.2.	Personal clave para la ejecución de la obra	25
6.3.	Conservación del medio ambiente	26
6.4.	Limpieza general y retiro de obras provisionales	27
6.5.	Daños a terceros	27
6.6.	Seguridad y Salud en el Trabajo	27
7.	PLAN DE TRABAJO	28
8.	CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	29
8.1.	Equipos de trabajo	29
8.2.	Coordinación con OHLA	30
8.3.	Cuaderno de obra y reportes diarios	30
8.4.	Conservación y señalización de la obra	31
8.5.	Informes del estado de ejecución del proyecto	31
8.6.	Entrega del plan de trabajo detallado	31
8.7.	Confidencialidad	32
8.8.	Entregas	32
8.9.	Acreditar capacidad legal y financiera	32

8.10. Sistema de contratación e inspección previa	33
9. VALORIZACIONES	33
9.1. Consideraciones para las valorizaciones	33
9.2. Sustento para la valorización	34
9.3. Sustentos para el cierre	34
9.4. Validación de los trabajos	34
10. SEGUROS	36
11. GESTION DEL RENDIMIENTO DEL SUBCONTRATISTA	37
12. DOCUMENTACIÓN A REQUERIR POR ADMINISTRACIÓN	37
13. CONDICIONES COMERCIALES Y CONTRACTUALES	38
13.1. Garantías y Retenciones	38
13.2. Tipo de Contrato y Consideraciones	38
13.3. Penalidades	39
13.4. Forma de pago y Facturación	39
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	40
15. ACREDITAR CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	45
16. PROPUESTAS A PRESENTAR	46
17. CALENDARIO DE LICITACIÓN	47
17.1. Calendario	47
17.2. Forma y lugar de presentación	47
18. CONTROL DEL SERVICIO	48
19. ANEXOS	48

1. INTRODUCCIÓN

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUC.DEL PERU, en adelante “OHLA”, ha sido adjudicatario recientemente por parte de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambio (de ahora en adelante “ARCC”) del proyecto denominado “Proyecto solución integral para el control de inundaciones y movimiento de masa de la cuenca del Río Casma y del Río Huarmey” (de ahora en adelante el Proyecto).

El presente documento recoge los términos de referencia para solicitar cotizaciones a empresas especialistas, en adelante “el o los Subcontratistas”, según corresponda, con amplia experiencia en servicios de mejoramiento y habilitación de accesos existentes para asegurar la transitabilidad los vehículos de trabajo liviano, pesado y camabaja que se requieren para el acceso al proyecto de las “Defensas Ribereñas de la cuenca de Casma”.

El alcance del Proyecto consiste en la habilitación y mejoramiento de los accesos de comunicación de las vías existentes hacia el proyecto en sus diversos tramos.

Este es un proyecto de ingeniería y construcción en modalidad Fast-track, en el que el diseño del proyecto y la ejecución de la obra se realizan en forma paralela superponiendo actividades que normalmente se realizan en una secuencia rígida, produciéndose una considerable reducción del tiempo total. Es por ello que, las áreas de intervención serán revisadas y actualizadas en función a la evolución del diseño del proyecto.

Tabla 1. Estudios de perfil declarados viables.

RIO	ESTUDIO DE PERFIL DECLARADOS VIABLES
Casma	“Creación del servicio de protección ante inundaciones en el Río Casma, Río Sechín y Río Grande, en los distritos de comandante Noel, Casma, Buena Vista Alta y Yaután – 4 distritos de la Provincia de Casma -Departamento de Ancash” con CUI 2501395, en adelante Proyecto 1

El alcance del servicio especializado en habilitación de accesos existentes, plataformas y movimientos de tierras de sección 1 abarca desde la revisión de la documentación previa facilitada por ARCC y OHLA hasta la aprobación final de los trabajos correspondientes.

De acuerdo con este objetivo en los próximos apartados se desarrollan los siguientes aspectos:

- Información disponible de los trabajos
- Descripción del proyecto.
- Alcances de los trabajos del mejoramiento y habilitación de los accesos.
- Plan de trabajo.
- Condiciones técnicas para el desarrollo de los trabajos.
- Condiciones contractuales.
- Documentos a presentar en la propuesta técnica-económica.

- Requisitos del área seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y calidad (SSOMAC)
- Valorizaciones
- Seguros

2. INFORMACIÓN DISPONIBLE

Para la confección de la propuesta, además del presente documento, se facilita la siguiente información correspondiente a los documentos puestos a disposición por parte de la ARCC durante el proceso de licitación del que fue adjudicatario OHLA. En función a que el contrato celebrado entre ARCC y OHLA (contrato principal) es de naturaleza colaborativa, el mismo que requiere de manera obligatoria que los subcontratos que celebra OHLA deber ser back2back respecto del Contrato Principal.

Tabla 02. Resumen información disponible que formará parte del contrato (1 de 2)

VOLUMEN	DOCUMENTO	CONTENIDO / RESEÑA
VOLUMEN 1	CONTRATO	Contrato NEC Opción F tipo. Recoge las cláusulas generales de funcionamiento del contrato sin entrar en particularidades
	FICHA DE DATOS Parte 1	Es el documento complementario al Contrato, donde se recogen condiciones y datos particulares. Se recogen los datos del importe referencial del contrato (Rio Casma S/. 214 mlls y S/. 546 mlls), fechas clave, cronograma de incentivos, seguros, penalizaciones, Etc.
	ANEXO 1_RIESGO	Recopilación de los riesgos identificados por el Contratante, solo se incluye para que sea el punto de partida en las reuniones de riesgos del Proyecto.
	ANEXO 2_KPIS	Incentivos para el contratista principal OHLA
VOLUMEN 2A	WI GENERAL	INFORMACION DE LAS OBRAS Volumen 2A - Requisitos generales del proyecto, sin entrar en mayores detalles. Describe procesos y restricciones generales para la ejecución de las obras. En muchos ítems remite al Volumen 2B que es la información particular.
	ANEXO 1 UK0001-GAT-M5100-PROG- XXXX- XXX-RPT-310_R02	Directrices de Gestión de Activos y de Gestión de Instalaciones

	ANEXO 2 UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX- XXX-RPT-311_R02	Procedimiento de compromiso, gestión y revisión de diseño
	ANEXO 3 UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX- XXX-RPT-307_R02	Requisitos de Intercambio de Información (EIR)
	ANEXO 4 UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX- XXX-RPT-308_R02	Plantilla del plan de ejecución BIM del Contratista Principal OHLA (BEP)
	ANEXO 5 UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX- XXX-RPT- 317_R02	Procedimiento de Prueba y Puesta en Marcha de orientación.
	ANEXO 6 UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX- XXX-RPT- 312_R02	Procedimientos de Entrega y Formación.
	ANEXO 7 UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX- XXX-RPT- 318_R02	Guía y Procedimiento para la Transición a las Operaciones

Tabla 03. Resumen información disponible que formará parte del contrato (2 de 2)

VOLUMEN	DOCUMENTO	CONTENIDO / RESEÑA
VOLUMEN 2B	INFORMACION DE LAS OBRAS - Volumen 2B Especifico - RIOS CASMA_HUARMEY	Información de las Obras – Volumen 2b específico
VOLUME N 2B ESPECÍFI CO	ANEXO 1.1 – S2005. RÍO CASMA (PROYECTO 1)	Este anexo recoge los Perfiles viables a nivel de Pre- inversión del río Casma y está integrado por: 1.- <u>PERFILES</u>: incluye el perfil viable del proyecto del Río Casma a nivel de Pre- inversión y algunos estudios: Estudio Topográfico y Batimétrico, Estudio de Hidrología, Sedimentología y Modelamiento Hidráulico y Diseño Hidráulico, Estructural y Defensas Ribereñas.

		2.- <u>ESTUDIOS PRELIMINARES</u> : Integrado por, Estudio Hidrológico, Informe y planos del Levantamiento Batimétrico de las Obras de Paso, Levantamiento Tecnología LIDAR, Estudio de Alternativas Simplificado, Plan de Comunicación del Río Casma, Plan de Participación del Río Casma y Recopilación de Información.
	ANEXO 1.2 – S2005. RÍO HUARMEY (PROYECTO 2, 3, 4 y 5)	Este anexo recoge el Perfil viable a nivel de Pre-inversión del río Huarmey y está integrado por: 1.- <u>PERFIL</u>: incluye los perfiles viables del proyecto del Río Huarmey a nivel de Pre-inversión y algunos estudios: Topografía, Hidrología, Hidráulica Fluvial, Modelamiento, Hidráulica y Estructuras. 2.- <u>ESTUDIOS PRELIMINARES</u>: integrado por, Características Geológicas, Determinación de Peligrosidad y Movimiento de Masas, Cartografía LIDAR y Batimetría, Croquis de Obras de Paso y Otros Elementos Estructurales, Plan de Comunicación Estratégico, Plan de Participación Social, Planteamiento de Alternativas y Recopilación de Información Histórica y de Avenidas disponible.
	ANEXO 2 – S2010. Estudios de UKDT	Se recogen aquí estudios específicos de las cuencas de los ríos Casma y Huarmey y Guías Técnicas redactadas por UKDT: - UKD1-0-XX-RP-ZZ-2-R1: Revisión Técnica del Río Huarmey. - Informe de Evaluación del PIP. - ARC001-000-XX-GU-YY-000001 R04_SP: Nota Técnica Modelamiento Hidrológico-Hidráulico. - ARC001-000-XX-TN-ZZ-000002-R01: Lineamientos para la Estrategia de Participación de las Partes Interesadas, Igualdad de Género y Gestión de Conflictos Sociales. - ARC001-000-XX-TN-ZZ-000003-R01: Hoja de Ruta de Liberación de Áreas.

		- UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX-XXX- PRE-458- R02: Evaluación de Densidad de Afectaciones a lo largo de defensas ribereñas propuestas.
		- UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX-XXX- RPT-005-R02: Periodos de retorno.
		- UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX-XXX- RPT-379-R02: Nota sobre los subsidios por cambio climático.
		- UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX-XXX- RPT-465-R02: Evaluación del UKDT del Plan Integral de la cuenca del Rio Casma.
		- UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX-XXX- RPT-473-R01: Evaluación de Riesgos Múltiples de la Cuenta del Río Casma. MHA sobre la base de las imágenes de satélite y la información proporcionada por ARCC.
		- UK0001-GAT-M5100-PROG-XXXX-XXX- RPT-474-R01: Evaluación de Riesgos Múltiples de la Cuenta del Río Huarmey. MHA sobre la base de las imágenes de satélite y la información proporcionada por ARCC.
VOLUMEN 3		Información del Sitio – Volumen 3: Documento breve que describe las condiciones de terreno, entorno, etc.

Adicionalmente a esta información, se pone a disposición de los Subcontratistas la información entregada por ARCC del contrato con OHLA y que complementa a la información del Volumen 2B y 3.

2.1. Expediente técnico

Se adjunta en el anexo 03 el expediente técnico emitido por OHLA, detallando los accesos existentes identificados en el proyecto, así como las mejoras propuestas por el diseñador para gestionar la habilitación de los mismos, estos accesos comunicarán al proyecto con las vías existentes.

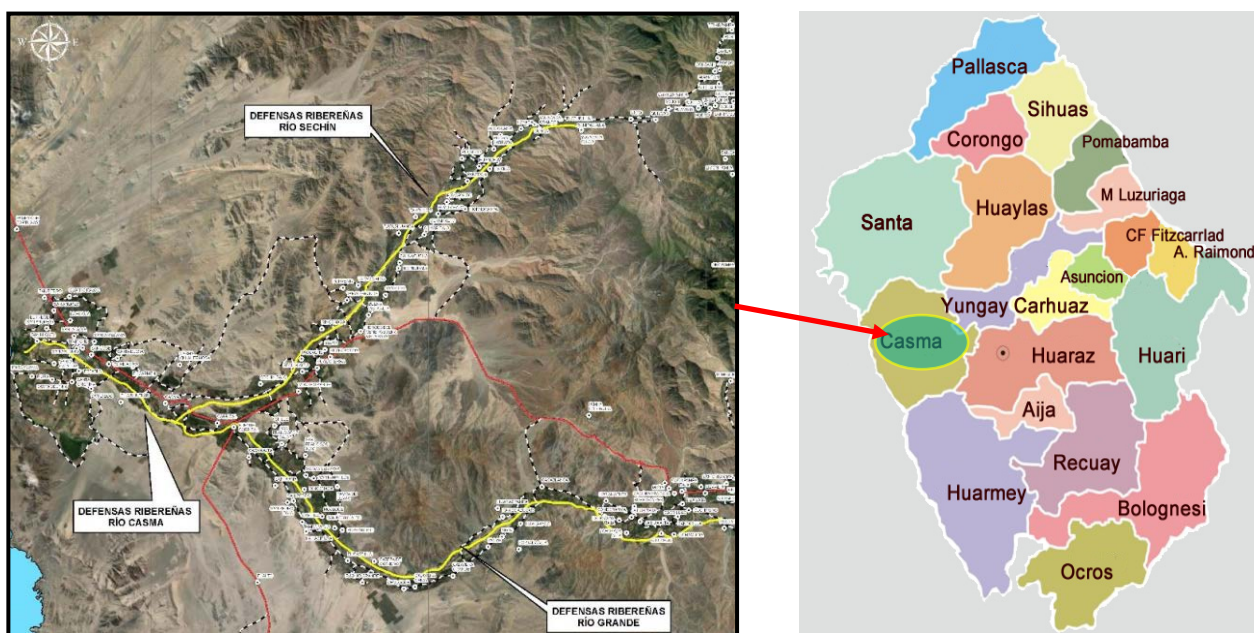
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Esta información será el punto de partida para la obtención de perfiles, secciones y servir como línea base de metrados.

- **Proyectos Río Casma:**

- **Proyecto 1:** “Creación del servicio de protección inundaciones en el Río Casma, Río Sechín y Río Grande, en los Distritos de Comandante Noel, Casma, Buena Vista Alta y Yaután – 4 distritos de la Provincia de Casma – Departamento de Ancash” con CUI 2501395.

Figura 1: Ubicación del proyecto Casma



Contemplar que la ejecución y mejoramiento de accesos se realizará hasta el sector de Sechin Alto, kp aproximado de proyecto es 29+635 (figura 02 aguas arriba en amarillo), la línea azul proyecta el acceso existente a mejorar, respetando las secciones detalladas en el expediente técnico.

Figura 2: Ubicación del proyecto en Sechin Alto



3.1. Componente Estructural

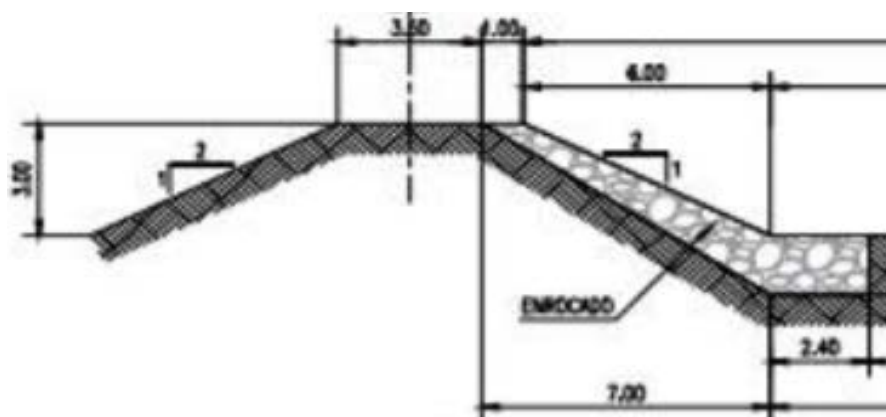
- ✓ Construcción de Estructuras de Protección. Defensas Ribereñas
 - Río Sechin: 29.61 km
 - Río Grande: 36.54 km
 - Río Casma: 9.91 km
- ✓ Construcción de Malecón: Km 1+045 al Km 2+010 del Río Sechín
 - Instalación de Sistema de Alerta Temprana

3.1.1. Descripción del Proyecto

A) Construcción de estructuras de protección: Defensas ribereñas

Las obras de defensa ribereña tienen como propósito y función de controlar las máximas avenidas y proteger las unidades productoras y a la población. Se señala como parte de los trabajos, en Sechin, Grande y Casma.

Figura 3: Sección típica de defensas ribereñas



Río Sechin: Se plantea la construcción de obras longitudinales de protección de riberas, emplazados en ambas márgenes del río Sechín y dispuestos de manera paralela a la dirección principal del flujo de agua a lo largo de 29.612 km en la margen derecha e izquierda para de esta manera neutralizar el proceso erosivo existente. El caudal de diseño $Q_{máx}=168.3$ m³/s (parte baja) y $Q_{máx}=112.2$ m³/s (parte alta) para un TR=200 años.

Tabla 4: Coordenadas referenciales de las defensas ribereñas – Río Sechin

Tramo (Denominación)	Ubicación UTM – Zona 17 Sur			Longitud del Tramo (Km)*	Margen del río
	Punto	Norte - Y	Este - X		
Río Sechin	Inicio	8950377.947	796370.199	29.61	Derecha
	Final	8966336.068	818534.779		
	Inicio	8950344.922	796409.846	29.61	Izquierda
	Final	8966294.626	818538.405		

Fuente: Perfil viable 2020

Río Grande: Se plantea la construcción de obras longitudinales de protección de riberas, emplazados en ambas márgenes del río Grande y dispuestos de manera paralela a la dirección principal del flujo de agua a lo largo de 36.538 km en la margen derecha e izquierda, para de esta manera neutralizar el proceso erosivo existente. El caudal de diseño $Q_{máx}=246.3$ m³/s para TR=200 años.

Tabla 5: Coordenadas referenciales de las defensas ribereñas – Río Grande

Río	Ubicación UTM – Zona 17 Sur			Longitud del Tramo (Km)*	Margen del río
	Punto	Norte - Y (m)	Este - X (m)		
Río Grande	Inicio	8950358.707	796405.310	36.529	Derecha
	Final	8945167.294	826038.628		
	Inicio	8950301.825	796396.241	36.529	Izquierda
	Final	8945110.714	826027.833		

Fuente: Perfil viable 2020.

Río Casma: Se plantea la construcción de obras longitudinales de protección de riberas con diques enrocados con uñas, emplazados en ambas márgenes del río Casma y dispuestos de manera paralela a la dirección principal del flujo de agua a lo largo de 9.914 km en la margen derecha e izquierda haciendo un total de 19.827 km, para de esta manera neutralizar el proceso erosivo existente. El caudal de diseño $Q_{m\acute{a}x}=383.8$ m³/s para TR=200 años.

Tabla 6: Coordenadas referenciales de las defensas ribereñas – Río Casma

Río	Ubicación UTM – Zona 17 Sur			Longitud del Tramo (Km)*	Margen del río
	Punto	Norte - Y (m)	Este - X (m)		
Río Casma	Inicio	8954159.769	788173.679	9.865	Derecha
	Final	8950367.594	796406.727		
	Inicio	8954084.391	788179.477	9.865	Izquierda
	Final	8950292.937	796394.824		

B) Protección de ribera con integración al entorno (Construcción de Malecón):

También se plantea una integración en el sector de influencia de las franjas del río Sechin, con el fin de incentivar el uso de este espacio público y articular sectores de la ciudad por medio de nuevos sistemas junto al río. Asimismo, se busca rescatar y transformar estos espacios de fuentes de agua donde lo urbano y natural se integran y dan respuesta a las nuevas dinámicas culturales.

El área de intervención del malecón se extiende a lo largo del cerro Cochino, e inicia su recorrido en el cruce de la Avenida Panamericana Norte con el río Sechín, a la altura del km 1+045 del río y culmina al final del Cerro Cochino a la altura del km 2 + 010, teniendo una extensión aproximada de 1 km con un área demarcada de 22,575 m² aproximadamente.

Figura 4: Extensión del malecón Sechin



Figura 5: Distribución de las defensas ribereñas en la cuenca Casma



3.2. Ubicación y Accesos

Los proyectos a desarrollar se encuentran en la región de Ancash.

La cuenca hidrográfica del río Casma-Sechín tiene una extensión de 2,974 km² y se ubica en la parte centro-norte de la costa norte del Perú, en la Vertiente del Pacífico. La cuenca está ubicada en el departamento de Ancash, enmarcándose dentro de las provincias de Huaraz, Casma y Yungay.

El río Casma se forma en la confluencia de los ríos Sechín y Grande. El río Sechín tiene su origen en la Cordillera Negro, que es una cadena de montañas de los Andes en la región de Ancash. El río Sechín tiene un régimen estacional extremo caracterizado por grandes caudales en la temporada de lluvias y muy poca agua en la época de estiaje.

Morfológicamente el río Sechín tiene un curso más recto comparado con el Río Grande, lo que hace que la pendiente promedio del río Sechín sea mayor que la del Río Grande y por lo tanto es un río que discurre con mayor velocidad y, por ende, con mayor poder erosivo. El material sólido presente en el cauce del Río Sechín es de mayor tamaño que en los Ríos Grande y Casma, lo cual corrobora que el río Sechín tiene mayor dinámica.

El objetivo principal del Proyecto 1 se orienta a la protección frente a inundaciones y movimiento de masas de los bienes, servicios públicos y población de los centros poblados en los Distritos Comandante Noel, Casma, Buena Vista Alta y Yaután, provincia de Casma-Departamento de Ancash.

Figura 6: Ubicación geográfica del proyecto Casma



3.3. Accesibilidad al proyecto

ACCESO A RIO SECHIN:

El acceso existente al proyecto por el sector de Sechin contempla una vía asfaltada Casma-Huaraz hasta la localidad de Buenavista Baja, realizar giro obligatorio a la izquierda (flecha amarilla), continuar unos 20km aproximadamente aguas arriba hasta llegar al punto donde inicia el proyecto de conformación de defensa ribereña, el alcance de mejoramiento de acceso aplica hasta la zona mencionada. El acceso existente es de trocha angosta y carrozable, sin embargo, el subcontratista tiene la obligación de realizar el mejoramiento y habilitación de acceso en zonas donde sea de estrangulamiento y pendientes que eviten el acceso de camabaja de 2 ejes, así como el alcance detallado en el expediente técnico.

Figura 7: Acceso a Sechin en cruce con vía pavimentada Casma - Huaraz



Figura 8: Imagen referencial de acceso trocha carrozable a Sechin – camino de comunidades



ACCESO A RIO GRANDE:

Uno de los accesos existentes al proyecto es el ingreso por el sector de Agua Blanca, el acceso para llegar es por medio de la vía pavimentada de Casma-Huaraz hasta llegar al cruce de Agua Blanca, giro obligatorio a la derecha (flecha amarilla), transitar 2km de trocha carrozable para acceder a la localidad en mención, no se evidencia curvas angostas o estranguladas hasta Agua Blanca, sin embargo, a partir del sector se requiere la habilitación y mejoramiento de acceso que comunique los ramales al proyecto, tal como se detalla en el expediente técnico (Anexo).

Figura 9: Desvío de vía pavimentada Casma – Huaraz a sector Agua Blanca



ACCESO A RIO CASMA:

Se cuenta con una vía pavimentada que acerca la comunicación vehicular al proyecto, por la misma ciudad de Casma, sin embargo, a partir de la vía asfaltada, se requiere conformar y/o habilitar los accesos que garanticen la comunicación efectiva al proyecto.

El Subcontratista debe de contemplar los recursos necesarios, garantizando el acceso y fácil tránsito, rodaje y giro de volquetes de 20m³, cama baja de 2 ejes, camionetas, entre otros equipos de línea amarilla, de acuerdo a las necesidades del proyecto.

El Subcontratista está obligado a alertar posibles interferencias y/o desviaciones que pueda interferir o generar retrasos al habilitado de accesos, comunicará efectivamente a OHLA.

Figura 10: Ubicación geográfica de los 3 ríos como alcance de habilitación de accesos.



4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ALCANCES

El alcance suscrito en el presente TDR contempla la habilitación, mejoramiento y/o ensanchamiento de accesos, movimiento de tierras, trazo y replanteo, movilización y desmovilización de maquinarias, entre otras; con el fin de garantizar la transitabilidad de los equipos y maquinarias (cama baja 2 ejes, volquetes 20m³, excavadoras, camionetas, camiones, rodillos, motoniveladoras, entre otros) al proyecto de Sechin, Casma y Huarney (Ver Figura 10), considerando todos los accesos detallados el Expediente Técnico que comuniquen la vía principal a los distintos sectores de la defensa ribereña.

Los alcances del contrato que suscribirá OHLA con el subcontratista especializado para el mejoramiento, habilitación de accesos existentes y movimiento de tierras, para el “Proyecto defensas ribereñas del río Casma” según lo previsto en el contrato entre OHLA y el ARCC y la normatividad vigente.

De acuerdo a la estipulación anterior, se podrá considerar que los trabajos de movimiento de tierras han logrado su objetivo cuando hayan logrado la aceptación de las Partes y hayan sido obtenidos los servicios requeridos en el plazo fijado en el plan de trabajo referido en el ítem 6 del presente documento.

El subcontratista estará en la obligación de realizar el mantenimiento de la vía como parte de sus actividades mientras que dure el proceso de habilitación de accesos, culminando el contrato entre ambas partes cuando OHLA recepcione el acceso, dando la conformidad del caso.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES DE HABILITACIÓN DE ACCESOS

Los trabajos para la cuenca del río Casma están previstos que se desarrollen dentro de las coordenadas de inicio a fin mencionadas en la tabla siguiente:

Tabla 7. Coordenadas referenciales de ubicación inicio y fin de Proyecto

RIO	MARGEN	DE		A	
		E	N	E	N
Sechín	Derecho	796 370.199	8 950 377.947	818 534.779	8 966 336.068
	Izquierdo	796 409.846	8 950 344.922	818 538.405	8 966 294.626
Grande	Derecho	796 405.310	8 950 358.707	826 038.628	8 945 167.294
	Izquierdo	796 396.241	8 950 301.825	826 027.833	8 945 110.714
Casma	Derecho	788 173.679	8 954 159.769	796 406.727	8 950 367.594
	Izquierdo	788 179.477	8 954 084.391	796 394.824	8 950 292.937

A continuación, se describen los alcances y requerimientos para los trabajos:

5.1. Trazo y replanteo

Antes de iniciar los trabajos el subcontratista está obligado a revisar el control de todos los datos topográficos indicados en los planos definitivos y alertar posibles interferencias y/o desviaciones que involucren retrasos en la conformación y habilitación de accesos.

El personal, equipo y materiales deberán cumplir con los siguientes requisitos: Personal: Se implementarán cuadrillas de topografía, en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de las obras de acuerdo a los programas y cronogramas. El personal deberá estar suficientemente tecnificado y calificado para cumplir de manera adecuada con sus funciones en el tiempo establecido. La cuadrilla estará bajo responsabilidad del Ingeniero Residente.

Equipo: Se deberá implementar el equipo de topografía necesario capaz de trabajar dentro los rangos de tolerancia especificado y con certificados de calibración vigentes. Así mismo, se deberá proveer el equipo de soporte para el cálculo, procesamiento y dibujo.

Materiales: El proveedor deberá de presentar en su propuesta los materiales para la cimentación, monumentación, estacado, pintura y herramientas adecuadas. Las estacas deben tener área suficiente que permita anotar marcas legibles.

La unidad de medida para el pago es global (Glb) La valorización se ejecutará de acuerdo al avance de los trabajos y el precio unitario para la partida respectiva del presupuesto ofertado, con previa aprobación de todas las partes involucradas de OHLA

5.2. Limpieza y desbroce del terreno

La limpieza y desbroce del terreno comprende la remoción de todo material extraño, escombros, restos de construcción, material vegetal u orgánico que se requiera para poder cumplir con las secciones mostradas en el expediente técnico para el habilitado del acceso

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

Debe retirarse los árboles, plantas, maleza, escombros, basura y la tierra vegetal de las superficies de terreno afectadas por excavaciones o terraplenes, según las profundidades definidas en el proyecto y verificadas o definidas durante la obra.

Las operaciones de remoción se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr condiciones de seguridad suficientes y evitar daños en las construcciones próximas existentes. Será responsabilidad única del subcontratista disponer las medidas de protección adecuadas para evitar que la vegetación, objetos y servicios considerados como permanentes, resulten dañados. Cuando dichos elementos resulten dañados por el subcontratista, este deberá reemplazarlos y asumir dicho coste, con la aprobación de OHLA.

El material desbrozado que no sea aprovechable para próximos trabajos será eliminado hacia los DMO (Depósito de material orgánico) o DME dependiendo de su clasificación los mismos que tendrán que ser aprobados por OHLA.

La unidad de medida para el pago es por metro cuadrado (m²). Para la ejecución de la valorización es necesario resaltar que las áreas valorizadas serán medidas por topografía previa aprobación del equipo de OHLA.

5.3. Mejoramiento y habilitación de caminos de acceso

Esta partida se refiere a al mejoramiento y/o habilitación de acceso, el cual será de un ancho adecuado que permita el tránsito que transporte equipos y maquinarias (las dimensiones y sección serán detalladas en el expediente técnico). Considerar las condiciones actuales de las vías, detalladas en el Item 3.3. Accesibilidad al Proyecto.

Estos caminos deben de garantizar el tránsito de vehículos de trabajo liviano, pesado, así como de cama baja de 2 o 3 ejes (ver expediente técnico). Además, se deberá tener en cuenta construir plazoletas de cruce en un tramo no menor de 500 m y/o según sea necesario a fin de garantizar la transito y maniobrabilidad de los volquetes de 20m³ que transportarán el material componente de los diques.

Una vez concluidos los trabajos, deberán dejarse habilitados estos accesos, para realizar los trabajos de operación y mantenimiento correspondientes por otro Subcontratista.

El Subcontratista será el responsable del suministro de la mano de obra, materiales, equipo y todas las acciones necesarias para la habilitación de los caminos de acceso que permitan conectar los caminos existentes con las zonas donde se ejecutarán las obras, y conectar al campamento.

El Subcontratista deberá asegurar la transitabilidad en su zona de trabajo hasta que el termino de sus actividades y recepción por parte de OHLA.

Durante la ejecución de las obras, el Subcontratista debe poner y mantener durante el día y la noche toda la señalización necesaria (barreras y/o luces según sea el caso), para que prevenga cualquier tipo de accidentes. Así mismo, protegerá las obras y el tránsito de los pobladores mediante las previsiones correspondientes

La unidad de medida para el pago es el kilómetro (km) con aproximación a dos decimales. La valorización se ejecutará de acuerdo al avance de los trabajos y el precio unitario para la partida respectiva del presupuesto ofertado, con previa aprobación de todas las partes involucradas de OHLA.

5.4. Habilitación de plataformas

Esta partida consiste en la habilitación de plataformas en la zona del patio de máquinas, oficinas y depósitos de material excedente que serán utilizados en los tramos a lo largo de la obra y cuyas ubicaciones serán las indicadas por OHLA. Los trabajos, en general, comprenden la limpieza y nivelación del terreno existente, para su posterior operación sobre ellos y, además, el mantenimiento periódico mediante riegos de agua y nivelación de las áreas libres correspondientes. Las plataformas deberán contar con el drenaje adecuado para evitar daños en las instalaciones que se construyan sobre ella.

Para los patios de máquina, el subcontratista deberá ejecutar las plataformas necesarias de acuerdo a las indicaciones de OHLA, pudiendo incluir losas de concreto armado, sardineles, trampas de grasa, muros de concreto armado, zanjas, etc.

Posterior a la aprobación del diseño de los elementos referidos, el subcontratista deberá iniciar la ejecución de lo proyectado, bajo la supervisión de OHLA.

El Subcontratista será responsable por todos los daños a estructuras existentes tales como caminos, canales, cercos y otras estructuras de cualquier clase durante el progreso de la obra, y será responsable por daños a la propiedad pública o privada que resulta de esto.

El Subcontratista será el responsable del suministro de la mano de obra, materiales, equipo y todas las acciones necesarias para la habilitación de plataformas y demás actividades mencionadas en este apartado.

6. RESPONSABILIDAD DEL SUBCONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Subcontratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de la obra, el Subcontratista tiene las siguientes obligaciones:

- a) Es responsabilidad del subcontratista alertar a OHLA toda posible interferencia y desviaciones que genere retrasos en la conformación y habilitación de accesos, así mismo de aplicar un mejor proceso constructivo en la ejecución de actividades garantizando así la transitabilidad y giro de plataformas de acuerdo a lo mencionado en el expediente técnico.
- b) El Subcontratista asumirá exclusivamente los daños contra la vida, el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal durante la presentación del servicio.

- c) El Subcontratista debe tener el seguro activo de SCTR Salud y SCTR Pensión, y debe cubrir a todos los trabajadores a su cargo dentro del alcance del servicio. El Subcontratista debe presentar obligatoriamente, el primer día útil de cada mes las constancias de cobertura de SCTR Pensión y SCTR Salud en donde figure principalmente el N° de pólizas y la lista completa de todo el personal activo en el servicio; de no cumplir con lo requerido, se aplicarán las penalidades de acuerdo al cuadro de penalidades.
- d) El Subcontratista deberá abonar oportunamente las remuneraciones, los beneficios sociales, previsionales, de Essalud y cualquier otro beneficio regulado por la normatividad. OHLA podrá exigir al subcontratista, en cualquier momento y por escrito, la presentación de cualquier documento que acredite los pagos descritos en el presente, pudiendo condicionar inclusive el pago mensual a la prestación de dicha información.
- e) El Subcontratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicio a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan.
- f) El Subcontratista situara en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de obra en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Subcontratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la supervisión de Obra. En caso de discordar con la solicitud de supervisión, tendrá el Subcontratista derecho a reclamar ante OHLA en el plazo de (5) días calendarios como máximo, de efectuada la solicitud de la supervisión. Si el equipo o la dotación previstos En el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la supervisión notificara de la situación al Subcontratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Subcontratista no tendrá derecho a la reclamación alguna ante OHLA.
- g) El Subcontratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en estas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinados y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Subcontratista.

6.1. Requisitos del subcontratista

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

GENERALES:

- ✓ Para la Ejecución de Obra, se requiere contratar los servicios de una persona jurídica,

relacionada al rubro convocado.

- ✓ El Subcontratista debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el valor referencial de la presente contratación, en obras similares y/o iguales, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
- ✓ La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.
- ✓ El Subcontratista no deberá tener estado NO HABIDO o NO ACTIVO (SUSPENSIÓN TEMPORAL o BAJA DE OFICIO) situación que no le permitirá participar dentro del proceso hasta se regularice su estado en un tiempo menor de 2 días con los sustentos correspondientes del levantamiento.
- ✓ El Subcontratista no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Subcontratista no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- ✓ El Subcontratista deberá contar con los protocolos de bioseguridad y/o sanitarias de acuerdo con la normatividad vigente.

6.2. Personal clave para la ejecución de la obra

El Subcontratista deberá contar para la Ejecución de la Obra, como mínimo, con la participación que a continuación se detalla:

- ✓ **RESIDENTE DE OBRA**

Ingeniero civil con título profesional, colegiado y habilitado el cual acreditara con copia simple de título profesional y copia de certificado de colegiatura, así como copia de documento de identidad. Debe contar con experiencia de CINCO (05) años como RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISION en obras similares.

Deberá de cumplir a cabalidad las funciones establecidas dentro de las bases. Su participación es permanente.

- ✓ **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD**

Ingeniero industrial y/o similar con título profesional, colegiado y habilitado el cual acreditara con copia simple de título profesional y copia de certificado de colegiatura, así como copia de documento de identidad. Debe contar con experiencia de TRES (03) años como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD en obras de ejecución de vías.

Deberá de cumplir a cabalidad las funciones establecidas dentro de las bases, el Especialista en Seguridad será la persona responsable del cumplimiento de las normativas legales de seguridad aplicables al proyecto, así como de implementar controles de seguridad y aplicar un proceso constructivo que garantice las buenas prácticas en la ejecución correcta del habilitado de accesos sin exponer al personal y maquinaria a cargo del Subcontratista dentro del cual laborará. Su participación es permanente.

✓ **ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE**

Ingeniero ambiental con título profesional, colegiado y habilitado el cual acredite con copia simple de título profesional y copia de certificado de colegiatura, así como copia de documento de identidad. Debe contar con experiencia de TRES (03) años como ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL en obras de ejecución de vías.

Deberá de cumplir a cabalidad las funciones establecidas dentro de las bases. Su participación es permanente

✓ **ESPECIALISTA EN CALIDAD**

Ingeniero civil, industrial y/o similar con título profesional, colegiado y habilitado el cual acredite con copia simple de título profesional y copia de certificado de colegiatura, así como copia de documento de identidad. Debe contar con experiencia de TRES (03) años como ESPECIALISTA EN CALIDAD en obras de ejecución de vías.

Dentro de las funciones principales del Especialista será de velar por el cumplimiento del Expediente Técnico, contemplando las buenas prácticas en el proceso constructivo, su participación es permanente.

✓ **ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA**

Ingeniero civil universitario o técnico, con estudios especializados de diseño y topografía para ejecución de todo tipo de vías carrozables, acreditará con copia simple todos los certificados que demuestren la experiencia y conocimiento técnico del especialista para la ejecución de vías, así como copia de documento de identidad. Debe contar con experiencia de TRES (03) años como ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA en obras de ejecución de vías.

Dentro de las funciones principales del Especialista será de velar y garantizar la habilitación de accesos respetando las secciones y diseño acorde al Expediente Técnico, su participación es permanente.

6.3. Conservación del medio ambiente

El Subcontratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas del Medio Ambiente ISO 14001.

El Subcontratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad, asumiendo el compromiso de aplicar medidas orientadas a reducir o extinguir cualquier situación que afecte el medio ambiente, acorde con las normas ambientales y las recomendaciones ambientales que forman parte del Expediente Técnico.

El Subcontratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos.

- ✓ Presentar un Plan de Gestión Ambiental, tomando como referencia el Plan de Gestión Ambiental y procedimientos del Proyecto.
- ✓ Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales producto de sus actividades.
- ✓ Elaborar un programa de inspecciones y reportar su cumplimiento.
- ✓ Notificar de inmediato cualquier incidente ambiental y ser responsable de su tratamiento y cierre.
- ✓ Deberá mantener orden y limpieza en su área de trabajo.
- ✓ Gestionar los materiales peligrosos a través de un inventario y prácticas establecidas para su compra, almacenamiento y uso.
- ✓ El manejo de materiales peligrosos deberá cumplir con lo establecido en el procedimiento, incluyendo en inventario actualizado.
- ✓ Desarrollar e implementar programas de capacitación permanentes, orientados principalmente a elevar los índices de medio ambiente.
- ✓ El Subcontratista será responsable de la recolección, clasificación, transporte y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos generados en sus áreas de trabajo, los contenedores serán suministrados por el Subcontratista, teniendo como referencia el procedimiento del Proyecto.
- ✓ El transporte externo y la disposición final de los residuos se realizará en lugares autorizados cumpliendo con la normativa legal aplicable.
- ✓ El alcance del manejo de residuos estará definido en contrato.
- ✓ Participar de la charla de Inducción SSOMAC a cargo de OHLA (Solicitarlo en los requisitos generales).
- ✓ Los equipos deberán portar un Kit Antiderrame (contenido: 10 paños de absorbente 17 "x19 ", 03 cordón absorbente T-8, 01 guantes de nitrilo o neopreno, 01 costalillo de polipropileno y 01 pala pequeña)

6.4. Limpieza general y retiro de obras provisionales

Cuando la obra se haya terminado, el subcontratista deberá declarar en su oferta que todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Subcontratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

6.5. Daños a terceros

Constituye obligación del Subcontratista al asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Subcontratista en reparar el daño causado será causal de penalidad.

De igual modo, el subcontratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencias durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros a las propiedades de estos por responsabilidad civil la negativa de reparación del daño causado será causal de penalidad.

6.6. Seguridad y Salud en el Trabajo

El Subcontratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional – ISO 45001.

El Subcontratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley 29783 Seguridad y salud en el trabajo.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- D.S N° 011-2019-TR.
- Norma G.050 seguridad durante la construcción.
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- DS- 005 reglamento de la ley 29783.
- DS- 050- tr anexo 1 formatos referenciales.

Y las normativas aplicables a la actividad.

El Subcontratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

El Subcontratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

El Subcontratista deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo dentro de los (10) días siguientes de la suscripción del contrato, que incluya un protocolo de acuerdo a las Normas COVID-19. Dicho plan, debe incluir actividades e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos específicos de vigilancia, prevención y control de COVID19, así como especificar: a) El numero de trabajadores; b) El riesgo de exposición a COVID 19 por puesto de trabajo (Muy alto, alto, mediano o bajo) ; c) Las características de vigilancia, prevención control por riesgos de exposición.

El subcontratista debe presentar informes semanales y mensuales considerando todos los aspectos e indicadores del plan, programa de seguridad, salud en el trabajo y el plan Covid 19 al Subcontratista.

El subcontratista tiene el deber de proporcionar información adicional a lo descrito en este TDR si el OHLA lo requiere.

7. PLAN DE TRABAJO

Los Subcontratistas, durante la fase de licitación, disponiendo del expediente técnico y TDR emitido por OHLA, deberán de presentar un cronograma preliminar (incluir los recursos y rendimientos estimados), el cronograma a presentar deberá de contemplar los hitos y cumplimientos de ejecución, de acuerdo a las fechas de inicio y fin establecidas en el proyecto.

Los trabajos inician al día siguiente luego de la firma de la carta de adjudicación, sin embargo, el Subcontratista tiene la obligación de presentar lo siguiente, el cual deberá de ser aprobado por OHLA:

- Presentar a los 2 días calendarios a partir de la firma, el Plan de Trabajo Detallado con fechas, recursos, histogramas, organigramas, rendimientos sincerados por cada partida, Curva S, (puntos detallados en el ítem 8.5).
- Presentar a los 5 días calendarios a partir de la firma, el cronograma detallado con las actividades, fechas detalladas y metrados referenciales.

- ✓ Sector de inicio: Sechin Alto
- ✓ Fecha de inicio: 12 abril 2022
- ✓ Fecha de culminación: 30 junio 2022
- ✓ Tiempo de ejecución: 55 días

[illegible]

8.1. Equipos de trabajo

El equipo de especialistas externos al sitio deberá contar con los medios para poder visitar el terreno cuantas veces sean necesario para garantizar que los trabajos ser realicen de acuerdo a lo solicitado.

Página 29 de 52

8.2. Coordinación con OHLA

El Subcontratista designará un único interlocutor con OHLA que será el Residente de Obra (máximo responsable técnico del Subcontratista asignado al proyecto).

Por parte de OHLA, la comunicación principal será con el Residente de Obra, responsable de la construcción por parte del equipo de OHLA destinado a este proyecto.

En una primera fase, el medio de comunicación será el correo electrónico, hasta que el Subcontratista implemente una plataforma de gestión documental para canalizar las comunicaciones.

Las reuniones de coordinación entre OHLA y el Subcontratista serán, como mínimo, dos (2) veces por semana durante todo el servicio, pudiendo aumentarse la frecuencia en casos excepcionales, con la finalidad de tratar algún tema relevante. El Subcontratista deberá redactar un acta con cada reunión para realizar el seguimiento de las acciones y acuerdos tomados.

El Subcontratista no podrá establecer comunicación directa ya sea presencial o mediante medios electrónicos con la Gerencia de Proyecto de la ARCC ni con su equipo de apoyo UKDT sin el consentimiento expreso de OHLA.

8.3. Cuaderno de obra y reportes diarios

El Subcontratista estará obligado a llevar un cuaderno de obra, suscrito únicamente por el Residente de obra, donde se anotarán todas las incidencias y ocurrencias propias de la ejecución de la obra en forma diaria, manteniéndolo a disposición de la supervisión para que esta pueda revisarlo y efectuar las anotaciones que considere necesarias.

En este cuaderno el Subcontratista escribirá todos los problemas que pueda encontrar para la ejecución de la obra y el supervisor estará obligado a efectuar las aclaraciones correspondientes y/o señalar las soluciones más convenientes para superar los problemas expuestos por el Subcontratista.

Los reportes diarios se llevarán por secciones de obra y de acuerdo a cada partida; en ellos se explicará, entre otros los siguientes aspectos:

- Fecha
- Progresiva o sección del trabajo
- Estado del tiempo: temperatura (a las 8:00 h. y las 18:00 h.), precipitación, cobertura del cielo
- Maquinaria empleada
- Materiales utilizados
- Personal del Subcontratista
- Trabajos realizados
- Observaciones y horas de la fiscalización
- Eventos especiales
- Croquis
- Visaciones del Ingeniero Residente y Supervisor

8.4. Conservación y señalización de la obra

El Subcontratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del Subcontratista.

El Subcontratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Residente de Obra de OHLA y Jefe de SSOMA OHLA. El Subcontratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

8.5. Informes del estado de ejecución del proyecto

El Subcontratista deberá enviar semanalmente a OHLA un informe del estado situacional de los trabajos, que contemple mínimamente el porcentaje de avance de obra ejecutado vs lo Planeado, comparativo de curvas S (real vs planeado), indicador semanal de desempeño (SPI, CPI), (plan semanal, PPC), análisis de restricciones, histograma de personal planeado vs personal real, panel fotográfico (6 fotos), metrados y valorización semanal, reportes diarios de actividades realizadas y las actividades por realizar en la semana siguiente, especificando los tramos o progresivas a intervenir, así mismo deberá enviar a los 30 días un informe del estado situacional de los trabajos que englobe a los ya presentados semanalmente y en el que también se contemple los puntos detallados líneas arriba.

Al culminar las actividades, el subcontratista deberá de adjuntar al informe el dossier de calidad y la evaluación de riesgos, en la que se deberá describir los riesgos que existen en la ejecución de la obra, problemas que se evidenciaron y los mecanismos considerados para mitigar o anular los impactos.

Considerar que la duración de todas las actividades contempla 30 días calendarios, tal como se detalla en el Item 7.

Todos los informes y entregables de parte del Subcontratista serán de acorde a los lineamientos obligatorios del Subcontratista, la cual será remitido en la segunda ronda.

8.6. Entrega del plan de trabajo detallado

El Subcontratista, a los 02 días de la firma del contrato del desarrollo de los trabajos deberá entregar una planificación detallada, en base a lo establecido en el Item 6 del presente documento y en el contenido de su propuesta.

Contemplar obligatoriamente las fechas estipuladas como hitos de ejecución de habilitación de los accesos, los cuales serán parte de la evaluación y adjudicación del subcontratista para la habilitación respectiva.

- ✓ Sector de inicio: Sechin Alto
- ✓ Fecha de inicio: 12 abril 2022
- ✓ Fecha de culminación: 30 junio 2022
- ✓ Tiempo de ejecución: 55 días

El contenido debe contener como mínimo:

- Resumen Ejecutivo
- Organigrama
- Fechas clave
- Secuencia de ejecución
- Frentes de trabajo
- Informes de Avance
- Frecuencia, periodicidad de reuniones
- Seguimiento y Control de proyectos
- Cronograma Línea Base
- Histograma de Personal
- Histograma de Equipos
- Curva S
- Metrados Referenciales

8.7. Confidencialidad

La información obtenida por el Subcontratista dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca con relación a los servicios contratados en el presente servicio, tienen carácter confidencial y no pueden ser dados a conocer a terceras personas o divulgados sin autorización expresa y por escrito del área administrativa de OHLA.

Esta obligación permanece vigente aún después de la resolución o términos del Contrato producto del presente servicio.

8.8. Entregas

A lo largo del desarrollo de las actividades, el Subcontratista realizará entregas parciales de cada uno de los tramos del servicio, de acuerdo a su planificación y programación aprobada. Estas entregas estarán sujetas a evaluación, emisión de observaciones y posterior conformidad y recepción del personal especialista de OHLA. Para ello el Subcontratista deberá entregar un expediente completo con todos los informes, registros, planos, metrados, dossier de calidad, y todo lo establecido en los lineamientos obligatorios del Subcontratista, la cual será remitido en la segunda ronda (considerar los documentos establecidos en el Item 6 ,7.5 y 8.4)

8.9. Acreditar capacidad legal y financiera

El Subcontratista deberá ser Persona Jurídica, que deberá encontrarse ACTIVO y en condición de HABIDO en SUNAT.

Se acreditará con copia simple de lo siguiente:

- Ficha RUC vigente, en formato PDF.
- Reporte de Deudas Coactivas en formato PDF.

- Consulta SUNAT de omisiones tributarias en formato PDF.
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado.
- El Subcontratista deberá acreditar capacidad financiera, mediante la presentación de líneas de crédito disponible, récord crediticio y otro, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio propuesto.

8.10. Sistema de contratación e inspección previa

El sistema de contratación elegido para la ejecución de la presente obra, es el de **PRECIOS UNITARIOS**, al presentar sus propuestas durante el proceso de selección será conforme a los planos, metrados, precios unitarios y especificaciones técnicas y demás información prevista en el expediente técnico, por el monto o precio ofertado en su propuesta económica.

Por lo que se les insta a los participantes del procedimiento, visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y áreas donde se ejecutara la obra de este procedimiento de selección y efectuar todas las evaluaciones que sean necesarias, verificaciones y análisis que estimen pertinentes para presentar su propuesta. (La visita de campo será opcional).

Sus evaluaciones y análisis deben de incluir, entre otros la revisión de todos los aspectos técnicos, condiciones de trabajo, clima, accesos, reglamentación de la zona, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía eléctrica, comunicaciones, asuntos sindicales y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución de la obra.

9. VALORIZACIONES

9.1. Consideraciones para las valorizaciones

Para las valorizaciones se tomará en cuenta:

- La valorización será a precios unitarios.
- Las valorizaciones se formulan mensualmente en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
- Tipo de moneda: Soles.
- Las Valorizaciones se presentarán por parte de OHLA los días 25 de cada mes (como día máximo), para lo cual preliminarmente el Subcontratista debe presentar y enviar su pre-valorización como máximo el 21 de cada mes (día calendario) para ser evaluado por OHLA, de ser conforme, se emitirá la validación correspondiente para que el proveedor tenga 02 días como máximo para la emisión de la factura correspondiente.
- La fecha de inicio de las valorizaciones empieza el día 20 con corte el 19 del siguiente mes.
- Se realizarán cierres comerciales de manera trimestral a fin de resolver cualquier tema que haya quedado pendiente los meses anteriores.
- Aplicará todo descuento reportado por el Jefe de Producción y/o Residente de Obra

respecto a todo tipo de falencia que presente los equipos suministrados, siempre que estos no tengan una reposición inmediata por parte del proveedor.

- Considerar los entregables para las valorizaciones, detalladas en el ítem 6.1
- La valorización aplicará por servicio prestado como precios unitarios.
- Los precios serán fijos a lo largo del proyecto.
- Considerar que las mediciones son estimadas, en ningún caso las mediciones son definitivas.

9.2. Sustento para la valorización

- Sustento de metrados topográficos firmados por oficina técnica OHLA.
- Panel fotográfico
- Informe de Ingeniería (Producción)
- Informe SSOMA
- Informe de Calidad (Dossier)
- PDT, boletas de pago y contratos de trabajo (por única vez)
- Copia de la vigencia de los Seguros de obra, personal y equipos.

9.3. Sustentos para el cierre

- Informe final
- Panel fotográfico
- Liquidación de obra
- Dossier de Calidad
- Memoria Descriptiva
- Certificado de término de construcción
- Punch List de cierre de actividades
- Acta de devolución de Terreno
- Lecciones aprendidas
- Planos As Built
- Carpeta TOP
- Documentos solicitados por OHLA

9.4. Validación de los trabajos

Recepción definitiva

Se hará la recepción definitiva de los trabajos ejecutados por el subcontratista mediante el PUNCH LIST verificado y validado, el cual representará la conformidad final de las actividades ejecutadas por la empresa contratada.

El Certificado de recepción Definitiva será el documento que pruebe la conformidad final de OHLA con los TRABAJOS realizados por el SUBCONTRATISTA.

Tabla 8. Documentación a facilitar por el Subcontratista

DOCUMENTACIÓN A FACILITAR POR EL SUBCONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA
Plan de Seguridad del SUBCONTRATISTA, Plan de Trabajo (Memoria descriptiva de trabajos a realizar incluyendo el Alcance detallado de los trabajos y Cronograma).	Con la Oferta, al momento de la licitación
Plan de trabajo detallado con fechas, recursos, histogramas, organigramas, rendimientos sincerados por cada partida, Curva S, Lookahead 4 week	A 2 días de la firma de la adjudicación de contrato
Plan de Calidad	Con la Oferta, al momento de la licitación
Cronograma detallado con las actividades, fechas detalladas y metrados referenciales.	A los 5 días de la firma de la adjudicación de contrato
Memorias Descriptivas, Especificaciones, Planos Finales (As Built), aprobados y firmados por un ingeniero idóneo de la República Democrática del Perú. Manuales de Operación y Mantenimiento.	Con la Oferta (preliminar) y antes de la finalización de los trabajos
El SUBCONTRATISTA deberá entregar a OHLA: - Planos definitivos de la ejecución de los accesos ("As Built") en formato PDF no modificable. - Antes de la firma del Certificado de Recepción Provisional, el SUBCONTRATISTA entregará a OHLA una colección completa y actualizada de todos los documentos relativos a los Trabajos en soporte digital (CD-ROM), en la cual se incluirán memorias, manuales de trabajo y/o operación, listas de recambios y subcontratista, planos, actas de pruebas, certificación de los materiales, componentes y equipos suministrados por el SUBCONTRATISTA, documentación de control de calidad realizado, autorizaciones y permisos que correspondan al SUBCONTRATISTA y la documentación de la instalación, estructuras y sistemas y, en general, la documentación que se precise para la operación de la Instalación, considerándose la entrega de dicha documentación conforme a Contrato una de las condiciones indispensables para la firma del Certificado de Recepción Provisional.	

10. SEGUROS

- Vigencia: Los seguros se mantendrán vigentes desde la fecha de la carta de adjudicación, emisión de orden de compra/servicio o firma de contrato, lo que suceda primero, hasta la obtención del certificado de Defectos. (El periodo de detección/subsanación de defectos es de 1 año o 52 semanas después de la culminación de la totalidad de la obra contratada)
- El Subcontratista obtiene y mantiene o hace que se obtenga y mantenga pólizas de seguro de aseguradoras autorizadas para emitir seguros en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS). Las pólizas de seguro deben proporcionar por lo menos los tipos de cobertura de seguro y los términos descritos en esta sección. Los términos utilizados en esta sección y no definidos en estos Términos de Referencia tienen los significados generalmente atribuidos en la industria de seguros.
- Seguro a favor de los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable.
- Seguro de responsabilidad extracontractual y patronal que cubra la responsabilidad por daños y/o a personal empleado por el consultor, OHLA y/o cualquier subcontratista de ambos. El seguro contará con un límite general de no menos de 10% del valor total del contrato ni mayor de S/ 17,500,000.00 por ocurrencia.
- Seguro de responsabilidad civil de vehículos, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o de terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite de no menos de S/ 350,000 (para cada vehículo). Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben contener cobertura por ausencia de control apropiados. Asimismo, cualquier seguro requerido bajo la ley peruana aplicable (p.e. SOAT)
- Seguro de responsabilidad civil de equipos de contratistas (maquinaria móvil y/o línea amarilla). El seguro debe contar con un límite de no menos de S/ 350,000.00 para cada equipo.
- Seguro de responsabilidad civil profesional (indemnización profesional). El seguro debe contar con un límite de indemnización no menor del 10% del valor del contrato hasta un máximo de S/ 17,500,000.00. El periodo de reclamación es de no menos de 2 años después de la Culminación.
- Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a las Parte contratantes y a los asegurados adicionales con por lo menos 30 días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura.
- Los importes de Términos de Referencia prevalecen sobre los importes del Modelo de contrato de Prestación de Servicios.
- Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a las partes contratantes y a los asegurados adicionales con por lo menos 30 días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura.
- A más tardar a los 30 días calendario de la fecha de firma del contrato, el consultor proporcionará los certificados de seguro necesarios para demostrar la adquisición del seguro solicitado.
- En caso de que no se obtenga el seguro requerido en el contrato, esto no libera ni

limita las obligaciones y responsabilidades del Subcontratista establecidas en este contrato.

- Cualquier monto no recuperado de una aseguradora es pagado por el Subcontratista para los eventos en los que el Subcontratista esté a riesgo.
- El Subcontratista es el único responsable frente a OHLA por cualquier ocurrencia derivada del presente servicio, materia o no de cobertura bajo cualquiera de las pólizas de seguro requeridas. Lo anterior no restringe al Subcontratista de contratar seguros adicionales, solicitar a sus Subcontratistas los mismos niveles de aseguramiento exigidos al Subcontratista por OHLA
- Si la renovación de uno o más de los seguros descritos es necesaria, el Subcontratista debe presentar un comprobante de renovación por escrito con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de dicho seguro a la satisfacción de OHLA.

11. GESTION DEL RENDIMIENTO DEL SUBCONTRATISTA

Para la comunicación con el área usuaria y de control de proyectos se considerará como parte del proceso, luego de la adjudicación:

- KOM (Kick off meeting) o Reunión de Inicio con el subcontratista: A fin de establecer los puntos de control, matriz de comunicaciones, hitos principales, fechas establecidas, requerimientos del cronograma, forma de valorización y medición, fecha de los principales entregables, garantías y vigencia de éstas, entre otros.
- Reuniones semanales: Se definirá una fecha y hora con periodicidad semanal a fin de tomar conocimiento de los entregables físicos y de gestión, coordinaciones del proyecto en sí, avance de obra, evaluación de los cumplimientos y planificación Lookahead a 4 semanas.
- Reportes semanales: El subcontratista está obligado a presentar un informe con periodicidad de una semana en el cual se informará lo siguiente:
 - Cronograma de seguimiento actualizado
 - Curva "S" que muestre lo ejecutado vs lo planeado.
 - Indicadores de desempeño (SPI, CPI)
 - Productividad: Medición semanal de desempeño
 - Histograma de personal y equipos (real vs planeado).
 - Matriz de riesgos del proyecto
 - Panel fotográfico
 - 4 Week look Ahead
 - Análisis de restricciones
 - Principales indicadores SSOMA
 - Todo informe que sea solicitado por la ARCC

12. DOCUMENTACIÓN A REQUERIR POR ADMINISTRACIÓN

- Todos los subcontratistas o proveedores del proyecto deben contar con factura electrónica, no se aceptarán facturas físicas.
- Los pagos se realizan dos veces al mes: los días 10 y 25.
- El subcontratista deberá presentar el acta de aprobación de pago mensual debidamente firmado por las áreas involucradas de OHLA para el abono de su factura.

- Si el subcontratista tiene vehículos en el proyecto como camionetas, minibús, bus u otros, deben presentar la documentación requerida:
 - SOAT
 - Tarjeta de Propiedad
 - Revisión Técnica (según el año del vehículo)
 - Seguro vehicular incluyendo póliza de responsabilidad civil frente a terceros, ocupantes, daño propio y pasajeros.
- Para la entrega de facturas remitirse al comunicado de proveedores.
- Si el proveedor sub arrienda vehículos o maquinaria a un tercero, se solicitará el contrato entre ellos, o una autorización del propietario donde se indique que el vehículo brindará servicio a la empresa OHLA.

13.CONDICIONES COMERCIALES Y CONTRACTUALES

13.1. Garantías y Retenciones

Garantía de Fiel Cumplimiento:

Antes de suscrito el contrato o en fecha de firma de éste, el Subcontratista adjudicado deberá emitir una carta fianza de fiel cumplimiento por 10% del valor de contrato. La carta fianza será emitida según se detalla en el anexo de "Procedimiento de Carta Fianza para Proveedores". Asimismo, esta deberá ser solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática. La carta debe permanecer vigente hasta 60 días posteriores a la fecha prevista para el término de las obras. La Carta Fianza que se entregue en virtud de lo establecido en esta cláusula será devuelta contra la firma del Acta de Entrega del suministro o servicio sin observaciones después de 90 días a la aceptación final de los servicios por parte de OHLA.

Retención:

Retención del 5% de las facturas por garantías. OHLA aplicará una retención del 5% de cada factura emitida por el subcontratista a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del subcontratista. OHLA tendrá derecho a compensar de los montos retenidos cualquier adeudo del subcontratista frente a OHLA, penalidades o cualquier daño o estimación de daño que haya calculado OHLA por causas imputables al subcontratista, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. El monto de las retenciones efectuadas sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación será devuelto al subcontratista tres meses después de la aceptación final de los servicios por parte de OHLA y según los procedimientos de pago establecidos por OHLA.

13.2. Tipo de Contrato y Consideraciones

- Sistema de contratación: PRECIOS UNITARIOS, contrato NEC 3 ECS opción A (ver Anexo).
- El precio de la oferta será presentado en SOLES.
- El precio ofertado se abonará progresivamente de acuerdo a los informes mensuales

sustentados de avance (el informe para ser valorizado, deberá demostrar el avance validado por los metrados ejecutados, de acuerdo a las partidas propuestas) luego de un mes de informada su aprobación por OHLA y ARCC.

- No se reconocerá costos stand by de personal, ni equipos por eventos climatológicos de ninguna índole.
- No se permitirá equipos y maquinaria principal (tractores, excavadoras, cargadores y volquetes) con una antigüedad mayor a 14,000 horas.
- El subcontratista tendrá la obligación de la contratación de la mano de obra no calificada de la zona en un porcentaje mínimo del 80% del total de mano de obra no calificada.
- El subcontratista es responsable solidario del cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), así como de las normas laborales vigentes. En caso el incumplimiento de las normas SSOMA ocasione la imposición de una multa, el pago de la misma es descontado al subcontratista de cualquier valorización o factura presentada por el Subcontratista o en su defecto, de cualquier garantía que obre en el poder de OHLA.
- El Subcontratista deberá aceptar las condiciones bajo el principio del “Back to Back” en relación al contrato entre ARCC y OHLA. En consecuencia, el Subcontratista asume las obligaciones, riesgos y responsabilidades sobre el servicio.
- El Subcontratista garantiza a OHLA que los precios unitarios descritos en la propuesta estarán vigentes durante todo el plazo de ejecución de los Servicios y, por tanto, no podrán ser modificados sin la previa aprobación por escrito de OHLA en este sentido. Queda plenamente establecido que OHLA no tendrá que abonar suma alguna adicional al monto de la contraprestación que será determinada, según corresponda, sobre la base de los precios unitarios y criterios para su cálculo descritos en la propuesta, salvo que OHLA solicite la ejecución de trabajos adicionales no contemplados en este Contrato.
- No se emitirá ninguna valorización sin el contrato firmado por el Subcontratista.

13.3. Penalidades

Se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso por entrega de obra, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.3% x Monto correspondiente al valor de suma alzada o por costo unitario. El límite máximo es el 10% del valor del contrato.

Esta penalidad será efectuada en base a las fechas establecidas de ejecución de obra, detallada en el ítem 7.0 PLAN DE TRABAJO

13.4. Forma de pago y Facturación

- No se aceptan pagos adelantados.
- Se aceptará pagos por movilización y desmovilización según lo siguiente:

HITOS	PLAZO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PESO SOBRE PROYECTO Y MONTO CONTRACTUAL	COMENTARIOS
Entregable Inicial	A los 7 días calendario de Recibida la carta de Inicio del Servicio. Plan de trabajo.	Presentar la conformación del equipo de profesionales y técnicos a cargo. Implementación de Oficina y movilización de personal a campo en el Sitio.	10%	Sobre el monto total del contrato
Entregable durante el contrato		Valorización mensual según avances	85%	
Entregable Final		Desmovilización de Equipos y Personal	5%	

- Se valorizará en periodo mensual y se pagará facturado a 30 días.
- Los pagos se realizan los días 10 y 25 de cada mes, posteriores al cumplimiento del plazo pactado, o el siguiente día hábil en caso de ser feriado. En ese sentido, será aplicable a la fechas más próxima.
- El Subcontratista emitirá la factura correspondiente posteriormente a la valorización, adjuntando copia de las guías de remisión o constancia de recepción de los bienes, debidamente suscritos por OHLA, según procedimiento administrativo.
- El pago podrá efectuarse a través de cheque emitido a nombre del Subcontratista o mediante depósito en su cuenta bancaria, a elección de OHLA; o, en caso mediar conformidad del Subcontratista el pago se realizará mediante el sistema de factoring.
- La falta de diligencia por parte del Subcontratista en el cumplimiento de las obligaciones de facturación o presentación de las facturas conforme a los apartados anteriores no perjudicará a OHLA, conformando los plazos de pago al cumplimiento del Subcontratista.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El contenido de las propuestas deberá dar respuesta a los criterios de evaluación que se presentan en la siguiente tabla (cada subcontratista será evaluado con cada consideración indicada en la presente tabla adjunta para ser adjudicado al proyecto)

Tabla 9. Criterios de evaluación a subcontratistas

Nº	DOCUMENTO	PESO %
CARPETA 1 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		
A	A1 Carta de oferta (Anexo A)	Pasa / No pasa
A	A2 Confirmación de aceptación de las condiciones de <i>licitación</i> (Anexo B)	Pasa / No pasa
A	A3 Pliego de formulación y absolución de consultas (Anexo C)	Pasa / No pasa
A	A4 Carta de compromiso de firma del <i>contrato</i> (Anexo D)	Pasa / No pasa
A	A5 Carta de conformidad de documentos y de información suficiente para elaborar la <i>propuesta</i> (Anexo E)	Pasa / No pasa
A	A6 El Subcontratista presentará su Política para la Prevención del Delito de Corrupción y Lavado de Activos o Certificación vigente de Anticorrupción ISO 37001.	Pasa / No pasa
A	A7 Capacidad financiera, volumen anual de ventas. El Subcontratista cuenta con un volumen anual de ventas no inferior a S/. 40,000,000.00 en de los años 2017,2018 y 2019, sustentado a través de la presentación de sus Estados Financieros Auditados.	Pasa / No pasa
CARPETA 2 DOCUMENTOS TÉCNICOS-40 puntos		
B	B1 Experiencia del Subcontratista	
B	B2 Organigrama y Personal clave	
B	B3 Plan de seguridad y medio ambiente	
B	B4 Plan de calidad	
B	B5 Relación de equipo a utilizar en obra	
B	B6 Plan de ejecución del proyecto (PEP)	
B	B7 Cronograma preliminar de obra	
CARPETA 3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS- 60 puntos		
C	C1 Importe	
C	C3 Plazo de pago	

Cabe destacar que solo se ha incluido en esta tabla el equipo de trabajo que aplica al Subcontratista conforme a los alcances anteriormente descritos, y que los Especialistas de otras áreas requeridos en el Volumen 2B, no son objeto del presente documento.

Tabla 10. Criterios de evaluación a subcontratistas

PUNTUACIÓN TÉCNICA (60 puntos)
B1. Experiencia del Subcontratista (15 puntos)
Experiencia en trabajos de habilitado, construcción, rellenos de plataformas, mejoramiento y/o habilitación de vías no urbanas, concontratos terminados en los últimos 10 años
4 proyectos ejecutado y culminado (>10km) (15 puntos)
2 proyectos ejecutado y culminado (>10km) (10 puntos)
1 proyecto ejecutado y culminado (>10km) (5 puntos)
0 proyectos ejecutado y culminado (>10km) (0 puntos)
Nota: Las experiencias del Subcontratista se acreditan: 1.- Copias de contratos y actas de recepción 2.- Copias de contratos y certificados de conformidad En el caso que en las actas de recepción o certificados de conformidad no se encuentren los datos técnicos solicitados se podrá presentar documentación adicional oficial, es decir documentación emitida por el cliente.
B2. Organigrama y Personal Clave (8 puntos)
Organigrama de Obra (máximo 1 puntos)
Organigrama que muestre todos los niveles de la gestión de la construcción que incluya al personal clave. Sedeberá incluir un histograma del personal.
Se dará el puntaje máximo si la respuesta es completa, coherente y muestra confianza para un resultado exitoso.
Residente de obra (máximo 2 puntos)
Puestos similares: Jefe de Obra / Proyecto, Gerente de Obra / Proyecto, Responsable de Obra / Proyecto
Formación profesional: ingeniero Civil colegiado.
Experiencia general mayor a 10 años. Requisito Obligatorio.
Experiencia específica en cargos similares y obras similares:
Mayor a 10 años (2 puntos)
De 5 a 7 años (1 punto)
Menor de 5 años (0 puntos)
Jefe de Producción (máximo 2 puntos)
Puestos similares: Jefe de Obra / Proyecto, Gerente de Obra / Proyecto, Responsable de Obra / Proyecto
Formación profesional: ingeniero Civil colegiado.
Experiencia general mayor a 10 años. Requisito Obligatorio.
Experiencia específica en cargos similares y obras similares:
Mayor a 7 años (2 puntos)
De 5 a 7 años (1 punto)

Menor de 5 años (0 puntos)
Jefe de Oficina Técnica (máximo 1 puntos)
Puestos similares: Responsable de Oficina Técnica, Coordinador de Oficina Técnica
Formación profesional: ingeniero Civil colegiado.
Experiencia general mayor a 7 años. Requisito Obligatorio.
Experiencia específica en cargos similares y obras similares:
Mayor a 5 años (1 punto)
De 3 a 5 años (0.5 punto)
Menor de 3 años (0 puntos)
Responsable SSOMA (máximo 1 punto)
Puestos similares: jefe de SSOMA, Especialista de SSOMA, Coordinador de SSOMA, incluirse Ingeniero de Seguridad y salud en el trabajo, Ingeniero en seguridad laboral y ambiental, Ingeniero de seguridad y medio ambiente, Ingeniería de seguridad industrial y minera
Formación profesional: ingeniero de minas, civil o industrial o de Medio Ambiente, colegiado
Experiencia general mayor a 7 años. Requisito Obligatorio.
Experiencia específica en cargos similares y obras similares:
Mayor a 5 años (1 punto)
De 3 a 5 años (0.5 puntos)
Menor de 3 años (0 puntos)
Responsable Calidad (máximo 1 punto)
Puestos similares: Jefe de Calidad, Especialista de Calidad, Coordinador de Calidad
Formación profesional: ingeniero de cualquier especialidad, colegiado
Experiencia general mayor a 7 años. Requisito Obligatorio.
Experiencia específica en cargos similares y obras similares:
Mayor a 5 años (1 punto)
De 3 a 5 años (0.5 punto)
Menor de 3 años (0 puntos)
Notas: Definición de obras similares: ejecución de obras hidráulicas u obras lineales que incluyan 3 de los siguientes trabajos: 1.- Movimiento de tierra 2.- Mejoramiento o rehabilitación de vías no urbanas 3.- Enrocados 4.- Colocación de geotextiles 5.- Conformación de plataformas y accesos Se presentará el CV u hojas de vida, donde se deberá incluir la formación profesional, un breve resumen de la experiencia profesional y un detalle de los proyectos validos como similares en los que ha participado.

El Subcontratista que resulte adjudicado deberá acreditar la experiencia en obras similares del personal clave con certificados de trabajo o constancias emitidas por su empleador, contratos de locación de servicio u órdenes deservicios.
B3. Plan de Seguridad y Medio Ambiente (Máximo puntaje: 3 puntos)
El plan debe mostrar la estrategia para cumplir con las obligaciones de Seguridad, salud ocupacional y medioambientales para la obra; así mismo deberá indicar los principales riesgos de seguridad y medio ambientales. El Subcontratista deberá incluir los siguiente: Organigrama de SSOMA Estadísticas de Seguridad Corporativa de los últimos tres años, en base a la Norma ANSI, con los siguientes datos (Número de personas/ HH Trabajadas), tipos de accidentes según legislación. Análisis de Riesgo global del proyecto (IPERC Base). Mejores prácticas adquiridas en trabajos anteriores.
B4. Plan de Calidad (Máximo puntaje: 2 puntos)
El Subcontratista debe presentar el Plan de aseguramiento de la calidad, incluyendo, organigrama, plan de puntos de inspección y registros de aseguramiento de calidad que se apliquen a la presente obra para las diferentes especialidades.
B5 Relación de equipos a utilizar en obra (Máximo puntaje: 10 puntos)
Los equipos y maquinaria a emplear en obra tienen un horómetro ponderado menor a 10,000 horas, con 5 años máximo de antigüedad (7 puntos)
Los equipos y maquinaria a emplear en obra tienen un horómetro ponderado entre 10,000 a 14,000 horas (3 puntos)
En otro caso (0 puntos)
No se permitirá equipos y maquinaria principal (tractores, excavadoras, cargadores y volquetes) con una antigüedad mayor a 14,000 horas.
Propiedad de equipos y maquinaria principal (tractores, excavadoras, cargadores y volquetes) (3 puntos)
Si el equipo propio es mayor al 70% de toda la flota (3 puntos)
Si el equipo propio es mayor al 50% de toda la flota (1 puntos)
En otro caso (0 puntos)
Notas: Si es equipo propio se deberá acreditar con facturas y/o tarjetas de propiedad y/o contrato leasing vinculado al Subcontratista. Si es equipo en alquiler se deberá acreditar con cartas de compromiso de alquiler, indicando la disponibilidad del equipo.
B6 Plan de ejecución del proyecto (PEP) (Máximo puntaje: 7 puntos)
El plan debe mostrar las habilidades técnicas del Subcontratista y un excelente nivel de confianza para obtener el máximo puntaje. Se valorará la estrategia de ejecución para dar continuidad a los trabajos en temporada de crecida de río.

El Subcontratista deberá presentar una explicación detallada de su enfoque de trabajo para la ejecución del proyecto durante la temporada de crecidas del río entre los meses diciembre y abril; la misma que coherente y será plasmada en el cronograma preliminar que presentará con su propuesta.

B7 Cronograma preliminar de obra (Máximo puntaje: (15 puntos))

Si presenta un cronograma con optimización de tiempos en la que los trabajos se culminen hasta 15 febrero 2022 (15 puntos)

Si presenta un cronograma fuera de plazo requerido del 15 de febrero 2022 (2 puntos)

Notas: En cualquier caso, la presentación del programa es de carácter obligatorio.

PUNTUACIÓN ECONÓMICA (40 puntos)

C1. Importe (30 puntos)

El puntaje de cada propuesta se distribuirá linealmente entre el mínimo importe (máxima puntuación) y el máximo importe (mínima puntuación). La oferta económica debe ser presentada en moneda nacional.

C3. Plazo de pago (10 puntos)

El puntaje de cada propuesta se distribuirá linealmente entre el máximo plazo de pago (máxima puntuación) y el mínimo plazo de pago (mínima puntuación). Se valorizará en periodo mensual y se pagará facturado mínimo a 30 días

15. ACREDITAR CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA

El Subcontratista deberá ser Persona Jurídica, que deberá encontrarse ACTIVO y en condición de HABIDO en SUNAT.

Se acreditará con copia simple de lo siguiente:

- Ficha RUC vigente, en formato PDF.
- Reporte de Deudas Coactivas en formato PDF.
- Consulta SUNAT de omisiones tributarias en formato PDF.
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado.
- El Subcontratista deberá acreditar capacidad financiera, mediante la presentación de líneas de crédito disponible, récord crediticio y otro, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio propuesto.

Tabla 11. Documentos generales a presentar

DOCUMENTOS GENERALES
PERSONA JURÍDICA Ficha RUC (De encontrarse ACTIVO y HABIDO). Copia Simple de inscripción SUNARP (Antigüedad no mayor a 03 mes). Vigencia de Poder R.L. (Antigüedad no mayor a 01 mes). Documentos de identidad vigente del R.L. Documentos de Homologación según se detalla en el anexo correspondiente en el presente documento.

16. PROPUESTAS A PRESENTAR

El Subcontratista deberá indicar en su propuesta económica:

- El importe por el que se compromete a realizar los alcances presentados en los apartados 4 y 5 del presente documento, de acuerdo a las condiciones presentadas.
- Se deberá presentar un desglose de los Gastos Generales.
- Este importe debe incluir mínimamente todos los medios necesarios descritos. La oferta económica debe ser presentada en moneda nacional. Excluyente.
- Considerar que las mediciones son estimadas, en ningún caso las mediciones son definitivas.
- Durante el proceso de licitación, el Subcontratista deberá brindar sus estados de cuenta (balance financiero) y/o información económica sobre su empresa según lo requerido por OHLA. El no cumplimiento de esta información sería causal para no poder continuar en el proceso de adjudicación.
- El importe de precios unitarios se presentará de acuerdo a la siguiente tabla tentativa:

Tabla 12. Tabla de metrados

Planilla de Sustento de Metrados									
Proyecto		Creación del servicio de protección ante inundaciones en el Río Casma, Río Sechín y Río Grande							
Ubicación		: Casma							
Contratista		:							
Supervisor		:							
Región		: Ancash							
	01	TRABAJOS PRELIMINARES							
Partida	1.01		TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO				Total :		KM
Partida	1.02		MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL				Total :		MES
	02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
Partida	2.01		EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO - PARA ENSANCHE				Total :		M3
Partida	2.02		EXCAVACION EN ROCA SUELTA - PARA ENSANCHE				Total :		M3
Partida	2.03		EXCAVACION EN ROCA FIJA - PARA ENSANCHE				Total :		M3
Partida	2.04		RELLENO DE EXPLANACIONES - INC. SUMINISTRO				Total :		M3
Partida	2.05		PERFILADO DE TALUDES				Total :		M3
Partida	2.06		ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				Total :		M3KM
	03	OBRAS DE ARTE							
Partida	3.01		CONFORMACION DE CUNETAS SIN REVESTIR				Total :		M
	04	PROTECCION AMBIENTAL							
Partida	4.01		COLOCACION DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y OTRAS PROVISIONALES				Total :		GLB
Partida	4.02		ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EN DME				Total :		M3

17. CALENDARIO DE LICITACIÓN

17.1. Calendario

OHLA se reserva el derecho de comunicar al Subcontratista, por escrito y en cualquier momento, sobre posibles variaciones, adiciones o eliminaciones de todos o cualquiera de los documentos de la licitación o postergar la fecha para la recepción de las ofertas.

Tabla 13. Cronograma de licitación

1. Cronograma de Licitación	
Descripción	Fecha Límite
Invitación a los Subcontratistas	30 de noviembre 2021 (*)
Confirmación de la invitación	01 de diciembre 2021 (*)
Fecha límite de consultas.	04 de diciembre 2021 (*)
Fecha límite de resolver las consultas	06 de diciembre 2021 (*)
Presentación de propuestas	09 de diciembre 2021 (*)
Fecha de adjudicación	20 de diciembre 2021 (*)

Los resultados serán enviados mediante comunicación vía correo electrónico a la persona de contacto considerada en la propuesta.

(*)OHLA se reserva el derecho de comunicar a los Subcontratistas, por escrito y en cualquier momento, sobre posibles variaciones, adiciones o eliminaciones de todos o cualquiera de los Documentos de la Licitación o postergar la fecha del calendario de licitación, previa comunicación a los Subcontratistas.

Los resultados serán enviados mediante comunicación vía correo electrónico a la persona de contacto considerada en la propuesta.

17.2. Forma y lugar de presentación

Las propuestas serán enviadas en formato PDF a las siguientes direcciones de correo electrónico:

hector.janampa@ohla-peru.pe

monica.goyzueta@ohla-peru.pe

wendy.camarena@ohla-peru.pe

Estos envíos deberán ir en copia a la siguiente dirección de correo electrónico: Estos envíos deberán ir en copia a la siguiente dirección de correo electrónico:

dsi_59@rcc.gob.pe

gespinoza@rcc.gob.pe

lherrera@rcc.gob.pe

18. CONTROL DEL SERVICIO

El control del servicio se realizará mediante la revisión y validación de los entregables de costos, recursos humanos y comunicaciones, los cuales son remitidos por el Subcontratista y firmados por el área usuaria del servicio de OHLA, los cuales adjuntará a la valorización para la aprobación de OHLA, quien realizará auditorías aleatorias sobre el cumplimiento del alcance de Servicio.

19. ANEXOS

- ANEXO 01: MODELO DE CONTRATO NEC3 ECS Opción A
- ANEXO 02: PROCEDIMIENTO DE CARTA FIANZA PARA PROVEEDORES
- ANEXO 03: EXPEDIENTE TÉCNICO
- ANEXO 04: DOCUMENTOS PARA HOMOLOGACION DE PROVEEDORES

ANEXO 01: MODELO DE CONTRATO NEC3 ECS Opción A



Subcontrato de Ingeniería y Construcción

El presente contrato se debe utilizar en la designación de un subcontratista para obras de ingeniería y construcción cuando el contratista haya sido designado en virtud de un Contrato de Ingeniería y Construcción de NEC3

Un documento de NEC

Abril de 2013

Aprobación de la Junta de Clientes de Construcción de NEC3

La Junta de Clientes de Construcción recomienda que las organizaciones del sector público utilicen los contratos NEC3 en caso de contratar una obra de construcción. La estandarización del uso de esta amplia serie de contratos ayudará a lograr una mayor eficiencia en el sector público, así como a promover comportamientos acordes con los principios dirigidos a alcanzar la *Excelencia en la Construcción*

Oficina del Consejo de Ministros del Reino Unido

NEC es un departamento de Thomas Telford Ltd, una subsidiaria de propiedad absoluta de la Institución de Ingenieros Civiles (ICE, por sus siglas en inglés), propietario y desarrollador de NEC.

NEC es una familia de contratos estándar, cada uno de los cuales presenta las siguientes características:

- Su uso promueve la buena administración de la relación entre las dos partes del contrato y, por lo tanto, de la obra incluida en el contrato.
- Se puede usar en una amplia variedad de situaciones comerciales, para una amplia variedad de tipos de obras y en cualquier ubicación.
- Es un documento simple y claro que emplea un lenguaje y una estructura directa y de fácil comprensión.

El Subcontrato de Ingeniería y Construcción NEC3 es uno de los contratos que forma parte de la familia NEC y concuerda con todos los demás documentos NEC3.

ISBN (serie completa) 978 0 7277 5867 5

ISBN (este documento) 978 0 7277 5881 1

Edición de consulta, 1991

Primera edición, 1993

Segunda edición, noviembre de 1995

Tercera edición, junio de 2005

Reimpresión con modificaciones, 2007

Reimpresión, 2008, 2009, 2010, 2012

Reimpreso con modificaciones, 2013

Los datos de catalogación en fuente para esta publicación se encuentran disponibles en la Biblioteca Británica.

© Derechos de Autor, NEC 2013

Todos los derechos reservados, incluidos los derechos de traducción. El propietario del presente documento puede reproducir la información consignada en la Sección de Datos del Subcontrato y los formularios respectivos con la finalidad de obtener licitaciones, así como para adjudicar y gestionar contratos. Salvo según lo permitido por los Derechos de Autor, la Ley de Diseños y Patentes de 1988, ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación o ser transmitida bajo ninguna forma o por ningún medio, ya sea electrónico, mecánico, fotocopiado, registro o de cualquier otro tipo, sin el permiso previo y por escrito del Director de NEC, Thomas Telford Ltd, con domicilio en One Great George Street, Westminster, Londres SW1P 3AA.

La tipografía ha sido elaborada por el Departamento académico + Departamento técnico de Bristol
Impreso y encuadernado en Gran Bretaña por Bell & Bain Limited, Glasgow, Reino Unido

Prólogo			v
Prefacio			vii
Reconocimientos			ix
Modificaciones			x
Listado de opciones			1
Cláusulas fundamentales	1	Generalidades	3
	2	Principales responsabilidades del <i>Subcontratista</i>	7
	3	Plazos	9
	4	Pruebas y defectos	11
	5	Condiciones de pago	13
	6	Eventos de compensación	15
	7	Titularidad	20
	8	Riesgos y seguros	21
	9	Resolución	24
Cláusulas de opciones principales	A	Subcontrato valorizado con listado de actividades	27
	B	Subcontrato valorizado con listado de materiales	29
	C	Subcontrato objetivo con listado de actividades	31
	D	Subcontrato objetivo con listado de materiales	34
	E	Subcontrato con costo reembolsable	38
Resolución de controversias	W	Opción W1	40
		Opción W2	43
Cláusulas de opciones secundarias	X1	Ajuste de precios por inflación	46
	X2	Cambios en la legislación	47
	X3	Múltiples tipos de divisas	47
	X4	Garantía de la compañía matriz	47
	X5	Culminación seccional	47
	X6	Bonificación por culminación temprana	48
	X7	Indemnización por demora	48
	X12	Colaboración	48
	X13	Garantía de fiel cumplimiento	50
	X14	Pago anticipado al <i>Subcontratista</i>	50
	X15	Limitación de la responsabilidad del <i>Subcontratista</i> por su diseño al ejercicio de una habilidad y cuidado razonables	50
	X16	Retenciones	51
	X17	Indemnizaciones por bajo rendimiento	51
	X18	Limitación de responsabilidad	51
	X20	Indicadores clave del desempeño	52
	Y(UK1)	Cuenta Bancaria del Proyecto	53
	Y(UK2)	Ley de Subsidios, Construcción y Regeneración de Viviendas de 1996	57
	Y(UK3)		57
	Z	Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999	57
		<i>Condiciones adicionales del contrato</i>	
Nota		No se utilizan las opciones de la X8 a la X11, así como la opción X19.	
Listado de componentes del costo			58
Listado resumido de componentes del costo			61
Datos del Subcontrato			63

PRÓLOGO

Ha sido para mí un gran placer que me solicitaran redactar el Prólogo para los contratos NEC3.

He seguido el notable auge y éxito de los contratos NEC desde hace varios años, en particular, durante mi mandato en calidad de Presidente número 146 de la Institución de Ingenieros Civiles, 2010/11

En mi cargo de Asesor en Jefe de Construcción del Gobierno del Reino Unido, estoy trabajando con el Gobierno y la industria para garantizar que el sector de la construcción de Gran Bretaña cuente con los conocimientos, las habilidades y las mejores prácticas que necesita en su transición a una economía baja en carbono. Asimismo, estoy promoviendo la innovación en el sector, que incluye, en particular, el uso de la modelización de la información de edificios (*Building Information Modelling* – BIM) en la contratación de proyectos de construcción en el sector público, lo cual ha evidenciado la sinergia y el ajuste perfecto de esta herramienta con la naturaleza colaborativa de los contratos NEC. La estrategia de construcción del Gobierno es una inversión muy importante y los contratos NEC desempeñarán un papel esencial en el establecimiento de altos estándares de preparación y gestión de contratos, así como en el logro del comportamiento deseable de nuestra industria.

En el Reino Unido, tenemos el gran reto de lograr una reducción del 15 al 20 por ciento en el costo para el sector público de la construcción durante el periodo de vigencia de este Parlamento. Cambiar la mentalidad, la actitud y el comportamiento para adoptar las mejores prácticas de los procesos de NEC contribuirá en una manera considerable a lograrlo.

Desde luego, los contratos NEC se utilizan con éxito en todo el mundo en proyectos del sector público y privado. Esta tendencia, al parecer, continuará a un ritmo cada vez más creciente. Los contratos NEC, según mi buen amigo y creador de NEC, el Dr. Martin Barnes (Comendador de la Orden del Imperio Británico – CBE), buscan una mejor gestión de los proyectos. Esta es una meta bastante realista, por lo que los animo a buscar una mejor comprensión de los contratos NEC y a explotar el potencial que nos ofrecen a todos.

Peter Hansford

Asesor en Jefe de Construcción del Gobierno del Reino Unido

Oficina del Consejo de Ministros

PREFACIO

Los contratos NEC son la única serie de contratos estándar diseñados para facilitar y fomentar una buena gestión de los proyectos en los que se utilizan. La experiencia de utilizar contratos NEC en todo el mundo es que realmente marcan la diferencia. En el pasado, los contratos estándar se redactaban principalmente como documentos legales que resultaba mejor dejar en el cajón del escritorio hasta que ocurrieran problemas costosos y que generaban retrasos y, además, implicaban extensas conversaciones y argumentos sobre quién era el culpable.

El lenguaje de los contratos NEC es claro y sencillo, y los procedimientos establecidos están diseñados para fomentar una buena gestión. El objetivo es la colaboración prevista entre todos los colaboradores del proyecto. Los contratos establecen cómo se gestionarán las interfaces entre todas las organizaciones involucradas, desde el cliente hasta los diseñadores y desde los contratistas principales hasta todos los diversos subcontratistas y proveedores.

Las versiones del contrato NEC son específicas para el trabajo de los proveedores de servicios profesionales, así como de los gerentes de proyectos y diseñadores, contratistas principales, subcontratistas y proveedores. La amplia gama de situaciones cubiertas por los contratos implica que no será necesario modificarlos para adaptarlos a ninguna situación particular.

Los contratos NEC son los primeros en abordar de manera específica y eficaz la gestión de los riesgos e incertidumbres inevitables que se encuentran, en cierta medida, en todos los proyectos. La gestión de lo que se ha previsto es fácil, mientras que la gestión eficaz de lo inesperado requiere plenamente la aplicación del enfoque colaborativo inherente a los contratos NEC.

La mayoría de las personas que trabajan en proyectos que utilizan los contratos NEC por primera vez han quedado enormemente impresionadas por la diferencia entre las características confrontacionales de los contratos tradicionales y el trabajo en equipo generado por los contratos NEC. Los contratos NEC no incluyen disposiciones específicas para evitar controversias, ya que no son necesarias. La propia gestión colaborativa está diseñada para evitar controversias y en realidad funciona.

Es común que la cuenta final de la obra de un proyecto se liquide al momento de finalizar la obra. Sin embargo, ya no es necesario un largo periodo de trabajo profesional costoso después de culminar la obra para liquidar los pagos finales.

Los contratos NEC constituyen un cambio real y profundo para mejor en aquellas industrias en las que se utilizan.

Dr. Martin Barnes

Comendador de la Orden del Imperio Británico (CBE)

Creador de los contratos NEC



RECONOCIMIENTOS

La primera edición NEC fue producida por la Institución de Ingenieros Civiles a través de su Grupo de Trabajo NEC.

El contrato NEC original fue diseñado y redactado por el Dr. Martin Barnes, en ese entonces parte de Coopers y Lybrand, con la colaboración del catedrático J. G. Perry, en ese entonces parte de la Universidad de Birmingham; T. W. Weddell, en ese entonces integrante de Travers Morgan Management; T. H. Nicholson, Asesor de la Institución de Ingenieros Civiles; A. Norman, en ese entonces integrante del Instituto de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Manchester; y P. A. Baird, en ese entonces Asesor de Contratos Corporativos, Eskom, Sudáfrica.

La segunda edición de los documentos de NEC para contratos de ingeniería y construcción fue producida por la Institución de Ingenieros Civiles a través de su Panel NEC.

La tercera edición del Subcontrato de Ingeniería y Construcción de NEC fue redactada, en su mayoría, por Drick Vernon con la colaboración de los miembros del Panel NEC.

El Panel de NEC está compuesto por los siguientes miembros:

P. Higgins, BSc, CEng, FICE, FCI Arb (Presidente)
P. A. Baird, BSc, CEng, FICE, M(SA)ICE, MAPM
M. Barnes, BSc(Eng), PhD, FEng, FICE, FCI OB, CCMI, ACI Arb, MBCS, FInstCES, FAPM
A. J. Bates, FRICS, MInstCES
A. J. M. Blackler, BA, LLB(Cantab), MCI Arb
P. T. Cousins, BEng(Tec), DipArb, CEng, MICE, MCI Arb, MCMI
L. T. Eames, BSc, FRICS, FCI OB
F. Forward, BA(Hons), DipArch, MSc(Derecho Const.), RIBA, FCI Arb
Catedrático J. G. Perry, MEng, PhD, CEng, FICE, MAPM
N. C. Shaw, FCIPS, CEng, MIMechE
T. W. Weddell, BSc, CEng, DIC, FICE, FI StructE, ACI Arb

Asesor NEC:

R. A. Gerrard, BSc(Hons), MRICS, FCI Arb, FCI InstCES

Secretaría:

A. Cole, LLB, LLM, BL
J. M. Hawkins, BA(Hons), MSc
F. N. Vernon (Asesor técnico), BSc, CEng, MICE

MODIFICACIONES REALIZADAS EN JUNIO DE 2006

Se realizaron las siguientes modificaciones a la edición de junio de 2005.

Página	Cláusula	Línea
10	32.1	4 se elimina: “y de advertencias tempranas notificadas”
59	Datos del Contrato, Primera Parte, 1	3 se agrega: “(con modificaciones, junio 2006)”
62	Datos del Contrato, Primera Parte, 1	23 se elimina: “si existen eventos de compensación adicionales” y las siguientes 4 líneas

MODIFICACIONES REALIZADAS EN ABRIL 2013

Se realizaron las siguientes modificaciones a la edición de junio de 2005. Los detalles completos de todas las modificaciones se encuentran disponibles en: www.neccontract.com.

Página	Cláusula	Línea
11	40.1	1 se reemplaza: “Las sub cláusulas de esta cláusula solo se aplican” con “Esta cláusula solo se aplica”
16	61.1	se reemplaza texto
17	61.3 61.4	se reemplaza texto se reemplaza texto
18	62.6 63.1	2 se reemplaza: “para este fin” con “debido a su propio incumplimiento” se reemplaza texto” se elimina la oración final. “en todo lo demás ... el evento” y se reemplaza con “En todos los demás casos, la fecha corresponde a aquella mencionada en la notificación del evento de compensación”
19	64.4	2 se reemplaza: “para este fin” con “debido a su propio incumplimiento”
25	91.4	se reemplaza texto
28	63.14	2 se elimina: “en lugar del Costo Determinado”
30	63.13	15 se elimina: “en lugar del Costo Determinado”
33		se agrega la nueva cláusula 63.14
37	63.13	15 se elimina: “en lugar del Costo Determinado”
39		se agrega la nueva cláusula 63.14
44	W2.3(7) W2.3(8)	se agrega una nueva oración al final se agrega una nueva oración al final
45	W2.3(12)	se reemplaza texto
53	Y(UK)1	1 se inserta una nueva cláusula: “Cuenta Bancaria del Proyecto”

55	Y(UK)1	1	se inserta nueva cláusula: “Escritura de Fideicomiso”
Página	Cláusula	Línea	
56	Y(UK)1	1	se inserta nueva cláusula: “Escritura de Adhesión”
57	Y2.1 (1) Y2.2 Y2.3		se reemplaza texto se reemplaza texto encabezado “se retendrá el pago” se reemplaza con “se pagará un monto menor”, se reemplaza cláusula
61		1	se reemplaza “únicamente cuando se utilizan las Opciones A, B, C, D o E” con “para todas las Opciones”
62	41	9	se reemplaza viñeta
63	Datos del Subcontrato, Primera Parte, 1	3 6	se reemplaza “contrato” por “subcontrato” se reemplaza la fecha “junio de 2006” con “abril de 2013”
66	Declaraciones opcionales	30	se reemplaza “21” con “14”
71			se añade un nuevo texto antes de “si se utiliza la Opción Z”
72	Datos del Subcontrato, Segunda Parte		se añade un nuevo texto antes de “si se utilizan las Opciones A o B”

LISTADO DE OPCIONES

La estrategia para seleccionar el formulario del contrato inicia con la selección de una de las siguientes cuatro Opciones.

Opción A	Subcontrato valorizado con listado de actividades
Opción B	Subcontrato valorizado con listado de materiales
Opción C	Subcontrato objetivo con listado de actividades
Opción D	Subcontrato objetivo con listado de materiales
Opción E	Subcontrato con costo reembolsable

Se debe seleccionar una de las siguientes Opciones de resolución de controversias para completar la Opción principal elegida.

Opción W1	Procedimiento de resolución de controversias (utilizado a menos que se aplique la Ley de Subvenciones, Construcción y Regeneración de Vivienda del Reino Unido de 1996).
Opción W2	Procedimiento de resolución de controversias (utilizado en el Reino Unido cuando se aplica la Ley de Subvenciones, Construcción y Regeneración de Vivienda de 1996).

A continuación, se deben tener en cuenta las siguientes Opciones secundarias. No es necesario utilizar ninguna de ellas. Se puede utilizar cualquier combinación diferente que no se haya mencionado expresamente.

Opción X1	Ajuste de precio por inflación
Opción X2	Cambios en la legislación
Opción X3	Múltiples tipos de divisas
Opción X4	Garantía de la compañía matriz
Opción X5	Culminación seccional
Opción X6	Bonificación por Culminación temprana
Opción X7	Indemnización por demora
Opción X12	Colaboración
Opción X13	Garantía de fiel cumplimiento
Opción X14	Pago anticipado al <i>Subcontratista</i>
Opción X15	Limitación de la responsabilidad del <i>Subcontratista</i> por su diseño al ejercicio de una habilidad y cuidado razonables
Opción X16	Retención
Opción X17	Indemnizaciones por bajo rendimiento
Opción X18	Limitación de responsabilidad
Opción X20	Indicadores Clave del Desempeño (no se utiliza con la Opción X12)

De ser necesario, se deben incluir las siguientes opciones que abordan la legislación nacional.

Opción Y(UK)1	Cuenta Bancaria del Proyecto
Opción Y(UK)2	Ley de Subsidios, Construcción y Regeneración de Viviendas de 1996
Opción Y(UK)3	Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999
Opción Z	<i>Condiciones adicionales del subcontrato</i>
Nota	No se utilizan las opciones de la X8 a la X11, así como la opción X19.

CLÁUSULAS FUNDAMENTALES

1 Generalidades

Acciones	10	
	10.1	El <i>Contratista</i> y el <i>Subcontratista</i> actuarán según se estipula en el presente subcontrato y con un espíritu de confianza y cooperación mutuas.
Identificación y definición de términos	11	
	11.1	En estas condiciones del subcontrato, los términos identificados en la Sección de Datos del Subcontrato aparecen en cursiva mientras que las iniciales de los términos definidos se presentan en mayúscula.
	11.2	(1) El Cronograma Aceptado es el cronograma identificado en la Sección de Datos del Subcontrato o es el último cronograma aceptado por el <i>Contratista</i>. El último cronograma aceptado por el <i>Contratista</i> sustituye a los Cronogramas Aceptados previamente. (2) Se define como Culminación al momento en que el <i>Subcontratista</i>: • ha ejecutado todo el trabajo estipulado en la Sección de Información de la Obra Subcontratada que va a realizar aproximadamente en la Fecha de Culminación del Subcontrato, y • ha corregido los defectos comunicados que habrían impedido al <i>Contratante</i> o al <i>Contratista</i> utilizar las <i>obras subcontratadas</i> y a Terceros a realizar su trabajo. En caso no se haya estipulado en la Sección de Información de la Obra Subcontratada el trabajo que realizará el <i>Subcontratista</i> aproximadamente en la Fecha de Culminación del Subcontrato, se entenderá como Culminación aquella fecha en que el <i>Contratante</i> o el <i>Contratista</i> ha realizado todo el trabajo necesario para que el <i>Contratante</i> o el <i>Contratista</i> utilicen las <i>obras subcontratadas</i> y Terceros realicen su trabajo. (3) Se considera Fecha de Culminación del Subcontrato a la <i>fecha de culminación del subcontrato</i>, salvo que se modifique posteriormente de conformidad con el presente subcontrato. (4) La Fecha del Subcontrato es aquella en la que entró en vigencia el presente subcontrato. (5) Se considera un Defecto cuando: • una parte de las <i>obras subcontratadas</i> no está de acuerdo con la Sección de Información de la Obra Subcontratada, o • una parte de las <i>obras subcontratadas</i> diseñadas por el <i>Subcontratista</i> no está de acuerdo con la legislación aplicable o con el diseño del <i>Subcontratista</i> que el <i>Contratista</i> ha aceptado. (6) El Certificado de Defectos es tanto un listado de Defectos que el <i>Contratista</i> ha comunicado antes de la <i>fecha de notificación de defectos</i> y que el <i>Subcontratista</i> no ha corregido o, en caso no

existir tales defectos, una declaración donde se estipula que no se ha identificado defecto alguno.

(7) Se considera Equipos a los artículos proporcionados por el *Subcontratista* y que este utiliza para Ejecutar las Obras Subcontratadas y que, además, la Sección de Información de la Obra Subcontratada no requiere que el *Subcontratista* incluya en las *obras subcontratadas*.

(8) La Tarifa es la suma de los importes calculados mediante la aplicación del *porcentaje de la tarifa subcontratada* para el Costo Determinado del trabajo subcontratado y el *porcentaje de la tarifa directa* del Costo Determinado de los demás trabajos.

(9) Se considera Fecha Clave a aquella en la que el trabajo debe cumplir con la Condición estipulada. La Fecha Clave es aquella *fecha clave* estipulada en la Sección de Datos del Subcontrato y la Condición es aquella *condición* estipulada en la Sección de Datos del Subcontrato, excepto que sea modificada posteriormente de conformidad con este subcontrato.

(10) Se considera como Terceros a las personas u organizaciones que no sean el *Contratante*, el *Gerente de Proyecto*, el *Supervisor*, el *Mediador Independiente*, el *Contratista*, el *Subcontratista* o a cualquier empleado, Subsubcontratista o proveedor del *Subcontratista*.

(11) Se considera como las Partes al *Contratista* y al *Subcontratista*.

(12) Se considera como Planta y Materiales a los artículos destinados a ser incluidos en las *obras subcontratadas*.

(13) Ejecutar las Obras Subcontratadas significa realizar el trabajo necesario para completar las *obras subcontratadas* de conformidad con el presente subcontrato, así como todos los trabajos, servicios y acciones inherentes que este subcontrato requiere.

(14) El Registro de Riesgos es un registro de los riesgos enumerados en la Sección de Datos del Subcontrato y los riesgos que el *Contratista* o el *Subcontratista* han comunicado como un asunto de alerta temprana. Este registro incluye una descripción del riesgo y una descripción de las acciones que se deben tomar para evitar o reducir el riesgo.

(15) Se denomina Sitio al área ubicada dentro de los *límites del sitio* y los volúmenes que se encuentran por encima y por debajo de este que se ven afectados por el trabajo incluido en este subcontrato.

(16) Sección de Información del Sitio se denomina a aquella que:

- describe el Sitio y los alrededores, y
- se encuentra comprendida en los documentos indicados en la Sección de Datos del Subcontrato.

(17) Un Sub del Subcontratista es una persona u organización que tiene un contrato con el *Subcontratista* para:

- construir o instalar parte de las *obras subcontratadas*,
- prestar un servicio necesario para Ejecutar las Obras Subcontratadas, o
- suministrar la Planta y los Materiales que la persona u organización ha diseñado, de manera total o parcial, específicamente para las *obras subcontratadas*.

(18) Las Áreas de Trabajo corresponden a aquellas partes de las *áreas de trabajo del subcontrato* que son:

- necesarias para Ejecutar las Obras Subcontratadas, y

- utilizadas únicamente para el trabajo mencionado en este subcontrato,

salvo que se estipule una modificación posterior en contrario en el presente subcontrato.

(19) La Sección de Información de la Obra Subcontratada contiene aquella información que:

- específica y describe las *obras subcontratadas*, o
- estipula las restricciones sobre la forma en que el *Subcontratista* Ejecuta las Obras Subcontratadas y figura en:
- los documentos indicados en la Sección de Datos del Subcontrato, o
- una instrucción brindada al amparo de este subcontrato.

Interpretación y legislación aplicable 12

- 12.1 En el presente subcontrato, salvo que el contexto indique lo contrario, las palabras en singular y plural tienen el mismo significado y viceversa; y las palabras en masculino abarcan el género femenino y neutro.
- 12.2 Este subcontrato se rige por la *ley que rige el subcontrato*.
- 12.3 Ninguna modificación a este subcontrato, salvo lo dispongan las *condiciones del subcontrato*, tendrá efecto a menos que haya sido acordada, confirmada por escrito y firmada por las Partes.
- 12.4 El presente subcontrato constituye el acuerdo integral entre las Partes.

Comunicaciones 13

- 13.1 Cada instrucción, certificado, envío, propuesta, registro, aceptación, notificación, respuesta y demás comunicaciones requeridas en virtud de este subcontrato se comunicarán en un formato que pueda ser leído, copiado y registrado. La redacción se realizará en el *idioma de este subcontrato*.
- 13.2 Una comunicación se considera efectiva cuando es recibida en la última dirección notificada por el destinatario para recibir comunicaciones o, en caso de no haberse comunicado ninguna dirección, aquella dirección del destinatario que se menciona en la Sección de Datos del Subcontrato.
- 13.3 Si este subcontrato requiere que el *Contratista* o el *Subcontratista* respondan a una comunicación, salvo se estipule en contrario en el presente, quien corresponda responderá dentro del *plazo de respuesta*.
- 13.4 El *Contratista* responderá a una comunicación que el *Subcontratista* le haya enviado o remitido para su aceptación. Si la respuesta implica una denegación de aceptación, el *Contratista* indicará las razones de su decisión y el *Subcontratista* volverá a presentar la comunicación dentro del *plazo de respuesta* considerando estas razones. Una de las razones para denegar la aceptación es cuando se requiera brindar más información con el fin de evaluar la solicitud del *Subcontratista* en su totalidad.
- 13.5 El *Contratista* puede ampliar el *plazo de respuesta* para una comunicación si el *Contratista* y el *Subcontratista* aceptan dicha ampliación antes de finalizar el plazo de respuesta. El *Contratista* comunicará al *Subcontratista* la ampliación acordada.
- 13.6 El *Contratista* expedirá sus certificados a favor del *Subcontratista*.

	13.7	Las notificaciones requeridas por este subcontrato se comunicarán por separado del resto de comunicaciones.
	13.8	El <i>Contratista</i> puede denegar la aceptación de una comunicación emitida por el <i>Subcontratista</i> . Si se deniega la aceptación debido a una de las razones mencionadas en este subcontrato, tal ocurrencia no constituirá un evento de compensación.
El Contratista	14	
	14.1	El hecho que el <i>Contratista</i> acepte una comunicación emitida por el <i>Subcontratista</i> o con relación a su trabajo no exime al <i>Subcontratista</i> de su responsabilidad de Ejecutar las Obras Subcontratadas o de su responsabilidad por el diseño.
	14.2	El <i>Contratista</i> , después de notificar al <i>Subcontratista</i> , puede delegar cualquiera de sus acciones y puede cancelar cualquier delegación. La referencia a una acción del <i>Contratista</i> en este subcontrato incluye una acción de su delegado.
	14.3	El <i>Contratista</i> puede dar una instrucción al <i>Subcontratista</i> para que modifique la Sección de Información de la Obra Subcontratada o una Fecha Clave.
Adición de Áreas de Trabajo	15	
	15.1	El <i>Subcontratista</i> puede presentar al <i>Contratista</i> para su aceptación una propuesta para agregar un área a las Áreas de Trabajo. Una razón para el rechazo de la propuesta es que el área propuesta no es necesaria para Ejecutar las Obras Subcontratadas o que se utilizará para trabajos que no se encuentran contemplados en este subcontrato.
Alerta temprana	16	
	16.1	El <i>Subcontratista</i> y el <i>Contratista</i> darán una alerta temprana notificando al otro apenas se tenga conocimiento de cualquier aspecto que pueda: • incrementar el Monto Total de los Precios, • demorar la Culminación, • demorar el cumplimiento de una Fecha Clave, o • alterar el desempeño de las obras subcontratadas en uso. El <i>Subcontratista</i> puede emitir una alerta temprana, notificando al <i>Contratista</i> sobre cualquier otro aspecto que podría incrementar el costo total. El <i>Contratista</i> ingresa los temas de alerta temprana en el Registro de Riesgos. No es necesario emitir una alerta temprana sobre un asunto considerado como evento de compensación y que haya sido comunicado previamente.
	16.2	El <i>Contratista</i> o el <i>Subcontratista</i> pueden solicitar a la otra parte que asista a una reunión de reducción de riesgos. Cada una de las partes puede instruir a otras personas para que asistan a dicha reunión si la otra parte está de acuerdo.
	16.3	En una reunión de reducción de riesgos, las partes asistentes cooperan para llevar a cabo las siguientes acciones: • formular y considerar las propuestas sobre cómo se puede evitar o reducir el efecto de los riesgos registrados, • buscar soluciones que serán ventajosas para todos los afectados, • decidir las acciones que se tomarán y quién tomará dichas decisiones, de conformidad con este subcontrato, y

		• decidir qué riesgos se han evitado o superado y pueden ser eliminados del Registro de Riesgos.
	16.4	El <i>Contratista</i> revisará el Registro de Riesgos para dejar constancia de las decisiones tomadas en cada reunión de reducción de riesgos y presentará el Registro de Riesgos revisado al <i>Subcontratista</i> . En caso de que una decisión requiera una modificación en la Sección de Información de la Obra Subcontratada, el <i>Contratista</i> indicará la modificación a la vez que emite el Registro de Riesgos revisado.
Ambigüedades e inconsistencias	17	
	17.1	El <i>Contratista</i> o el <i>Subcontratista</i> notificarán a la otra parte inmediatamente cuando se tome conocimiento de una ambigüedad o inconsistencia en o entre los documentos que forman parte de este subcontrato. El <i>Contratista</i> dará una instrucción para resolver dicha ambigüedad o inconsistencia.
Requisitos ilegales e imposibles de cumplir	18	
	18.1	El <i>Subcontratista</i> comunicará inmediatamente al <i>Contratista</i> cuando considere que la Sección de Información de la Obra Subcontratada requiere realizar alguna acción que sea ilegal o imposible de cumplir. Si el <i>Contratista</i> está de acuerdo, dará una instrucción para cambiar la Sección de Información de la Obra Subcontratada según corresponda.
Prevención	19	
	19.1	En caso de ocurrir un evento que: • no permita que el <i>Subcontratista</i> culmine las obras subcontratadas, o • no permita que el <i>Subcontratista</i> culmine las obras subcontratadas en la fecha mencionada en el Cronograma Aceptado, y que • ninguna de las Partes pudiera prevenir, y • un contratista experimentado debería haber considerado, a la Fecha del Subcontrato, que tendrían una posibilidad mínima de ocurrencia, de modo que no hubiera sido razonable preverlo, entonces el <i>Contratista</i> dará una instrucción al <i>Subcontratista</i> donde se estipule la manera en que debe abordar el evento.

2 Principales responsabilidades del *Subcontratista*

Ejecutar las Obras Subcontratadas	20	
	20.1	El <i>Subcontratista</i> Ejecuta las Obras Subcontratadas de conformidad con lo estipulado en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.
Diseño del <i>Subcontratista</i>	21	
	21.1	El <i>Subcontratista</i> diseña las partes de las <i>obras subcontratadas</i> que, de conformidad con la Sección de Información de la Obra Subcontratada, este tiene la responsabilidad de diseñar.
	21.2	El <i>Subcontratista</i> presenta los detalles de su diseño, puesto que la Sección de Información de la Obra Subcontratada requiere la aprobación del <i>Contratista</i> . Una razón para no aceptar el diseño del <i>Subcontratista</i> es que este no cumple con lo estipulado en la Sección de Información de la Obra Subcontratada ni con la legislación aplicable. El <i>Subcontratista</i> no procederá con el trabajo pertinente hasta que el <i>Contratista</i> haya aceptado su diseño.
	21.3	El <i>Subcontratista</i> podrá presentar su diseño para su aceptación en partes si el diseño de cada pieza puede ser evaluada en su totalidad.
Uso del diseño del <i>Subcontratista</i>	22	
	22.1	El <i>Contratante</i> y el <i>Contratista</i> pueden utilizar y copiar el diseño del <i>Subcontratista</i> para cualquier propósito relacionado con la construcción, el uso, la alteración o la demolición de las <i>obras subcontratadas</i> , salvo se indique lo contrario en la Sección de Información de la Obra Subcontratada y para otros fines según se estipula en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.
Diseño de los Equipos	23	
	23.1	El <i>Subcontratista</i> presentará los detalles del diseño de un artículo de los Equipos al <i>Contratista</i> para que lo acepte si este así se lo ha indicado. Una razón para rechazarlo es que el diseño del artículo no permitirá al <i>Subcontratista</i> entregar las obras de conformidad con: • la Sección de Información de la Obra Subcontratada, • el diseño del <i>Subcontratista</i> aprobado por el <i>Contratista</i>, o • la legislación aplicable.
Personal	24	
	24.1	El <i>Subcontratista</i> contratará a cada una de las personas clave designadas para ejecutar el trabajo mencionado en la Sección de Datos del Subcontrato o empleará a un sustituto aceptado por el <i>Contratista</i> . El <i>Subcontratista</i> presentará el nombre, las calificaciones pertinentes, así como la experiencia de un sustituto propuesto al <i>Contratista</i> para su aprobación. Una razón para rechazar a la persona es que sus calificaciones y experiencia relevantes no son tan buenas como las de la persona que debe ser sustituida.
	24.2	El <i>Contratista</i> , después de indicar sus razones, puede instruir al <i>Subcontratista</i> que retire a un empleado. Entonces, el <i>Subcontratista</i> dispondrá que, pasado un día, el empleado ya no tenga relación con el trabajo incluido en este subcontrato.

Trabajo conjunto con el Contratista y Terceros	25	
	25.1	El <i>Subcontratista</i> cooperará con Terceros en la obtención y el suministro de información necesaria relacionada con las <i>obras subcontratadas</i> . Asimismo, cooperará con Terceros y compartirá las Áreas de Trabajo con ellos tal como se indica en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.
	25.2	El <i>Contratista</i> y el <i>Subcontratista</i> prestarán los servicios y proporcionarán los demás elementos tal como se indica en la Sección de Información de la Obra Subcontratada. Todo costo en el que incurra el <i>Contratista</i> como resultado de que el <i>Subcontratista</i> no cumpla con prestar los servicios y proporcionar los demás elementos que debe proporcionar será evaluado por el <i>Contratista</i> y pagado por el <i>Subcontratista</i> .
	25.3	Si el <i>Contratista</i> determina que el trabajo no cumple con la Condición estipulada para una Fecha Clave en la fecha indicada y, como resultado, el <i>Contratista</i> incurre en un costo adicional ya sea: • para realizar el trabajo, o • pagar un monto adicional a Terceros para realizar los trabajos, en el mismo proyecto, el costo adicional que el <i>Contratista</i> haya pagado o incurrirá será pagado por el <i>Subcontratista</i> . El <i>Contratista</i> evaluará el costo adicional dentro de las cuatro semanas siguientes a la fecha en que se cumple la Condición para la Fecha Clave. El derecho del <i>Contratista</i> de recuperar el costo adicional es su único derecho bajo estas circunstancias.
Sub de Subcontratación	26	
	26.1	Si el <i>Subcontratista</i> subcontrata el trabajo, es responsable de Ejecutar las Obras Subcontratadas como si no lo hubiera subcontratado. Este subcontrato se aplica como si los empleados y equipos de un Sub del Subcontratista fueran del <i>Subcontratista</i> .
	26.2	El <i>Subcontratista</i> enviará el nombre de cada uno de sus Sub Subcontratistas propuestos al <i>Contratista</i> para que los acepte. Una razón para rechazar al Sub del Subcontratista es que su nombramiento no permitirá al <i>Subcontratista</i> Ejecutar las Obras Subcontratadas. El <i>Subcontratista</i> no nombrará a un Subcontratista propuesto hasta que el <i>Contratista</i> lo haya aceptado.
	26.3	El <i>Subcontratista</i> presenta las condiciones del contrato propuestas para cada subcontrato al <i>Contratista</i> para que las apruebe, salvo que: • se proponga un contrato NEC, o • el <i>Contratista</i> haya aceptado que no es necesario realizar ninguna presentación. El <i>Subcontratista</i> no designará a un Sub del Subcontratista sin tener en cuenta las condiciones de la sucontratación propuestas presentadas hasta que el <i>Contratista</i> las haya aceptado. Algunas de las razones para rechazarlas son: • que estas no permitirán que el <i>Subcontratista</i> Ejecute la Obra Subcontratada, o • que estas no incluyan una declaración donde se estipule que las partes del subcontrato actuarán con un espíritu de confianza y cooperación mutuas.

Otras responsabilidades 27

- 27.1 El *Subcontratista* obtendrá la aprobación de su diseño de parte de Terceros cuando sea necesario.
- 27.2 El *Subcontratista* autorizará el acceso al trabajo que se está realizando, así como a la Planta y Materiales que se almacenan para este subcontrato al:
- *Contratista*,
 - *Gerente de Proyecto*,
 - *Supervisor*, y
 - Terceros que el *Contratista* o el *Gerente de Proyecto* le haya comunicado.
- 27.3 El *Subcontratista* obedecerá aquellas instrucciones que estén de acuerdo con este subcontrato y le sean dadas por el *Contratista*.
- 27.4 El *Subcontratista* actuará de conformidad con los requisitos de salud y seguridad establecidos en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.

3 Plazos

Fecha de Inicio, Fecha de Culminación y Fechas Claves	30	
	30.1	El <i>Subcontratista</i> no iniciará el trabajo en el Sitio hasta la primera <i>fecha de acceso del subcontrato</i> y realizará el trabajo de modo que la Culminación se logre, a más tardar, en la Fecha de Culminación del Subcontrato.
	30.2	El <i>Contratista</i> determinará la fecha de Culminación. Asimismo, el <i>Contratista</i> certificará la Culminación en el plazo de una semana a partir de la fecha de Culminación.
	30.3	El <i>Subcontratista</i> realizará el trabajo de modo que la Condición estipulada para cada Fecha Clave se cumpla en la Fecha Clave prevista.
Cronograma	31	
	31.1	Si un cronograma no está identificado en la Sección de Datos del Subcontrato, el <i>Subcontratista</i> presentará un primer cronograma al <i>Contratista</i> para su aceptación dentro del plazo establecido en la Sección de Datos del Subcontrato.
	31.2	El <i>Subcontratista</i> incluirá en cada cronograma entregado para su aceptación: • la <i>fecha de inicio del subcontrato</i>, las <i>fechas de acceso del subcontrato</i>, las Fechas Clave y la Fecha de Culminación del Subcontrato, • la Culminación planificada, • el orden y plazo de las operaciones que el <i>Subcontratista</i> planifica realizar para Ejecutar las Obras Subcontratadas, • el orden y el plazo del trabajo del <i>Contratante</i> y del <i>Contratista</i>, así como de Terceros, según lo acordado por última vez por el <i>Subcontratista</i> o, si no lo han acordado, tal como se indica en la Sección de Información de la Obra Subcontratada, • las fechas en que el <i>Subcontratista</i> planifica cumplir con cada Condición estipulada para las Fechas Clave y completar cualquier otro trabajo necesario para permitir al <i>Contratante</i>, al <i>Contratista</i> y a Terceros que realicen su trabajo, • provisiones de: • holgura, • asignación de riesgos de cumplimiento del plazo, • requisitos de salud y seguridad, y • los procedimientos establecidos en el presente subcontrato. • las fechas en que, con la finalidad de Ejecutar las Obras Subcontratadas de conformidad con su cronograma, el <i>Subcontratista</i> necesitará: • acceso a una parte del Sitio si es posterior a la <i>fecha de acceso del subcontrato</i>, • aceptaciones, • Planta y Materiales y demás artículos que entregará el <i>Contratante</i> y el <i>Contratista</i>, e

		• Información de Terceros, • para cada operación, una declaración de la forma en que el <i>Subcontratista</i> planifica ejecutar el trabajo identificando los Equipos principales y otros recursos que planifica utilizar, y cualquier otro tipo de información adicional cuya presentación por parte del <i>Subcontratista</i> sea requerida en la Sección de Información de la Obra Subcontratada en un cronograma de actividades entregado para su aceptación.
	31.3	Dentro de las dos semanas siguientes a la presentación del cronograma para su aceptación, el <i>Contratista</i> aceptará el cronograma o notificará al <i>Subcontratista</i> sus razones para rechazarlo. Una de las razones para rechazar un cronograma de actividades es que: • los planes del <i>Subcontratista</i> no son prácticos, • no muestre la información que requiere el presente subcontrato, • no represente de manera realista los planes del <i>Subcontratista</i>, o • no cumpla con lo estipulado en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.
Revisión del cronograma	32	
	32.1	En cada cronograma revisado, el <i>Subcontratista</i> mostrará: • los avances reales alcanzados en cada operación y su efecto en el calendario del trabajo restante, • los efectos de los eventos de compensación implementados, • la forma en que el <i>Subcontratista</i> planifica enfrentar cualquier retraso y corregir las Defectos notificados, y • cualquier otro cambio que el <i>Subcontratista</i> se proponga realizar al Cronograma Aceptado.
	32.2	El <i>Subcontratista</i> presentará un cronograma revisado al <i>Contratista</i> para su aceptación: • dentro del <i>periodo de respuesta</i> posterior según lo indicado por el <i>Contratista</i>, • en la oportunidad que el <i>Subcontratista</i> elija y, en cualquier caso, • en un intervalo no mayor al indicado en la Sección de Datos del Subcontrato a partir de la <i>fecha de inicio del subcontrato</i> hasta la Culminación de la totalidad de las obras subcontratadas.
Acceso y uso del Sitio	33	
	33.1	El <i>Contratista</i> permitirá el acceso y uso de cada parte del Sitio al <i>Subcontratista</i> que sea necesario para el trabajo incluido en este subcontrato. Se permitirá el acceso y el uso, a más tardar, en la <i>fecha de acceso del subcontrato</i> o la fecha de acceso que se indique en el Cronograma Aceptado, lo que ocurra en segundo término.
Instrucciones para detener o no iniciar el trabajo	34	
	34.1	El <i>Contratista</i> puede indicar al <i>Subcontratista</i> detener o no iniciar ningún trabajo y, posteriormente, indicarle que puede retomar o iniciar el trabajo.

Toma de control	35	
	35.1	No se requiere que el <i>Contratista</i> tome control sobre las obras <i>subcontratadas</i> antes de la Fecha de Culminación del Subcontrato si en la Sección de Datos del Subcontrato se estipula que no está dispuesto a hacerlo. De lo contrario, el <i>Contratista</i> tomará el control de las obras en un plazo no mayor a dos semanas posteriores a la Culminación.
	35.2	El <i>Contratante</i> o el <i>Contratista</i> pueden utilizar cualquier parte de las obras <i>subcontratadas</i> antes de que la Culminación haya sido certificada. En caso de hacerlo, el <i>Contratista</i> tomará control de la parte de las obras <i>subcontratadas</i> cuando el <i>Contratante</i> o el <i>Contratista</i> comienzan a utilizarlas, excepto si el uso es: • por una razón estipulada en la Sección de Información de la Obra Subcontratada, o • para adaptarse al método de trabajo del <i>Subcontratista</i>.
	35.3	El <i>Contratista</i> certificará la fecha en que tomará control de cualquier parte de las obras <i>subcontratadas</i> y su extensión en un plazo de dos semanas contados a partir de la fecha.
Aceleración	36	
	36.1	El <i>Contratista</i> puede instruir al <i>Subcontratista</i> que presente una cotización para acelerar las obras con la finalidad de lograr la Culminación antes de la Fecha de Culminación del Subcontrato. El <i>Contratista</i> estipula las modificaciones en las Fechas Clave que se incluirán en la cotización. Una cotización para aceleración comprende los cambios propuestos en los Precios y un cronograma revisado donde se indique la Fecha de Culminación del Subcontrato anterior y las Fechas Clave modificadas. El <i>Subcontratista</i> presentará los detalles de sus cálculos con cada cotización.
	36.2	El <i>Subcontratista</i> presentará una cotización o expondrá sus razones para no presentarla dentro del plazo de <i>respuesta</i> .

4 Pruebas y Defectos

Pruebas e inspecciones	40	
	40.1	Esta cláusula solo se aplica a las pruebas e inspecciones solicitadas en la Sección de Información de la Obra Subcontratada o en virtud de la ley aplicable.
	40.2	El <i>Subcontratista</i> , el <i>Contratista</i> y el <i>Contratante</i> proporcionarán los materiales, las instalaciones y las muestras para realizar las pruebas e inspecciones tal como se indica en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.
	40.3	El <i>Subcontratista</i> y el <i>Contratista</i> se notificarán mutuamente sobre cada una de las pruebas e inspecciones a realizar antes de iniciarlas, y luego notificarán al otro los resultados obtenidos. El <i>Subcontratista</i> notificará al <i>Contratista</i> oportunamente sobre cualquier prueba o inspección que se realizará antes de ejecutar cualquier trabajo que interfiera con la prueba o inspección. El <i>Contratista</i> y el <i>Supervisor</i> pueden observar cualquier prueba realizada por el <i>Subcontratista</i> .
	40.4	Si una prueba o inspección evidencia que cualquiera de los trabajos tiene un Defecto, el <i>Subcontratista</i> corregirá el Defecto y se volverá a repetir la prueba o inspección.
	40.5	El <i>Contratista</i> realizará las pruebas e inspecciones que le corresponde sin causar demoras innecesarias en el trabajo o en un pago que esté condicionado al logro de un resultado favorable en una prueba o inspección. Un pago que está condicionado al logro de un resultado favorable en una prueba o inspección de un <i>Contratista</i> o <i>Supervisor</i> vence al final de la <i>fecha de notificación de defectos</i> y al término del último <i>periodo de corrección de defectos</i> si: • el <i>Contratista</i> o el <i>Supervisor</i> no han realizado la prueba o inspección, y • la demora para la prueba o inspección no es imputable al <i>Subcontratista</i>.
	40.6	El <i>Contratista</i> calculará el costo incurrido por este para la repetición de una prueba o inspección después de encontrar un Defecto. El <i>Subcontratista</i> pagará la cantidad calculada.

Pruebas e inspecciones antes de la entrega	41	
	41.1	El <i>Contratista</i> no llevará a las Áreas de Trabajo aquella Planta y Materiales que la Sección de Información de la Obra Subcontratada establece que deben ser sometidos a prueba o inspeccionados antes de la entrega hasta que el <i>Contratista</i> haya comunicado al <i>Subcontratista</i> que estos han pasado la prueba o inspección de manera satisfactoria.

Búsqueda y comunicación de Defectos	42	
	42.1	Hasta la <i>fecha de notificación de defectos</i> , el <i>Contratista</i> puede indicar al <i>Subcontratista</i> que identifique un Defecto, explicando las razones para realizar la búsqueda según sus indicaciones. La búsqueda puede incluir: • descubrimiento, desmontaje, recubrimiento y reensamblado de un trabajo,

		• proporcionar instalaciones, materiales y muestras para las pruebas e inspecciones realizadas por el <i>Contratista</i> o el <i>Supervisor</i>, y • realizar pruebas e inspecciones no requeridas en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.
	42.2	Hasta la <i>fecha de notificación de defectos</i> , el <i>Contratista</i> comunicará al <i>Subcontratista</i> cada Defecto apenas lo detecte y el <i>Subcontratista</i> comunicará al <i>Contratista</i> cada Defecto tan pronto como lo detecte.
Corrección de Defectos	43	
	43.1	El <i>Subcontratista</i> corregirá los Defectos ya sea que el <i>Contratista</i> los notifique o no.
	43.2	El <i>Subcontratista</i> corregirá los Defectos notificados antes de finalizar el <i>periodo de corrección de defectos</i> . El <i>periodo de corrección de defectos</i> comienza en la fecha de Culminación para aquellos Defectos notificados antes de la Culminación, y en la fecha en que se comuniquen el Defecto en el caso de otros Defectos.
	43.3	El <i>Contratista</i> emitirá el <i>Certificado de Defectos</i> en la <i>fecha de notificación de defectos</i> o al finalizar el último <i>periodo de corrección de defectos</i> , lo que ocurra en último término. Los derechos del <i>Contratante</i> o del <i>Contratista</i> con respecto a un Defecto que el <i>Contratista</i> no haya detectado o comunicado no se verán afectados por la emisión del <i>Certificado de Defectos</i> .
	43.4	El <i>Contratista</i> realizará los arreglos necesarios para que el <i>Contratante</i> y el <i>Contratista</i> permitan al <i>Subcontratista</i> acceder y usar una parte de las <i>obras subcontratadas</i> de la que ha tomado control si es necesario para corregir un Defecto. En este caso, el <i>periodo de corrección de defectos</i> comienza cuando se ha proporcionado el acceso y el uso necesarios.
Aceptación de Defectos	44	
	44.1	El <i>Subcontratista</i> y el <i>Contratista</i> pueden proponer al otro que se modifique la Sección de Información de la Obra Subcontratada para que no sea necesario corregir un Defecto.
	44.2	Si el <i>Subcontratista</i> y el <i>Contratista</i> están preparados para considerar la modificación, el <i>Subcontratista</i> enviará una cotización para Precios reducidos o una Fecha de Culminación del Subcontrato temprana, o ambos, dirigida al <i>Contratista</i> para su aprobación. Si el <i>Contratista</i> acepta la cotización, este brindará instrucciones para modificar la Sección de Información de la Obra Subcontratada, los Precios y la Fecha de Culminación del Subcontrato según corresponda.
Defectos no corregidos	45	
	45.1	Si al <i>Subcontratista</i> se le brinda acceso para corregir un Defecto notificado, pero no lo corrige dentro del <i>periodo de corrección de defectos</i> , el <i>Contratista</i> calculará el costo que debe asumir para disponer que terceros corrijan el Defecto, y el <i>Subcontratista</i> deberá pagar dicho monto. Se considerará que la Sección de Información de la Obra Subcontratada ha sido modificada con la finalidad de aceptar el Defecto.
	45.2	Si al <i>Subcontratista</i> no se le brinda acceso para corregir un Defecto notificado antes de la <i>fecha de notificación de defectos</i> , el <i>Contratista</i> calculará el costo que corresponde al <i>Subcontratista</i> para corregir el Defecto y el <i>Subcontratista</i> deberá pagar dicho monto. Se considerará que la Sección de Información de la Obra

Subcontratada ha sido modificada con la finalidad de aceptar el Defecto.

5 Condiciones de pago

Cálculo del monto
adeudado

- 50
- 50.1
- El *Contratista* calculará el monto adeudado en cada fecha de cálculo. Será el *Contratista* quien decidirá la primera fecha de cálculo para adaptarse a los procedimientos de las Partes, la cual no será posterior al *intervalo de cálculo* tras la *fecha de inicio del subcontrato*. Las fechas de cálculo posteriores se determinarán:
- al finalizar cada *intervalo de cálculo* hasta cuatro semanas después de la emisión del Certificado de Defectos por parte del *Contratista*, y
 - a la Culminación de la totalidad de la *obra subcontratada*.
- 50.2
- El monto adeudado comprende:
- el Precio por el Trabajo Ejecutado hasta la Fecha,
 - más otros montos que se deban pagar al *Subcontratista*,
 - menos los montos que deba pagar el *Subcontratista* o que se le deban retener a este último.
- Queda entendido que todo tributo que por ley grave los montos que deba pagar el *Contratista* al *Subcontratista* está incluido en el monto adeudado.
- 50.3
- Si la Sección de Datos del Subcontrato no contiene ningún cronograma de actividades, se debe retener un cuarto del Precio por el Trabajo Ejecutado durante los cálculos hasta que el *Subcontratista* haya presentado un primer cronograma de actividades al *Contratista* para su aceptación, mostrando la información requerida en virtud del presente subcontrato.
- 50.4
- Al calcular el monto adeudado, el *Contratista* debe considerar toda solicitud de pago que el *Subcontratista* haya presentado durante o antes de la fecha de cálculo. El *Contratista* brindará información al *Subcontratista* sobre cómo se ha realizado el cálculo del monto adeudado.
- 50.5
- El *Contratista* corregirá cualquier monto adeudado que haya sido calculado erróneamente a través de un certificado de pago posterior.

Pago

- 51
- 51.1
- El *Contratista* certificará el pago en el plazo de dos semanas siguientes a la fecha de cálculo. El primer pago corresponde al monto adeudado. Los demás pagos corresponden a los cambios en el monto adeudado desde el último certificado de pago. El *Subcontratista* paga al *Contratista* si el cambio reduce el monto adeudado. Los demás pagos los efectúa el *Contratista* a favor del *Subcontratista*. Los pagos están denominados en la *divisa del presente subcontrato*, salvo que se exprese lo contrario en este documento.
- 51.2
- Cada pago certificado debe efectuarse en un plazo de cuatro semanas siguientes a la fecha de cálculo o, si se estipula un plazo diferente en la Sección de Datos del Subcontrato, dentro del plazo estipulado. Si se retrasa un pago certificado o si se retrasa un pago debido a que el *Contratista* no emitió el certificado de pago que debería haber emitido, se aplicarán intereses al pago tardío. Los intereses se calculan a partir de la fecha de vencimiento del pago tardío hasta la fecha en que se realiza el pago tardío, y se incluye en el primer cálculo después de la realización del pago tardío.
- 51.3
- Si el monto adeudado es corregido en un certificado posterior:
- por parte del *Contratista* en relación con un error o un evento de compensación, o
 - luego de la decisión del *Mediador Independiente* o del *tribunal*,

se pagarán los intereses que correspondan al monto corregido. Los intereses se calculan desde la fecha en que el monto incorrecto se certifica hasta la fecha en que el monto corregido se certifica y se incluye en el cálculo que incorpora el monto corregido.

51.4 Los intereses se calculan diariamente a la *tasa de interés* y se componen anualmente.

Costo Determinado

52

52.1 Todos los costos que deba pagar el *Subcontratista* y que no estén incluidos en el Costo Determinado serán considerados como incluidos en la Tarifa. El Costo Determinado incluye únicamente los montos calculados utilizando las tasas y los porcentajes indicados en la Sección de Datos del Subcontrato y los demás montos que se fijen a precio de libre mercado o precios ofertados competitivamente con deducciones por todos los descuentos, reembolsos e impuestos que se puedan recuperar.

6 Eventos de Compensación

Eventos de Compensación 60 60.1

A continuación, se enumeran los eventos de compensación:

(1) El *Contratista* da una instrucción que cambia la Sección de Información de la Obra Subcontratada, salvo:

- un cambio realizado para aceptar un Defecto, o
- un cambio en la Sección de Información de la Obra Subcontratada brindada por el *Subcontratista* para su diseño, el cual se realiza a su solicitud o con el fin de cumplir con otro tipo de Información de la Obra Subcontratada brindada por el *Contratista*.

(2) El *Contratista* no permitirá el acceso y uso de una parte del Sitio ya sea en la fecha de acceso del subcontrato o en la fecha señalada en el Cronograma Aceptado, lo que suceda en último término.

(3) El *Contratista* no cumple con entregar lo que debe entregar en la fecha de entrega señalada en el Cronograma Aceptado.

(4) El *Contratista* da la instrucción de suspender o no iniciar alguna obra o cambia una Fecha Clave.

(5) El *Contratante*, el *Contratista* o un Tercero:

- no ejecutan los trabajos dentro de los plazos señalados en el Cronograma Aceptado,
- no ejecutan los trabajos en las condiciones indicadas en la Sección de Información de la Obra Subcontratada, o
- ejecutan un trabajo en el Sitio que no se encuentra estipulado en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.

(6) El *Contratista* no responde a la comunicación del *Subcontratista* en el plazo previsto en el presente subcontrato.

(7) El *Contratista* da la instrucción para tratar con un objeto de valor o de interés histórico o de otro tipo de interés que se encuentre en el Sitio.

(8) El *Contratista* cambia una decisión que fue previamente comunicada al *Subcontratista*.

(9) El *Contratista* deniega la aceptación (distinta a la aceptación de la cotización de aceleración o no subsanación de un Defecto) por algún motivo no previsto en el presente subcontrato.

(10) El *Contratista* ordena que el *Subcontratista* realice una inspección en búsqueda de Defectos y no se detecta ningún Defecto, salvo que deba efectuarse tal búsqueda solamente con motivo de que el *Subcontratista* no comunicó con suficiente antelación a la realización de una obra, impidiendo así que se realice alguna prueba o inspección.

(11) Una prueba o inspección realizada por el *Contratista* o el *Supervisor* provoca demoras innecesarias.

(12) El *Subcontratista* detecta condiciones físicas que:

- se encuentran dentro del Sitio,
- no constituyen condiciones meteorológicas, y
- un contratista experimentado debería haber considerado, a la Fecha del Subcontrato, que tendrían una posibilidad mínima de ocurrencia, de modo que no hubiera sido razonable preverlas.

Solo se tendrá en cuenta la diferencia entre las condiciones físicas encontradas y aquellas que hubiera sido razonable prever al calcular un evento de compensación.

(13) Se registran las *mediciones meteorológicas*:

- dentro de un mes calendario,

- antes de la Fecha de Culminación del Subcontrato para la totalidad de la *obra subcontratada*, y
- en el lugar indicado en la Sección de Datos del Subcontrato,

cuya frecuencia, en comparación con los *datos meteorológicos*, ocurre en promedio menos de una vez cada diez años.

Solo se toma en consideración la diferencia entre las *mediciones meteorológicas* y los *datos meteorológicos*, los cuales muestran una ocurrencia promedio menor a una vez cada diez años, al calcular un evento de compensación.

(14) Un evento que constituye un riesgo del *Contratista* según lo previsto en el presente subcontrato.

(15) El *Contratista* certifica la toma de control de una parte de las *obras subcontratadas* antes de la Culminación y la Fecha de Culminación del Subcontrato.

(16) El *Contratista* o el *Contratante* no proveen los materiales, las instalaciones y las muestras para la realización de pruebas e inspecciones, según lo señalado en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.

(17) El *Contratista* comunica alguna corrección de una presunción que haya declarado sobre un evento de compensación.

(18) Todo incumplimiento del subcontrato por parte del *Contratista* que no sea alguno de los demás eventos de compensación previstos en el presente subcontrato.

(19) Un evento que:

- impide que el *Subcontratista* culmine las *obras subcontratadas*, o
- impide que el *Subcontratista* culmine las *obras subcontratadas* en la fecha indicada en el Cronograma Aceptado,

y que

- ninguna de las Partes haya podido prevenir,
- un contratista experimentado debería haber considerado, a la Fecha del Subcontrato, que tendría una posibilidad mínima de ocurrencia, de modo que no hubiera sido razonable preverlo, y
- no corresponde a ninguno de los demás eventos de compensación previstos en el presente subcontrato.

60.2 Al examinar las condiciones físicas con el fin de calcular un evento de compensación, se asume que el *Subcontratista* ha tenido en cuenta:

- la Sección de Información del Sitio,
- información de dominio público mencionada en la Sección de Información del Sitio,
- información que se puede obtener de una inspección visual del Sitio, y
- otra información que un contratista con experiencia podría razonablemente tener u obtener.

60.3 En caso de que exista ambigüedad o incoherencia dentro de la Sección de Información del Sitio (incluida la información a la que se hace referencia en ella), se asume que el *Subcontratista* ha tenido en cuenta las condiciones físicas más favorables para ejecutar el trabajo.

Comunicación de los eventos de compensación

61 61.1

En el caso de los eventos de compensación que surjan de alguna instrucción, emisión de un certificado, cambio de una decisión previa o corrección de alguna presunción por parte del *Contratista*, el *Contratista* notificará al *Subcontratista* sobre el evento de

compensación en el momento de dicha comunicación. Además, instruye que el *Subcontratista* presente las cotizaciones, salvo que el evento surja por una falta del *Subcontratista* o que ya se hayan presentado las cotizaciones. El *Subcontratista* deberá implementar la instrucción o la decisión modificada.

61.2 El *Contratista* podrá instruir al *Subcontratista* para que presente cotizaciones para una propuesta de instrucción o una propuesta de cambio de decisión. El *Subcontratista* no implementará una propuesta de instrucción o una propuesta de cambio de decisión.

61.3 El *Subcontratista* comunicará al *Contratista* cualquier evento que haya ocurrido o que se espera que ocurra como un evento de compensación si:

- el *Subcontratista* considera que un evento es un evento de compensación, y
- el *Contratista* no ha comunicado el evento al *Subcontratista*.

Si el *Subcontratista* no cumple con comunicar un evento de compensación dentro de las siete semanas luego de haber tomado conocimiento del evento, no tendrá derecho a un cambio de los Precios, la Fecha de Culminación del Subcontrato o una Fecha Clave, salvo que el evento surja de alguna instrucción, emisión de un certificado, cambio de una decisión previa o corrección de alguna presunción por parte del *Contratista*.

61.4 Si el *Contratista* decide que un evento comunicado por el *Subcontratista*:

- surge de un incumplimiento del *Subcontratista*,
- no ha sucedido y no se espera que suceda,
- no tiene efecto sobre el Costo Determinado, la Culminación o el cumplimiento de una Fecha Clave, o
- no es uno de los eventos de compensación previstos en este subcontrato,

comunica al *Subcontratista* de su decisión de no modificar los Precios, la Fecha de Culminación del Subcontrato y las Fechas Clave. Si el *Contratista* decide lo contrario, comunica tal hecho al *Subcontratista* y le ordena que presente las cotizaciones.

El *Contratista* comunica su decisión al *Subcontratista* y, si su decisión es que se modifiquen los Precios, la Fecha de Culminación del Subcontrato o las Fechas Clave, le instruye que presente las cotizaciones antes de que:

- transcurra dos semanas después de la comunicación del *Subcontratista*, o
- transcurra un plazo más largo que haya aceptado el *Subcontratista*.

Si el *Contratista* no comunica su decisión, el *Subcontratista* podrá comunicar al *Contratista* su incumplimiento. Si el *Contratista* no cumple con responder dentro de las tres semanas de recibida esta comunicación, se interpretará que el *Contratista* ha aceptado que el evento es un evento de compensación y la instrucción de presentar las cotizaciones.

61.5 Si el *Contratista* decide que el *Subcontratista* no alertó de manera oportuna sobre el evento, como se esperaría que lo haga un contratista experimentado, el primero comunicará su decisión al *Subcontratista* cuando le indique que presente cotizaciones.

61.6 Si el *Contratista* decide que los efectos del evento de compensación son demasiado inciertos para ser previstos razonablemente, este debe señalar los supuestos sobre la naturaleza del evento en su instrucción al *Subcontratista* para que presente las cotizaciones. El cálculo del evento se basa en estos

		supuestos. Si se descubre que alguno de ellos es erróneo, el <i>Contratista</i> debe comunicar la corrección.
	61.7	Un evento de compensación no se comunica después del inicio de la <i>fecha de notificación de defectos</i> .
Cotizaciones para los eventos de compensación	62	
	62.1	Después de debatir con el <i>Subcontratista</i> las diferentes maneras prácticas de abordar el evento de compensación, el <i>Contratista</i> puede instruir que el <i>Subcontratista</i> presente cotizaciones alternativas. El <i>Subcontratista</i> presentará las cotizaciones solicitadas al <i>Contratista</i> y puede presentar cotizaciones sobre otros métodos de abordar el evento de compensación que se considere factible.
	62.2	Las cotizaciones para los eventos de compensación comprenden los cambios propuestos a los Precios y cualquier demora con respecto a la Fecha de Culminación del Subcontrato y las Fechas Clave calculadas por el <i>Subcontratista</i> . El <i>Subcontratista</i> presentará los detalles de su cálculo con cada cotización. Si se modifica el cronograma de los trabajos restantes a consecuencia del evento de compensación, el <i>Subcontratista</i> incluirá las modificaciones al Cronograma Aceptado en su cotización.
	62.3	El <i>Subcontratista</i> presentará las cotizaciones dentro de la semana posterior a la recepción de la instrucción del <i>Contratista</i> . El <i>Contratista</i> responderá dentro de las cuatro semanas siguientes a su presentación. Su respuesta constituye: • una instrucción para presentar una cotización revisada, • la aceptación de una cotización, • una comunicación indicando que no se formulará una propuesta de instrucción o una propuesta de cambio de decisión, o • una comunicación en la que señala que efectuará su propio cálculo.
	62.4	El <i>Contratista</i> instruirá que el <i>Subcontratista</i> presente una cotización revisada únicamente después de explicar sus razones al <i>Subcontratista</i> . El <i>Subcontratista</i> presentará la cotización revisada en un plazo de una semana después de haber recibido la instrucción respectiva.
	62.5	El <i>Contratista</i> ampliará el plazo para permitir que: • el <i>Subcontratista</i> presente las cotizaciones para un evento de compensación, y • el <i>Contratista</i> responda a la cotización si el <i>Contratista</i> y el <i>Subcontratista</i> están de acuerdo con la ampliación antes del vencimiento del plazo para la presentación o respuesta. El <i>Contratista</i> comunicará al <i>Subcontratista</i> que se ha acordado una ampliación.
	62.6	Si el <i>Contratista</i> no responde a una cotización dentro del plazo previsto, el <i>Subcontratista</i> podrá comunicar al <i>Contratista</i> su incumplimiento. Si el <i>Subcontratista</i> presentó más de una cotización para el evento de compensación, señalará en su comunicación cuál de las cotizaciones propone que sea aceptada. Si el <i>Contratista</i> no responde a la comunicación en un plazo de tres semanas, salvo que la cotización corresponda a una propuesta de instrucción o una propuesta de cambio de decisión, la comunicación del <i>Subcontratista</i> será considerada como una aceptación de la cotización por parte del <i>Contratista</i> .
Cálculo de los eventos de compensación	63	
	63.1	Los cambios en los Precios se calculan como el efecto del evento de compensación sobre:

- el Costo Determinado real del trabajo efectivamente ejecutado,
- la proyección del Costo Determinado del trabajo no ejecutado y
- la Tarifa resultante.

Si el evento de compensación surge de alguna instrucción, emisión de un certificado, cambio de una decisión previa o corrección de alguna presunción comunicada por parte del *Contratista*, la fecha que diferencia el trabajo efectivamente ejecutado del trabajo no ejecutado es la fecha de dicha comunicación. En todos los demás casos, tal fecha corresponde a la fecha de la comunicación del evento de compensación.

63.2 Si el efecto de un evento de compensación es reducir el Costo Determinado total, los Precios no se reducen, salvo en la medida de lo dispuesto en el presente subcontrato.

63.3 Una demora en la Fecha de Culminación del Subcontrato se estima como el lapso de tiempo en que, debido al evento de compensación, la Culminación planificada ocurre con posterioridad a la Culminación prevista en el Cronograma Aceptado. Una demora en una Fecha Clave se estima como el lapso de tiempo en que, debido al evento de compensación, la fecha planificada en la que se cumplirá la Condición señalada para una Fecha Clave ocurre con posterioridad a la fecha prevista en el Cronograma Aceptado.

63.4 Los derechos del *Contratista* y del *Subcontratista* para cambiar los Precios, la Fecha de Culminación del Subcontrato y las Fechas Clave son sus únicos derechos con respecto a un evento de compensación.

63.5 Si el *Contratista* ha comunicado al *Subcontratista* su decisión de que el *Subcontratista* no alertó de manera oportuna sobre un evento de compensación, como se esperaría que lo haga un contratista experimentado, el evento se calcula como si el *Subcontratista* hubiera alertado de manera oportuna al respecto.

63.6 El cálculo del efecto de un evento de compensación incluye las asignaciones de riesgo por costo y tiempo correspondientes a aquellos asuntos que tienen una alta probabilidad de ocurrencia y corren por cuenta y riesgo del *Subcontratista* en virtud del presente subcontrato.

63.7 Los cálculos se basan en los supuestos de que el *Subcontratista* reacciona con competencia y prontitud frente al evento de compensación, que cualquier Costo Determinado y plazo relacionado se incurren razonablemente y que se puede cambiar el Cronograma Aceptado.

63.8 Un evento de compensación que es una instrucción para cambiar la Sección de Información de las Obra Subcontratada con el fin de resolver una ambigüedad o inconsistencia se calcula como si los Precios, la Fecha de Culminación del Subcontrato y las Fechas Clave tuvieran la interpretación más favorable para la Parte que no proporcionó la Sección de Información de las Obra Subcontratada.

63.9 Si un cambio en la Sección de Información de la Obra Subcontratada implica un cambio erróneo en la descripción de la Condición de alguna Fecha Clave, el *Contratista* corregirá la descripción. Se debe tener en cuenta esta corrección al calcular el evento de compensación que conlleve un cambio en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.

Cálculos del *Contratista*

64

64.1 El *Contratista* calculará un evento de compensación:

- si el *Subcontratista* no ha presentado una cotización ni los detalles de su cálculo dentro del plazo previsto,
- si el *Contratista* decide que el *Subcontratista* no ha calculado correctamente el evento de compensación en una cotización y no instruye que el *Subcontratista* presente una cotización revisada,
- si, cuando el *Subcontratista* presenta las cotizaciones correspondientes a un evento de compensación, no ha presentado un cronograma o modificaciones al cronograma según lo previsto en el presente subcontrato, o
- si, cuando el *Subcontratista* presenta las cotizaciones correspondientes a un evento de compensación, el *Contratista* no ha aceptado el último cronograma del *Subcontratista* por una de las razones estipuladas en este subcontrato.

64.2 El *Contratista* calculará un evento de compensación usando su propia evaluación del cronograma del trabajo restante si:

- no existe un Cronograma Aceptado, o
- el *Subcontratista* no ha presentado un cronograma o modificaciones a un cronograma para su aceptación, según lo exige el subcontrato.

64.3 El *Contratista* comunicará al *Subcontratista* su cálculo del evento de compensación y le brindará detalles de este dentro del plazo permitido para que el *Subcontratista* presente su cotización para el mismo evento. Este plazo inicia cuando se hace evidente la necesidad de que el *Contratista* realice un cálculo.

64.4 Si el *Contratista* no calcula un evento de compensación dentro del plazo permitido, el *Subcontratista* podrá comunicar al *Contratista* su incumplimiento. Si el *Subcontratista* presentó más de una cotización para el evento de compensación, en su comunicación, declara cuál de las cotizaciones propone que sea aceptada. Si el *Contratista* no responde dentro de las tres semanas siguientes a esta comunicación, la comunicación será tratada como la aceptación de la cotización del *Subcontratista* por parte del *Contratista*.

Implementación de los eventos de compensación

65

65.1

Se implementa un evento de compensación cuando:

- el *Contratista* comunica su aceptación de la cotización del *Subcontratista*, o
- el *Contratista* comunica al *Subcontratista* su propio cálculo, o
- la cotización de un *Subcontratista* se considera aceptada por el *Contratista*.

65.2

No se revisa el cálculo de un evento de compensación si posteriormente se demuestra que la proyección sobre la cual se basa estaba errada.

7 Titularidad

Titularidad del <i>Contratista</i> sobre Planta y Materiales	70	
	70.1	Cualquier título que el <i>Subcontratista</i> tenga sobre la Planta y los Materiales que se encuentren fuera de las Áreas de Trabajo se transferirá al <i>Contratista</i> si el <i>Contratista</i> los ha marcado con este fin para este subcontrato.
	70.2	Cualquiera sea el título que el <i>Subcontratista</i> tenga sobre la Planta y los Materiales se transfiere al <i>Contratista</i> si han sido trasladados dentro de las Áreas de Trabajo. La titularidad sobre la Planta y los Materiales se transfiere al <i>Subcontratista</i> si se retira de las Áreas de Trabajo con el permiso del <i>Contratista</i> .
Marcado de Equipos, Planta y Materiales fuera de las Áreas de Trabajo	71	
	71.1	El <i>Contratista</i> marcará los Equipos, la Planta y los Materiales que están fuera de las Áreas de Trabajo si: • este subcontrato los identifica para su pago, y • el <i>Subcontratista</i> los ha preparado para marcarlos según lo requiera la Sección de Información de la Obra Subcontratada.
Remoción de Equipos	72	
	72.1	El <i>Subcontratista</i> retirará el Equipo del Sitio cuando ya no sea necesario, a menos que el <i>Contratista</i> permita que se deje en las obras subcontratadas.
Objetos y materiales dentro del Sitio	73	
	73.1	El <i>Subcontratista</i> no tendrá titularidad sobre un objeto de valor o de interés histórico o de otro tipo de interés dentro del Sitio. El <i>Subcontratista</i> comunicará al <i>Contratista</i> cuando se encuentre un objeto de este tipo y el <i>Contratista</i> le indicará al <i>Subcontratista</i> cómo abordar tales casos. El <i>Subcontratista</i> no moverá el objeto sin instrucciones.
	73.2	El <i>Subcontratista</i> tendrá la titularidad sobre los materiales de excavación y demolición únicamente según se indica en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.

8 Riesgos y Seguros

Riesgos del Contratista	80	
	80.1	Los siguientes son riesgos del <i>Contratante</i> y del <i>Contratista</i> . • Reclamaciones, procedimientos, indemnizaciones y costos pagaderos que se deban a los siguientes conceptos: • uso u ocupación del Sitio por las obras o para los fines de las obras que es el resultado inevitable de las obras, • negligencia, incumplimiento del deber legal o interferencia con cualquier derecho legal por parte del <i>Contratante</i> o del <i>Contratista</i> o de cualquier persona empleada o contratada por estos, excepto el Subcontratista, o • una falta del <i>Contratante</i> o del <i>Contratista</i> o una falla en sus diseños. • Pérdida o daño de la Planta y los Materiales suministrados al <i>Subcontratista</i> por el <i>Contratante</i> o el <i>Contratista</i>, o por Terceros en nombre del <i>Contratante</i> o el <i>Contratista</i>, hasta que el <i>Subcontratista</i> los haya recibido y aceptado. • Pérdida o daño sufridos por las obras, Planta y Materiales debido a: • guerra, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado, • huelgas, disturbios y conmoción civil no limitados a los empleados del <i>Subcontratista</i>, o • contaminación radioactiva. • Pérdida, desgaste o daño de las partes de las obras subcontratadas cuyo control haya sido asumido por el <i>Contratista</i>, excepto en caso de pérdida, desgaste o daño ocurridos antes de la emisión del Certificado de Defectos resultante de: • un Defecto que existía al momento de la toma de control, • un evento ocurrido antes de la toma de control y que no constituía, por sí mismo, un riesgo del <i>Contratante</i> o del <i>Contratista</i>, o • las actividades del <i>Subcontratista</i> en el Sitio después de la toma de control. • Pérdida, desgaste o daño de las obras subcontratadas y de cualesquier Equipos, Planta y Materiales retenidos en el Sitio por el <i>Contratante</i> o el <i>Contratista</i> después de una resolución, excepto en caso de pérdida, desgaste o daño ocasionados por las actividades del <i>Subcontratista</i> en el Sitio después de la resolución. • Riesgos adicionales del <i>Contratante</i> o del <i>Contratista</i> indicados en la Sección de Datos del Subcontrato.
Riesgos del Subcontratista	81	
	81.1	Desde la <i>fecha de inicio del subcontrato</i> hasta la emisión del Certificado de Defectos, los riesgos que no asume el <i>Contratante</i> son asumidos por el <i>Subcontratista</i> .
Reparaciones	82	
	82.1	Hasta que se haya emitido el Certificado de Defectos y salvo que el <i>Contratista</i> indique lo contrario, el <i>Subcontratista</i> reemplazará

Indemnización	83	oportunamente la pérdida y reparará los daños a las <i>obras subcontratadas</i> , la Planta y los Materiales.
	83.1	Cada Parte indemnizará a la otra contra todas las reclamaciones, los procedimientos, las indemnizaciones y los costos que surjan de un evento que corre por su cuenta y riesgo. El <i>Contratista</i> indemnizará al <i>Subcontratista</i> contra todas las reclamaciones y responsabilidades contra las cuales el <i>Contratante</i> indemniza al <i>Contratista</i> en virtud del contrato principal.
	83.2	La responsabilidad del <i>Subcontratista</i> de indemnizar al <i>Contratista</i> se reducirá si los eventos que corren por cuenta y riesgo del <i>Contratante</i> contribuyeron a las reclamaciones, los procesos, las indemnizaciones y los costos. La reducción será proporcional a la medida en que contribuyeron los eventos que corrieron por cuenta y riesgo del <i>Contratante</i> o el <i>Contratista</i> , teniendo en cuenta las responsabilidades de cada Parte en virtud de este subcontrato.
	83.3	La responsabilidad del <i>Contratista</i> de indemnizar al <i>Subcontratista</i> se reducirá si los eventos que corren por cuenta y riesgo del <i>Subcontratante</i> contribuyeron a las reclamaciones, los procesos, las indemnizaciones y los costos. La reducción será proporcional a la medida en que contribuyeron los eventos que corrieron por cuenta y riesgo del <i>Subcontratista</i> , teniendo en cuenta las responsabilidades de cada Parte en virtud de este subcontrato.
Cobertura del seguro	84	
	84.1	El <i>Subcontratista</i> proporcionará los seguros indicados en la Tabla de Seguros, excepto por cualquier seguro que el <i>Contratista</i> deba proporcionar según lo estipulado en la Sección de Datos del Subcontrato. El <i>Subcontratista</i> proporcionará los seguros adicionales según lo estipulado en la Sección de Datos del Subcontrato.
	84.2	Los seguros figurarán a nombre conjunto de las Partes y cubrirán eventos que corren por cuenta y riesgo del <i>Subcontratista</i> desde la <i>fecha de inicio del subcontrato</i> hasta la emisión del Certificado de Defectos o el certificado de resolución.

TABLA DE SEGUROS

Seguro contra	Monto mínimo de cobertura o límite mínimo de indemnización
Pérdida o daño a las <i>obras subcontratadas</i> , Planta y Materiales	El costo de reemplazo, incluido el monto indicado en la Sección de Datos del Subcontrato para el reemplazo de cualquier Planta y Materiales proporcionados por el <i>Contratante</i> o el <i>Contratista</i>
Pérdida o daño al Equipo	El costo de reemplazo
Responsabilidad por pérdida o daño a la propiedad (excepto por las <i>obras subcontratadas</i> , la planta y los materiales y equipos) y responsabilidad por lesiones corporales o fallecimiento de una persona (que no sea un empleado del <i>Subcontratista</i>) causada por la actividad	El monto indicado en la Sección de Datos del Subcontrato para cualquier evento con responsabilidad cruzada para que el seguro se aplique a las Partes por separado

relacionada con este sub contrato	
Responsabilidad por fallecimiento o lesiones corporales sufridas por los empleados del <i>Subcontratista</i> que surjan de y en el curso de su relación laboral en conexión con este subcontrato	El mayor monto entre el monto requerido por la ley aplicable y el monto establecido en la Sección de Datos del Subcontrato para cualquier evento

Pólizas de seguros

85

85.1

Antes de la *fecha de inicio del subcontrato* y en cada renovación de la póliza de seguro hasta la *fecha de notificación de defectos*, el *Contratista* presentará al *Contratista*, para su aceptación, certificados que indiquen que el seguro requerido por este subcontrato se encuentra vigente. Los certificados deberán estar firmados por el asegurador o corredor de seguros del *Subcontratista*. Si los certificados no cumplen con lo dispuesto en el presente contrato, estos no serán aceptados.

85.2

Las pólizas de seguro incluyen una renuncia por parte de los aseguradores de sus derechos de subrogación frente a los directores y a otros empleados de cada asegurado, excepto cuando se haya cometido fraude.

85.3

Las Partes cumplen con los términos y condiciones de las pólizas de seguro.

85.4

Cualquier monto no recuperado de un asegurador es asumido por el *Contratante* o el *Contratista* con respecto a los eventos que corren por su cuenta y riesgo, y por el *Subcontratista* con respecto a los eventos que corren por su cuenta y riesgo.

Si el *Subcontratista* no contrata un seguro

86

86.1

El *Contratista* puede contratar un seguro contra un riesgo específico que, en virtud del presente subcontrato, deba ser contratado por el *Subcontratista* en el caso de que el *Subcontratista* no presente un certificado cuando así sea requerido. El costo que este seguro le genere al *Contratista* será pagado por el *Subcontratista*.

Seguro provisto por el *Contratista*

87

87.1

El *Contratista* presentará las pólizas y los certificados de los seguros proporcionados por el *Contratante* o el *Contratista* al *Subcontratista* para su aceptación antes de la *fecha de inicio del subcontrato* y posteriormente según las instrucciones del *Subcontratista*. El *Subcontratista* aceptará las pólizas y certificados si estos cumplen con lo dispuesto en este subcontrato.

87.2

La aceptación por parte del *Subcontratista* de una póliza o un certificado de seguro proporcionado por el *Contratante* o el *Contratista* no afecta la responsabilidad del *Contratante* o del *Contratista* de proporcionar los seguros indicados en la Sección de Datos del Subcontrato.

87.3

El *Subcontratista* puede contratar un seguro contra un riesgo específico que, en virtud del presente subcontrato, deba ser contratado por el *Contratante* o el *Contratista* en el caso de que este último no presente una póliza o un certificado cuando así sea requerido. El costo que este seguro le genere al *Subcontratista* será pagado por el *Contratista*.

9 Resolución

Resolución

90

90.1

Si alguna de las Partes desea resolver la obligación del *Subcontratista* de Ejecutar las Obras Subcontratadas, esta notificará a la otra Parte, proporcionando detalles sobre su motivo de resolución. El *Contratista* emitirá de inmediato un certificado de resolución si el motivo cumple con lo estipulado este subcontrato.

90.2

El *Subcontratista* puede recurrir a la resolución únicamente por un motivo identificado en la Tabla de Causales de Resolución. El *Contratista* puede recurrir a la resolución por cualquier motivo. Los procedimientos seguidos y los montos adeudados al momento de la resolución se ajustan a lo indicado en la Tabla de Causales de Resolución.

TABLA DE CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Parte que solicita la resolución	Causales	Procedimiento	Monto adeudado
<i>Contratista</i>	Una causal diferente de R1–R21 R1–R15 o R18 R17 o R20 R21	P1 y P2 P1, P2 y P3 P1 y P3 P1 y P4	A1, A2 y A4 A1 y A3 A1 y A2 A1 y A2
<i>Subcontratista</i>	R1–R10, R16 o R19 R17 o R20	P1 y P4 P1 y P4	A1, A2 y A4 A1 y A2

90.3

Los procedimientos de resolución se implementan inmediatamente después de que el *Contratista* haya emitido un certificado de resolución.

90.4

Dentro de un periodo de catorce semanas posteriores a la resolución, el *Contratista* certificará un pago final hacia o desde el *Subcontratista* que corresponderá al cálculo realizado por el *Contratista* con respecto al monto adeudado en la resolución menos el total de pagos anteriores. El pago se realizará dentro de las cuatro semanas posteriores a la emisión del certificado por parte del *Contratista*.

90.5

Después de que se haya emitido un certificado de resolución, el *Subcontratista* no realizará ningún trabajo adicional necesario para Ejecutar las Obras Subcontratadas.

Causales de resolución

91

91.1

Cualquiera de las Partes podrá recurrir a la resolución si la otra Parte ha realizado una de las siguientes acciones o su equivalente.

- Si la otra Parte es una persona natural y:
 - ha presentado una solicitud de declaración en quiebra (R1),
 - se ha emitido una sentencia de declaración en quiebra en su contra (R2),
 - se ha nombrado a un síndico sobre sus activos (R3), o
 - se ha celebrado un acuerdo con sus acreedores (R4).

- Si la otra Parte es una empresa o sociedad y:
 - se ha emitido una sentencia de liquidación en su contra (R5),
 - se ha nombrado a un liquidador provisional (R6),
 - se ha celebrado un acuerdo de liquidación (que no sea con fines de fusión o reconstitución) (R7),
 - se ha emitido una sentencia de liquidación judicial en su contra (R8),
 - se ha nombrado a un síndico, un síndico y un administrador, o un síndico administrativo sobre la totalidad o una parte sustancial de sus negocios o activos (R9), o
 - se ha celebrado un acuerdo con sus acreedores (R10).
- 91.2 El *Contratante* puede recurrir a la resolución si ha notificado que el *Subcontratista* ha incurrido en incumplimiento de una de las siguientes formas y no corrigió el incumplimiento dentro de las tres semanas posteriores a la notificación.
- Incumplió sustancialmente sus obligaciones (R11).
 - No proporcionó una fianza o garantía según lo requerido en este subcontrato (R12).
 - Nombró a un *Subcontratista* para ejecutar una obra sustancial antes de que el *Contratista* haya aceptado al *Subcontratista* (R13).
- 91.3 El *Contratista* puede recurrir a la resolución si ha notificado que el *Subcontratista* ha incurrido en incumplimiento de una de las siguientes formas y no corrigió el incumplimiento dentro de las tres semanas posteriores a la notificación.
- Obstaculizó sustancialmente al *Contratante*, el *Contratista* o Terceros (R14).
 - Violó sustancialmente una regulación de salud o seguridad (R15).
- 91.4 El *Subcontratista* puede recurrir a la resolución si el *Contratista* no ha pagado un monto adeudado en virtud del contrato dentro de las once semanas posteriores a la fecha en que debería haberse pagado (R16).
- 91.5 Cualquiera de las Partes puede recurrir a la resolución si ambas Partes han sido liberadas conforme a la ley de la ejecución de la totalidad de las disposiciones del presente subcontrato (R17).
- 91.6 Si el *Contratista* ha dado instrucciones al *Subcontratista* para que detenga o no inicie una obra sustancial o la totalidad de la obra y no se ha dado una instrucción que permita que la obra se reinicie o inicie dentro de un plazo de catorce semanas:
- el *Contratista* puede recurrir a la resolución si la instrucción se debió a un incumplimiento del *Subcontratista* (R18),
 - el *Subcontratista* puede recurrir a la resolución si la instrucción se debió a un incumplimiento por parte del *Contratista* (R19), y
 - cualquiera de las Partes puede recurrir a la resolución si la instrucción se debió a cualquier otro motivo (R20).
- 91.7 El *Contratista* puede recurrir a la resolución si ocurre un evento que:
- impida que el *Subcontratista* complete las obras *subcontratadas*, o
 - impida que el *Subcontratista* complete las obras *subcontratadas* en la fecha que se muestra en el

Cronograma Aceptado y se prevé que retrasará la culminación en más de trece semanas,

y que

- ninguna de las Partes pudo prevenir, y
- un contratista debería haber considerado, a la Fecha del Subcontrato, que tendría una posibilidad mínima de ocurrencia, de modo que no hubiera sido razonable preverlo (R21).

Procedimientos de resolución

92

92.1

Tras la resolución, el *Contratista* puede completar las *obras subcontratadas* y puede utilizar cualquier Planta y Materiales sobre los que tenga titularidad (P1).

92.2

El procedimiento a seguir para la resolución también incluye uno o más de los siguientes mecanismos, según se establece en la Tabla de Causales de Resolución.

P2 El *Contratista* puede instruir al *Subcontratista* para que abandone el Sitio, retire cualquier Equipo, Planta y Materiales del Sitio y ceda el beneficio de cualquier subcontrato u otro contrato relacionado con la ejecución de este subcontrato al *Contratista*.

P3 El *Contratista* puede utilizar cualquier Equipo sobre el que tenga titularidad el *Subcontratista* para completar las *obras subcontratadas*. El *Subcontratista* retirará rápidamente el Equipo del Sitio cuando el *Contratista* le comunica que el *Contratista* ya no lo requiere para completar las *obras*.

P4 El *Subcontratista* abandona las Áreas de Trabajo y retira el Equipo.

Pago al momento de la resolución

93

93.1

El monto adeudado al momento de la resolución incluye (A1):

- un monto adeudado calculado según el procedimiento de cálculo de pagos normales,
- el Costo Determinado para la Planta y los Materiales
 - dentro de las Áreas de Trabajo, o
 - sobre los que el *Contratista* tenga titularidad y cuya entrega el *Subcontratista* deba aceptar,
- otros Costos Determinados razonablemente incurridos con la expectativa de completar la totalidad de las *obras subcontratadas*,
- cualquier monto retenido por el *Contratista*, y
- una deducción de cualquier saldo no reembolsado de un pago anticipado.

93.2

El monto adeudado al momento de la resolución también incluye uno o más de los siguientes conceptos, según se establece en la Tabla de Causales de Resolución.

A2 El Costo Determinado proyectado para la remoción del Equipo.

A3 Una deducción del costo adicional proyectado para el *Contratista* por completar la totalidad de las *obras subcontratadas*.

A4 El *porcentaje de la tarifa directa* aplicado a:

- para las Opciones A, B, C y D, cualquier exceso del Monto Total de los Precios en la Fecha del Subcontrato sobre el Precio del Trabajo Ejecutado hasta la Fecha, o
- para la Opción E, cualquier exceso de la primera proyección del Costo Determinado para las *obras subcontratadas* sobre el Precio del Trabajo Ejecutado hasta la Fecha menos la Tarifa.

CLÁUSULAS DE OPCIONES PRINCIPALES

Opción A: Subcontrato valorizado con listado de actividades

Identificación y definición de términos	11	
	11.2	(20) El Listado de Actividades es el <i>listado de actividades</i> a menos que se modifique posteriormente de conformidad con este subcontrato.
		(22) El Costo Determinado es el costo de los componentes en el Listado Resumido de Componentes del Costo, ya sea que el trabajo esté subcontratado o no, lo cual excluye el costo de preparar cotizaciones para eventos de compensación.
		(27) El Precio por el Trabajo Ejecutado hasta la Fecha es el Monto Total de los Precios de:
		• cada grupo de actividades culminadas, y • cada actividad culminada que no esté incluida en un grupo.
		Una actividad culminada es aquella que no tiene Defectos que podrían retrasar el trabajo inmediatamente posterior o ser reparados con dicho trabajo.
		(30) Los Precios son los precios a suma alzada para cada una de las actividades incluidas en el Listado de Actividades, salvo que se modifiquen posteriormente de conformidad con este subcontrato.
Cronograma	31	
	31.4	El <i>Subcontratista</i> proporcionará información que muestre cómo se relaciona cada actividad en el Listado de Actividades con las operaciones de cada cronograma que presenta para su aceptación.
Aceleración	36	
	36.3	Cuando el <i>Contratista</i> acepta una cotización para una aceleración, este cambiará los Precios, la Fecha de Culminación del Subcontrato y las Fechas Clave según corresponda, y aceptará el cronograma revisado.
Listado de Actividades	54	
	54.1	La información consignada en el Listado de Actividades no constituye Información de la Obra Subcontratada o Información del Sitio.
	54.2	Si el <i>Subcontratista</i> cambia un método de trabajo planificado a su discreción, de modo que las actividades consignadas en el Listado de Actividades no guardan relación con las operaciones del Cronograma Aceptado, este presentará un Listado de Actividades revisado al <i>Contratista</i> para su aceptación.
	54.3	Una razón para no aceptar un Listado de Actividades revisado es que • no cumple con el Cronograma Aceptado, • cualquier cambio en los Precios no se distribuye razonablemente entre las actividades, o • se modifica el Monto Total de los Precios.
Cálculo de los eventos de compensación	63	
	63.10	Si el efecto de un evento de compensación es reducir el Costo Determinado total y el evento constituye • un cambio en la Información de la Obra Subcontratada, o

		• una corrección del supuesto establecido por el <i>Contratista</i> para calcular un evento de compensación anterior, entonces los Precios se reducen.
	63.12	Los cálculos de los Precios modificados para los eventos de compensación se realizarán en forma de cambios en el Listado de Actividades.
	63.14	Si el <i>Contratista</i> y el <i>Subcontratista</i> así lo acuerdan, se pueden utilizar tarifas y sumas alzadas para calcular un evento de compensación.
Implementación de eventos de compensación	65	
	65.4	Todo cambio realizado en los Precios, la Fecha de Culminación del Subcontrato y las Fechas Clave se incluirá en la notificación de implementación de un evento de compensación.
Pago al momento de la resolución	93	
	93.3	El monto adeudado al momento de la resolución se calculará sin tener en cuenta la agrupación de actividades.

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Opción W1 [NO APLICA]

Procedimiento de resolución de controversias (se utiliza a menos que se aplique la Ley de Subsidios, Construcción y Regeneración de Vivienda del Reino Unido de 1996).

Resolución de controversias	W1	
	W1.1	Toda controversia que surja en relación con este subcontrato será remitida a un <i>Mediador Independiente</i> y resuelta por este.
Mediador Independiente	W1.2	(1) Las Partes designarán al <i>Mediador Independiente</i> en virtud del Contrato de Mediador Independiente de NEC vigente en la fecha de inicio del subcontrato. (2) El <i>Mediador Independiente</i> actuará imparcialmente y resolverá la controversia de manera independiente y no en calidad de árbitro. (3) Si el <i>Mediador Independiente</i> no está identificado en la Sección de Datos del Subcontrato o si renuncia o no puede ejercer como tal, las Partes elegirán un nuevo mediador independiente de forma conjunta. Si las Partes no han elegido un mediador independiente, cualquiera de las Partes puede solicitar al <i>organismo de designación del Mediador Independiente</i> que elija uno. El <i>organismo de designación del Mediador Independiente</i> elegirá a un mediador independiente dentro de los cuatro días posteriores a la solicitud. El mediador independiente elegido se convertirá en el <i>Mediador Independiente</i> . (4) Un <i>Mediador Independiente</i> sustituto tendrá el poder de decidir sobre una controversia referida a su predecesor con respecto a la cual no se haya emitido un fallo en el momento en que el predecesor renunció o se le declaró incapaz de ejercer su cargo. El <i>Mediador Independiente</i> sustituto abordará una controversia no resuelta tal y como si se le hubiera remitido en la fecha en que fue designado al cargo. (5) El <i>Mediador Independiente</i> , sus empleados y agentes no serán responsables ante las Partes por cualquier acción o inacción en un proceso de resolución de controversias a menos que la acción o inacción haya sido de mala fe.
Proceso de resolución de controversias	W1.3	(1) Las controversias se notificarán y remitirán al <i>Mediador Independiente</i> según lo previsto en la siguiente Tabla de Resolución de Controversias.

TABLA DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

¿De qué se trata la controversia?	¿Cuál de las Partes puede remitir la controversia al <i>Mediador Independiente</i> ?	¿Cuándo se puede remitir la controversia al <i>Mediador Independiente</i> ?
Una acción del <i>Contratista</i>	El <i>Subcontratista</i>	Entre dos y cuatro semanas después de la comunicación de la controversia por parte del <i>Subcontratista</i> al <i>Contratista</i> . La comunicación

		propia mente dicha se realiza a más tardar cuatro semanas después de que el <i>Subcontratista</i> toma conocimiento de la acción.
El <i>Contratista</i> no ha realizado ninguna acción	El <i>Subcontratista</i>	Entre dos y cuatro semanas después de la comunicación de la controversia por parte del <i>Subcontratista</i> al <i>Contratista</i> . La comunicación propia mente dicha se realiza a más tardar cuatro semanas después de que el <i>Subcontratista</i> toma conocimiento de que no se tomó la acción.
Una cotización para un evento de compensación que se considera aceptada	El <i>Contratista</i>	Entre dos y cuatro semanas después de la comunicación de la controversia por parte del <i>Contratista</i> al <i>Subcontratista</i> . La comunicación propia mente dicha se realiza a más tardar cuatro semanas después de que la cotización se considera aceptada.
Cualquier otro asunto	Cualquiera de las Partes	Entre dos y cuatro semanas después de la comunicación de la controversia a la otra Parte.

(2) El *Contratista* puede ampliar los plazos para comunicar y remitir una controversia si el *Subcontratista* y el *Contratista* acuerdan una prórroga antes de la fecha límite para comunicar o remitir la controversia en cuestión. El *Contratista* notificará la prórroga acordada al *Subcontratista*. Si no se comunica y remite un asunto objeto de controversia dentro de los plazos establecidos en este subcontrato, ninguna de las Partes podrá remitirlo al *Mediador Independiente* o al *tribunal* posteriormente.

(3) La Parte que remite la controversia al *Mediador Independiente* incluirá en su documento de remisión toda la información que deba ser considerada por el *Mediador Independiente*. Cualquier otra información de una Parte que

deba ser considerada por el *Mediador Independiente* se proporcionará dentro de las cuatro semanas posteriores a la remisión. Este periodo puede ampliarse si el *Mediador Independiente* y las Partes así lo acuerdan.

(4a) Si un asunto objeto de controversia por parte del *Subcontratista* en virtud de o en conexión con un sub de un subcontrato es también un asunto objeto de controversia en virtud de o en conexión con este subcontrato y, si el sub del subcontrato lo permite, el *Subcontratista* puede remitir la controversia relacionada con el sub del subcontrato al *Mediador Independiente* al mismo tiempo que remite aquella relacionada con el subcontrato. El *Mediador Independiente* resolverá entonces ambas controversias y, a los efectos de la controversia, se considerará que toda referencia a las Partes incluirá también al Sub del subcontratista.

(4b) En un periodo de dos semanas posteriores a la notificación de la controversia por parte del *Subcontratista* al *Contratista*, el *Contratista* notificará al *Subcontratista* si el asunto objeto de controversia es también un asunto objeto de controversia en virtud de o en conexión con el contrato principal.

En tal caso, el *Contratista* podrá:

- someter la controversia relativa al subcontrato al *Mediador Independiente del contrato principal* al momento de remitir el asunto objeto de controversia del contrato principal, e
- instruir al *Subcontratista* para que proporcione cualquier tipo de información que el *Contratista* pudiera requerir.

Entonces, el *Mediador Independiente del contrato principal* resolverá ambas controversias en conjunto.

(5) El *Mediador Independiente* podrá:

- examinar y revisar cualquier acción o inacción del *Contratista* relacionada con la controversia y alterar una cotización que se haya tratado como aceptada,
- tomar la iniciativa para conocer los hechos y el derecho relacionados con la controversia,
- instruir a una Parte para que proporcione más información relacionada con la controversia dentro de un plazo establecido, e
- instruir a una Parte para que realice cualquier otra acción que considere necesaria para llegar a su decisión y que lo haga dentro de un tiempo establecido.

(6) Toda comunicación entre una Parte y el *Mediador Independiente* se comunicará también a la otra Parte al mismo tiempo.

(7) Si la decisión del *Mediador Independiente* incluye el cálculo del costo adicional o la demora causada al *Subcontratista*, este hará su cálculo de la misma manera en que se calcula un evento de compensación.

(8) El *Mediador Independiente* resolverá la controversia y comunicará su decisión y la justificación respectiva a las Partes dentro de las cuatro semanas posteriores al final del periodo para recibir información. Este periodo de cuatro semanas puede ampliarse si las Partes están de acuerdo.

(9) Salvo y hasta que el *Mediador Independiente* haya comunicado a las Partes su decisión, las Partes, el *Contratista* y el *Subcontratista* procederán como si el asunto objeto de controversia no hubiera sido considerado como tal.

**Revisión por parte del
tribunal**

W1.4

(10) La decisión del *Mediador Independiente* será vinculante para las Partes, salvo y hasta que sea revisada por el *tribunal*, y es ejecutable como una obligación contractual entre las Partes y no como un laudo arbitral. La decisión del *Mediador Independiente* es final y vinculante si ninguna de las Partes ha comunicado a la otra, dentro de los plazos previstos en este subcontrato, su insatisfacción con una decisión del *Mediador Independiente* y su intención de remitir el asunto al *tribunal*.

(11) El *Mediador Independiente* puede, dentro de las dos semanas de haber comunicado su decisión a las Partes, corregir cualquier error administrativo o ambigüedad.

(1) Ninguna de las Partes puede remitir una controversia en virtud de o en conexión con este subcontrato al *tribunal*, salvo que la haya remitido primero al *Mediador Independiente* de conformidad con este subcontrato.

(2) Si, después de que el *Mediador Independiente* comunica su decisión, una de las Partes no está satisfecha con ella, esta podrá notificar a la otra Parte que tiene la intención de remitirla al *tribunal*. Ninguna de las Partes puede remitir una controversia al *tribunal*, salvo que dicha comunicación se entregue dentro de las cuatro semanas siguientes a la comunicación de la decisión del *Mediador Independiente*.

(3) Si el *Mediador Independiente* no comunica su decisión dentro del tiempo previsto en este subcontrato, una Parte podrá notificar a la otra Parte que tiene la intención de remitir la controversia al *tribunal*. Ninguna de las Partes puede remitir una controversia al *tribunal*, salvo que dicha comunicación se entregue dentro de las cuatro semanas siguientes a la fecha en que el *Mediador Independiente* debería haber notificado su decisión.

(4) El *tribunal* resolverá toda controversia que se le remita. El *tribunal* tiene la facultad de reconsiderar cualquier decisión del *Mediador Independiente*, así como de examinar y revisar cualquier acción o inacción del *Contratista* relacionada con la controversia. Las Partes no están limitadas, en el curso de los procesos del *tribunal*, a la información, evidencia o argumentos presentados al *Mediador Independiente*.

(5) Si el *tribunal* es un tribunal arbitral, el *procedimiento de arbitraje*, el lugar donde se llevará a cabo el arbitraje y el método de elección del árbitro serán aquellos establecidos en la Sección de Datos del Subcontrato.

(6) Ninguna de las Partes puede recurrir al *Mediador Independiente* como testigo en los procesos del *tribunal*.

Opción W2 [NO APLICA]

Procedimiento de resolución de controversias (se utiliza en el Reino Unido cuando se aplica la Ley de Subsidios, Construcción y Regeneración de Vivienda de 1996).

Resolución de controversias	W2 w2.1	(1) Toda controversia que surja en relación con este subcontrato será remitida a un <i>Mediador Independiente</i> y resuelta por este. Una Parte puede remitir una controversia al <i>Mediador Independiente</i> en cualquier momento. (2) En esta Opción, los periodos de tiempo expresados en días excluyen la Navidad, el Viernes Santo y los días festivos en que los bancos no están abiertos al público.
<i>Mediador Independiente</i>	W2.2	(1) Las Partes designarán al <i>Mediador Independiente</i> en virtud del Contrato de Mediador Independiente de NEC vigente en la fecha de inicio del subcontrato. (2) El <i>Mediador Independiente</i> actuará imparcialmente y resolverá la controversia de manera independiente y no en calidad de árbitro. (3) Si el <i>Mediador Independiente</i> no está identificado en la Sección de Datos del Subcontrato o si renuncia o no puede ejercer como tal, • las Partes pueden elegir un nuevo mediador independiente de forma conjunta, o • cualquiera de las Partes puede solicitar al <i>organismo de designación del Mediador Independiente</i> que elija uno. El <i>organismo de designación del Mediador Independiente</i> elegirá a un mediador independiente dentro de los cuatro días posteriores a la solicitud. El mediador independiente elegido se convertirá en el <i>Mediador Independiente</i>. (4) Un <i>Mediador Independiente</i> sustituto tendrá el poder de decidir sobre una controversia referida a su predecesor con respecto a la cual no se haya emitido un fallo en el momento en que el predecesor renunció o se le declaró incapaz de ejercer su cargo. El <i>Mediador Independiente</i> sustituto abordará una controversia no resuelta tal y como si se le hubiera remitido en la fecha en que fue designado al cargo. (5) El <i>Mediador Independiente</i>, sus empleados y agentes no serán responsables ante las Partes por cualquier acción o inacción en un proceso de resolución de controversias a menos que la acción o inacción haya sido de mala fe.
Proceso de resolución de controversias	W2.3	(1) Antes de que una de las Partes remita una controversia al <i>Mediador Independiente</i>, esta debe enviar a la otra Parte una notificación del proceso de resolución de controversias con una breve descripción de la controversia y la decisión que desea que tome el <i>Mediador Independiente</i>. Si el <i>Mediador Independiente</i> no ha sido nombrado en la Sección de Datos del Subcontrato, la Parte enviará una copia de la notificación al <i>Mediador Independiente</i> cuando se emita. Dentro de los tres días posteriores a la recepción de la notificación del proceso de resolución de controversias, el <i>Mediador Independiente</i> comunicará a las Partes: • que puede resolver la controversia de acuerdo con el subcontrato, o • que no puede resolver la controversia y ha renunciado al nombramiento. Si el <i>Mediador Independiente</i> no comunica dentro de los tres días siguientes a la emisión de la notificación del proceso de

resolución de controversias, cualquiera de las Partes puede actuar como si este hubiera renunciado al nombramiento.

(2) En un plazo de siete días luego de que una de las Partes comunique su decisión de proceder con el proceso de resolución de controversias, esta debe también:

- remitir la controversia al *Mediador Independiente*,
- proporcionar al *Mediador Independiente* la información en la que se basa, incluidos los documentos justificatorios, y
- brindar a la otra Parte una copia de la información y los documentos justificatorios que ha proporcionado al *Mediador Independiente*.

Cualquier otra información de una Parte que deba ser considerada por el *Mediador Independiente* se proporcionará dentro de los catorce días posteriores a la remisión. Este periodo puede ampliarse si el *Mediador Independiente* y las Partes así lo acuerdan.

(3a) Si un asunto objeto de controversia por parte del *Subcontratista* en virtud de o en conexión con un sub de subcontrato es también un asunto objeto de controversia en virtud de o en conexión con este subcontrato, el *Subcontratista* puede, con el consentimiento de Sub del *Subcontratista*, remitir la controversia relacionada con el sub del subcontrato al *Mediador Independiente* al mismo tiempo que remite aquella relacionada con el subcontrato. El *Mediador Independiente* resolverá entonces ambas controversias y se considerará que toda referencia a las Partes incluirá también al Su del *Subcontratista*.

(3b) En un periodo de dos semanas posteriores a la notificación de la controversia por parte del *Subcontratista* al *Contratista*, el *Contratista* notificará al *Subcontratista* si el asunto objeto de controversia es también un asunto objeto de controversia en virtud de o en conexión con el contrato principal.

En tal caso, el *Contratista* podrá, con el consentimiento del *Subcontratista*:

- someter la controversia relativa al subcontrato al *Mediador Independiente del contrato principal* al momento de remitir el asunto objeto de controversia del contrato principal, e
- instruir al *Subcontratista* para que proporcione cualquier tipo de información que el *Contratista* pudiera requerir.

Entonces, el *Mediador Independiente del contrato principal* resolverá ambas controversias en conjunto.

(4) El *Mediador Independiente* podrá:

- examinar y revisar cualquier acción o inacción del *Contratista* relacionada con la controversia y alterar una cotización que se haya tratado como aceptada,
- tomar la iniciativa para conocer los hechos y el derecho relacionados con la controversia,
- instruir a una Parte para que proporcione más información relacionada con la controversia dentro de un plazo establecido, e
- instruir a una Parte para que realice cualquier otra acción que considere necesaria para llegar a su decisión y que lo haga dentro de un tiempo establecido.

(5) Si una Parte no cumple con alguna instrucción dentro del tiempo establecido por el *Mediador Independiente*, el *Mediador Independiente* puede continuar con el proceso de resolución de controversias y tomar su decisión basándose en la información y evidencia que haya recibido.

(6) Toda comunicación entre una Parte y el *Mediador Independiente* se comunicará también a la otra Parte al mismo tiempo.

(7) Si la decisión del *Mediador Independiente* incluye el cálculo del costo adicional o la demora causada al *Subcontratista*, este hará su cálculo de la misma manera en que se calcula un evento de compensación. Si la decisión del *Mediador Independiente* modifica un monto notificado como adeudado, el pago de la suma decidida por el *Mediador Independiente* debe pagarse, a más tardar, siete días a partir de la fecha de la decisión o la fecha límite para el pago del monto notificado, lo que ocurra en último término.

(8) El *Mediador Independiente* resolverá la controversia y comunicará su decisión y la justificación respectiva a las Partes en un periodo de veintiocho días luego de que le haya sido remitida la controversia. Este plazo podrá ampliarse hasta por catorce días con el consentimiento de la Parte que remite la controversia o por cualquier otro plazo acordado por las Partes. El *Mediador Independiente* podrá en su decisión distribuir sus honorarios y gastos entre las Partes.

(9) Salvo y hasta que el *Mediador Independiente* haya comunicado a las Partes su decisión, las Partes procederán como si el asunto objeto de controversia no hubiera sido considerado como tal.

(10) Si el *Mediador Independiente* no toma su decisión y la comunica a las Partes dentro del tiempo previsto en este subcontrato, las Partes y el *Mediador Independiente* pueden acordar ampliar el plazo para tomar su decisión. Si no es posible llegar a un acuerdo con respecto a una ampliación, cualquiera de las Partes puede actuar como si el *Mediador Independiente* hubiera renunciado.

(11) La decisión del *Mediador Independiente* será vinculante para las Partes, salvo y hasta que sea revisada por el *tribunal*, y es ejecutable como una obligación contractual entre las Partes y no como un laudo arbitral. La decisión del *Mediador Independiente* será final y vinculante si ninguna de las Partes ha comunicado a la otra, dentro de los plazos previstos en este subcontrato, su insatisfacción con una decisión del *Mediador Independiente* y su intención de remitir el asunto al *tribunal*.

(12) El *Mediador Independiente* puede, dentro de los cinco días de haber comunicado su decisión a las Partes, corregirla para enmendar cualquier error administrativo o tipográfico debido a un accidente u omisión.

Revisión por parte del
tribunal

W2.4

(1) Ninguna de las Partes puede remitir una controversia en virtud de o en conexión con este subcontrato al *tribunal*, salvo que la haya remitido primero al *Mediador Independiente* de conformidad con este subcontrato.

(2) Si, después de que el *Mediador Independiente* comunica su decisión, una de las Partes no está satisfecha con ella, dicha Parte podrá notificar a la otra del asunto controvertido y señalar que tiene la intención de remitirlo al *tribunal*. Ninguna de las Partes puede remitir una controversia al *tribunal*, salvo que dicha comunicación se entregue dentro de las cuatro

semanas siguientes a la comunicación de la decisión del *Mediador Independiente*.

(3) El *tribunal* resolverá toda controversia que se le remita. El *tribunal* tendrá la facultad de reconsiderar cualquier decisión del *Mediador Independiente*, así como de examinar y revisar cualquier acción o inacción del *Contratista* relacionada con la controversia. Las Partes no estarán limitadas, en el curso de los procesos del *tribunal*, a la información, evidencia o argumentos presentados al *Mediador Independiente*.

(4) Si el *tribunal* es un tribunal arbitral, el *procedimiento de arbitraje*, el lugar donde se llevará a cabo el arbitraje y el método de elección del árbitro serán aquellos establecidos en la Sección de Datos del Subcontrato.

(5) Ninguna de las Partes puede recurrir al *Mediador Independiente* como testigo en los procesos del *tribunal*.

CLÁUSULAS DE OPCIONES SECUNDARIAS

Opción X1: Ajuste de Precios por Inflación [NO APLICA]

Definición de términos	X1	
	X1.1	(a) El Índice de Fecha Base (B) es el último índice disponible antes de la <i>fecha base</i> . (b) El Último Índice (L) es el último índice disponible antes de la fecha de cálculo de un monto adeudado. (c) El Factor de Ajuste de Precios es el monto total de los productos de cada una de las proporciones indicadas en la Sección de Datos del Subcontrato multiplicado por $(L - B) / B$ para el índice vinculado a este.
Factor de ajuste de precios	X1.2	Si se modifica un índice después de que se haya utilizado para calcular un Factor de Ajuste de Precios, se repetirá el cálculo y se incluirá una corrección en el próximo cálculo del monto adeudado. El Factor de Ajuste de Precios calculado en la Fecha de Culminación del Subcontrato para la totalidad de las <i>obras subcontratadas</i> se utilizará para calcular el ajuste de precios después de esta fecha.
Eventos de compensación	X1.3	El Costo Determinado para los eventos de compensación se calculará utilizando: • el Costo Determinado actual al momento de calcular el evento de compensación ajustado a la <i>fecha base</i> dividiendo entre uno más el Factor de Ajuste de Precios para el último cálculo del monto adeudado, y • el Costo Determinado en los niveles de la <i>fecha base</i> para los montos calculados a partir de las tarifas indicadas en la Sección de Datos del Subcontrato para empleados y Equipo.
Ajuste de precios para las Opciones A y B	X1.4	Todo monto adeudado incluye un monto para el ajuste de precios que es la suma de: • el cambio en el Precio del Trabajo Ejecutado hasta la Fecha desde el último cálculo del monto adeudado multiplicado por el Factor de Ajuste de Precios para la fecha de cálculo actual, • el monto para el ajuste de precios incluido en el monto adeudado previo, y • los montos corregidos no incluidos en otra parte y que surgen de modificaciones en los índices utilizados para calcular montos anteriores para el ajuste de precios.
Ajuste de precios para las Opciones C y D	X1.5	Cada vez que se calcula el monto adeudado, se agrega un monto por concepto de ajuste de precios al total de Precios, que es la suma de: • el cambio en el Precio del Trabajo Ejecutado hasta la Fecha desde el último cálculo del monto adeudado multiplicado por $(PAF/(1+PAF))$, donde PAF es el Factor de Ajuste de Precios para la fecha de cálculo actual, y • los montos corregidos no incluidos en otra parte y que surgen de modificaciones en los índices utilizados para calcular montos anteriores para el ajuste de precios.

Opción X2: Cambios normativos:

Cambios normativos	X2	
	X2.1	Un cambio en las normas del país en el que se ubica el Sitio constituye un evento de compensación si ocurre después de la Fecha del Subcontrato. El <i>Contratista</i> puede comunicar al <i>Subcontratista</i> sobre un evento de compensación por un cambio normativo y ordenarle que presente cotizaciones. Si el efecto de un evento de compensación que es un cambio normativo es reducir el Costo Determinado total, los Precios se reducen.

Opción X3: Múltiples divisas (se utiliza únicamente con las Opciones A y B) [NO APLICA]

Múltiples divisas	X3	
	X3.1	Al <i>Subcontratista</i> se le paga en divisas distintas a la <i>moneda de este subcontrato</i> por los elementos o actividades enumeradas en la Sección de Datos del Subcontrato. Se utilizan los <i>tipos de cambio</i> aplicables para convertir montos expresados en la <i>moneda de este subcontrato</i> a otras divisas.
	X3.2	Los pagos efectuados a favor del <i>Subcontratista</i> en divisas distintas a la <i>moneda de este subcontrato</i> no excederán los montos máximos establecidos en la Sección de Datos del Subcontrato. Cualquier exceso se pagará en la <i>moneda de este subcontrato</i> .

Opción X4: Garantía de la compañía matriz

Garantía de la compañía matriz	X4	
	X4.1	Si una compañía matriz es propietaria del <i>Subcontratista</i> , el <i>Subcontratista</i> otorgará al <i>Contratista</i> una garantía emitida por la compañía matriz con respecto al cumplimiento del <i>Subcontratista</i> en la forma establecida en la Sección de Información de la Obra Subcontratada. Si la garantía no se otorgó al <i>Contratante</i> en la Fecha del Subcontrato, se le otorgará dentro de las cuatro semanas posteriores a la Fecha del Subcontrato.

Opción X5: Culminación seccional

Culminación Seccional	X5	
	X5.1	En estas <i>condiciones del subcontrato</i> , salvo que se establezca expresamente que se aplica a la totalidad de las <i>obras subcontratadas</i> , cada referencia y cláusula pertinente a: • las <i>obras subcontratadas</i>, • la Culminación y • la Fecha de Culminación del Subcontrato se aplica, según sea el caso, ya sea a la totalidad de las <i>obras subcontratadas</i> o a cualquier <i>sección</i> de las <i>obras subcontratadas</i> .

Opción X6: Bonificación por Culminación anticipada [NO APLICA]

Bonificación por Culminación anticipada	X6	
	X6.1	Al <i>Subcontratista</i> se le pagará una bonificación calculada a la tasa

establecida en la Sección de Datos del Subcontrato por cada día desde:

- la Culminación, o
- la fecha en la que el *Contratista* toma el control de las obras subcontratadas,

lo que ocurra en primer término,
hasta la Fecha de Culminación del Subcontrato.

Opción X7: Indemnización por demora

Indemnización por demora X7

- X7.1 El *Subcontratista* pagará la indemnización por demora a la tasa establecida en la Sección de Datos del Subcontrato desde la Fecha de Culminación del Subcontrato por cada día hasta:
- la Culminación, o
 - la fecha en la que el *Contratista* toma el control de las obras subcontratadas,
- lo que ocurra en primer término.
- X7.2 Si la Fecha de Culminación del Subcontrato se posterga a una fecha posterior después de que se haya pagado la indemnización por demora, el *Contratista* reembolsará el pago en exceso de las penalidades con intereses. Los intereses se calcularán desde la fecha de pago hasta la fecha de reembolso y la fecha de reembolso constituye una fecha de cálculo.
- X7.3 Si el *Contratista* toma el control de una parte de las obras subcontratadas antes de la Culminación, los daños por demora se reducirán a partir de la fecha en que se tome control de dicha parte. El *Contratista* calculará el beneficio de tomar el control de la parte de las obras subcontratadas como una proporción del beneficio de hacerse cargo de la totalidad de las obras subcontratadas cuyo control no se asumió previamente. La indemnización por demora se reducirá en esta proporción.

Opción X12: Colaboración [NO APLICA]

Identificación y definición X12

de términos

- X12.1 (1) Los Socios son aquellos nombrados en el Listado de Socios. El *Cliente* es un Socio.
(2) Un Contrato Propio es un contrato celebrado entre dos Socios que incluye esta Opción.
(3) El Grupo Central comprende los Socios enumerados en el Listado de Miembros del Grupo Central.
(4) La Información de Colaboración constituye información específica sobre cómo los Socios trabajan juntos y se incluye ya sea en los documentos especificados en la Sección de Datos del Subcontrato o en una instrucción dada de conformidad con este subcontrato.
(5) Un Indicador Clave de Desempeño es un aspecto del desempeño para el que se establece un objetivo en el Listado de Socios.

Acciones

- X12.2 (1) Cada Socio trabajará con los demás Socios para lograr el *objetivo del Cliente* establecido en la Sección de Datos del Subcontrato y los objetivos de todos los demás Socios establecidos en el Listado de Socios.
(2) Cada Socio designará a un representante para que actúe en su nombre en las negociaciones con otros Socios.
(3) El Grupo Central actuará y tomará decisiones en nombre de los Socios sobre los asuntos indicados en la Sección de Información de Colaboración.

		(4) Los Socios seleccionarán a los miembros del Grupo Central. El Grupo Central decide cómo trabajarán y decide las fechas en las que cada miembro se une y abandona el Grupo Central. El representante del <i>Cliente</i> lidera el Grupo Principal, salvo que se indique lo contrario en la Sección de Información de Colaboración. (5) El Grupo Central mantiene actualizados el Listado de Miembros del Grupo Central y el Listado de Socios, y emite copias de estos para los Socios cada vez que se revisa cualquiera de ellos. (6) Esta Opción no crea una asociación legal entre Socios que no son una de las Partes de este subcontrato.
Trabajo conjunto	X12.3	(1) Los Socios trabajarán juntos como se indica en la Sección de Información de Colaboración y con un espíritu de cooperación y confianza mutuas. (2) Un Socio puede pedir a otro Socio que proporcione la información requerida para realizar el trabajo contemplado en su Contrato Propio, y el otro Socio le proporcionará tal información. (3) Cada Socio advertirá oportunamente a los demás Socios cuando toma conocimiento sobre cualquier asunto que podría afectar el logro de los objetivos de otro Socio establecidos en el Listado de Socios. (4) Los Socios utilizarán sistemas de información comunes como se establece en la Sección de Información de Colaboración. (5) Un Socio implementará una decisión del Grupo Central emitiendo instrucciones de acuerdo con sus Contratos Propios. (6) El Grupo Central puede dar instrucciones a los Socios para que cambien la Sección de Información de Colaboración. Cada uno de estos cambios en la Sección de Información de Colaboración constituirá un evento de compensación que puede dar lugar a Precios reducidos. (7) El Grupo Central preparará y mantendrá un calendario que muestre los tiempos propuestos para las contribuciones de los Socios. El Grupo Central emitirá una copia del calendario para los Socios cada vez que se revise. El <i>Subcontratista</i> cambiará su cronograma si es necesario para cumplir con el calendario revisado. Cada cambio de este tipo constituirá un evento de compensación que puede dar lugar a Precios reducidos. (8) Un Socio brindará asesoramiento, información y opiniones al Grupo Central y a otros Socios cuando el Grupo Central se lo solicite. Tal asesoramiento, información y opiniones se relacionarán con el trabajo que otro Socio debe realizar en virtud de su Contrato Propio y se brindará de manera completa, abierta y objetiva. Los Socios mostrarán las provisiones para contingencias y riesgos en la información relativa a costos, precios y tiempo para trabajos futuros. (9) Un Socio notificará al Grupo Central antes de subcontratar cualquier trabajo.
Incentivos	X12.4	(1) A un Socio se le pagará el monto indicado en el Listado de Socios si se mejora o se logra el objetivo establecido para un Indicador Clave de Desempeño. El pago del monto debe realizarse cuando el objetivo haya sido mejorado o alcanzado y se realizará como parte del monto adeudado en el Contrato Propio del Socio. (2) El <i>Cliente</i> puede agregar un Indicador Clave de Desempeño y el pago asociado al Listado de Socios, pero no puede eliminar ni reducir un pago establecido en dicho Listado de Socios.

Opción X13: Garantía de fiel cumplimiento

Garantía de fiel cumplimiento	X13	
	X13.1	El <i>Subcontratista</i> otorgará al <i>Contratista</i> una garantía de fiel cumplimiento proporcionada por un banco o asegurador que el <i>Contratista</i> haya aceptado, por el monto indicado en la Sección de Datos del Subcontrato y en la forma que se establece en la Sección de Información de la Obra Subcontratada. Una razón para no aceptar al banco o al asegurador es que su posición comercial no sea lo suficientemente sólida para mantener la garantía. Si la garantía no se otorgó antes de la Fecha del Subcontrato, se otorgará al <i>Contratista</i> dentro de las cuatro semanas posteriores a la Fecha del Subcontrato.
(En caso lo establezcan las Condiciones Particulares Anexo II denominado Precio Y Presupuesto Referencial)		

Opción X14: Pago anticipado al *Subcontratista*

Pago anticipado	X14	
	X14.1	El <i>Contratista</i> realizará un pago anticipado al <i>Subcontratista</i> por el monto indicado en la Sección de Datos del Subcontrato.
(En caso lo establezcan las Condiciones Particulares Anexo II denominado Precio Y Presupuesto Referencial)	X14.2	El pago anticipado se realizará dentro de las cinco semanas posteriores a la Fecha del Subcontrato o, si se requiere una garantía de pago anticipado, dentro de las cinco semanas posteriores a: - la Fecha del Subcontrato, o - la fecha en que el <i>Contratista</i> recibe la garantía de pago anticipado, lo que ocurra en último término. La garantía de pago anticipado será emitida por un banco o asegurador que el <i>Contratista</i> haya aceptado. Una razón para no aceptar al banco o al asegurador es que su posición comercial no sea lo suficientemente sólida para mantener la garantía. La garantía se otorgará por el monto del pago anticipado que el <i>Subcontratista</i> no haya reembolsado y en la forma que se establece en la Sección de Información de la Obra Subcontratada. Toda demora en efectuar el pago anticipado constituye un evento de compensación.
	X14.3	El <i>Subcontratista</i> reembolsará el pago anticipado al <i>Contratista</i> en cuotas por el monto indicado en la Sección de Datos del Subcontrato. Se incluye una cuota en cada monto adeudado calculado después de que haya transcurrido el periodo indicado en la Sección de Datos del Subcontrato hasta que se haya reembolsado el pago anticipado.

Opción X15: Limitación de la responsabilidad del *Contratista* por su diseño al ejercicio de una habilidad y cuidado razonables

Diseño del <i>Subcontratista</i>	X15	
	X15.1	El <i>Subcontratista</i> no será responsable por los Defectos detectados en las obras subcontratadas debido a su diseño en la medida en que demuestre que ha actuado con habilidad y cuidado razonables para garantizar que su diseño cumpla con la Sección de Información de la Obra Subcontratada.
	X15.2	Si el <i>Subcontratista</i> corrige un Defecto por el cual no es responsable en virtud de este subcontrato, tal ocurrencia se considerará un evento de compensación.

Opción X16: Retención

Retención	X16	
(En caso lo establezcan las Condiciones Particulares Anexo II denominado Precio Y Presupuesto Referencial)	X16.1	Una vez que el Precio del Trabajo Ejecutado hasta la Fecha haya alcanzado el <i>monto libre de retención</i> , se retendrá un monto en cada monto adeudado. Hasta: - la Culminación de la totalidad de las <i>obras subcontratadas</i>, o - la fecha en la que el <i>Contratista</i> tome control de la totalidad de las <i>obras subcontratadas</i>, lo que ocurra en primer término, el monto retenido corresponderá al <i>porcentaje de retención</i> aplicado al exceso del Precio por el Trabajo Ejecutado hasta la Fecha por encima del <i>monto libre de retención</i> .
	X16.2	El monto retenido se reducirá a la mitad: - en el cálculo realizado al finalizar la totalidad de las <i>obras subcontratadas</i>, o - en el cálculo siguiente después de que el <i>Contratista</i> haya tomado el control de la totalidad de las <i>obras subcontratadas</i> si esto sucede antes de la Culminación de la totalidad de las <i>obras subcontratadas</i>. El monto retenido permanecerá en este monto hasta que se emita el Certificado de Defectos. No se retendrá ningún monto en los cálculos realizados después de la emisión del Certificado de Defectos.

Opción X17: Daños por bajo rendimiento

Daños por bajo rendimiento	X17	
	X17.1	Si un Defecto incluido en el Certificado de Defectos ocasiona un desempeño bajo con respecto a un nivel de desempeño establecido en la Sección de Datos del Subcontrato, el <i>Subcontratista</i> pagará el monto de la indemnización por bajo rendimiento que se indica en la Sección de Datos del Subcontrato.

Opción X18: Limitación de responsabilidad

Limitación de responsabilidad	X18	
	X18.1	La responsabilidad del <i>Subcontratista</i> frente al <i>Contratista</i> por la pérdida indirecta o emergente sufrida por este último se limitará al monto indicado en la Sección de Datos del Subcontrato.
	X18.2	Para cualquier evento, la responsabilidad del <i>Subcontratista</i> frente al <i>Contratista</i> por la pérdida o daño a la propiedad de este último se limitará al monto establecido en la Sección de Datos del Subcontrato.
	X18.3	La responsabilidad del <i>Subcontratista</i> frente al <i>Contratista</i> por los Defectos relativos a su diseño que no figuren en el Certificado de Defectos se limitará al monto indicado en la Sección de Datos del Subcontrato.
	X18.4	La responsabilidad total del <i>Subcontratista</i> frente al <i>Contratista</i> por todos los asuntos que surjan en relación con este subcontrato, además de los asuntos excluidos, se limitará al monto establecido en la Sección de Datos del Subcontrato y se aplicará con respecto al contrato, responsabilidad extracontractual o infracciones de la

ley y en otros casos en la medida permitida por la *ley que rige el subcontrato*.

Los asuntos excluidos corresponden a los montos pagaderos por el *Subcontratista* según se establece en este subcontrato por concepto de:

- pérdida o daño a la propiedad del *Contratante* o del *Contratista*,
- indemnización por demora si se aplica la Opción X7,
- indemnización por bajo rendimiento si se aplica la Opción X17, y
- La participación del *Subcontratista* si se aplica la Opción C o la Opción D.

X18.5 El *Subcontratista* no será responsable frente al *Contratista* por un asunto a menos que se notifique al *Subcontratista* antes del fin de la *fecha de responsabilidad*.

Opción X20: Indicadores Clave de Rendimiento (no se utiliza con la opción X12) [NO APLICA]

Incentivos

- X20.1 Un Indicador Clave de Desempeño es un aspecto del desempeño del *Contratista* para el que se establece un objetivo en el Listado de Incentivos. El Listado de Incentivos es el *listado de incentivos*, salvo que se modifique posteriormente de acuerdo con este subcontrato.
- X20.2 Desde la *fecha de inicio del subcontrato* hasta la emisión del Certificado de Defectos, el *Subcontratista* informará al *Contratista* sobre su desempeño en relación con cada uno de los Indicadores Clave de Desempeño. Los informes se proporcionarán en los intervalos indicados en la Sección de Datos del Subcontrato e incluirán la medición final de la proyección contra cada indicador.
- X20.3 Si la medición final de la proyección del *Subcontratista* con respecto a un Indicador Clave de Desempeño no logra el objetivo establecido en el Listado de Incentivos, este presentará al *Contratista* sus propuestas para mejorar el desempeño.
- X20.4 Al *Subcontratista* se le pagará el monto indicado en el Listado de Incentivos si se mejora o se alcanza el objetivo establecido para un Indicador Clave de Desempeño. El pago del monto deberá realizarse cuando el objetivo se haya mejorado o alcanzado.
- X20.5 El *Contratista* puede añadir un Indicador Clave de Desempeño y el pago asociado al Listado de Incentivos, pero no puede eliminar ni reducir un pago establecido en dicho Listado de Incentivos.

Opción Y(UK)1: Cuenta Bancaria del Proyecto [NO APLICA]

Definiciones	Y(UK)1	
	Y1.1	(1) La Autorización es un documento que autoriza al <i>banco del proyecto</i> a realizar pagos al <i>Contratista</i>, al <i>Subcontratista</i> y a los Proveedores Designados del Subcontrato. (2) Los Proveedores Designados del Subcontrato son los <i>proveedores designados</i> y otros Proveedores que han suscrito la Escritura de Adhesión. (3) La Cuenta Bancaria del Proyecto es la cuenta del <i>Contratista</i> que este utiliza para efectuar pagos al <i>Subcontratista</i> y a los Proveedores Designados del Subcontrato. (4) Un Proveedor es una persona u organización que tiene un contrato para: • construir o instalar parte de las <i>obras subcontratadas</i>, • proporcionar un servicio necesario para la Ejecutar las Obras Subcontratadas, o • suministrar Planta y Materiales para las <i>obras subcontratadas</i>. (5) La Escritura de Fideicomiso es un acuerdo en la forma establecida en el contrato que contiene disposiciones para administrar la Cuenta Bancaria del Proyecto. (6) La Escritura de Adhesión es un acuerdo en la forma establecida en el contrato en virtud del cual el Proveedor se adhiere a la Escritura de Fideicomiso.
	Proveedores Designados	Y1.2
		Y1.3
		Y1.4
		Y1.5
Pagos		Y1.6
		Y1.7
		Y1.8
		Y1.9
Efecto del pago		

Si el *Subcontratista* es identificado como un Proveedor Designado en la Sección de Información del Contrato con respecto al contrato celebrado entre el *Contratista* y el *Contratante*:

Escritura de Fideicomiso	Y1.10	El <i>Contratante</i> , el <i>Contratista</i> , el <i>Subcontratista</i> y los <i>proveedores designados</i> firmarán la Escritura de Fideicomiso antes de la primera fecha de cálculo en el contrato celebrado entre el <i>Contratista</i> y el <i>Contratante</i> .
Si el <i>Subcontratista</i> se adhiere como un Proveedor Designado con posterioridad a la Fecha del Contrato con respecto al contrato celebrado entre el <i>Contratista</i> y el <i>Contratante</i>:		
Escritura de Fideicomiso	Y1.10	El <i>Contratante</i> , el <i>Contratista</i> , el <i>Subcontratista</i> y el Proveedor Designado <i>proveedores designados</i> firmarán la Escritura de Adhesión antes de la primera fecha de cálculo.
Resolución	Y1.11	Si el <i>Contratista</i> emite un certificado de resolución, no se realizará ningún otro pago en la Cuenta Bancaria del Proyecto.

Escritura de Fideicomiso [NO APLICA]

Este acuerdo se celebra entre el *Contratante*, el *Contratista* y los Proveedores Designados. Los términos empleados en esta escritura tienen el significado que se les atribuye en el contrato suscrito entre. y con respecto a (las obras).

Antecedentes

El *Contratante* y el *Contratista* han celebrado un contrato con respecto a las obras.

Los Proveedores Designados han celebrado contratos con el *Contratista* o un Subcontratista en relación con las obras.

El *Contratista* ha establecido una Cuenta Bancaria del Proyecto con el fin de tramitar el pago al *Contratista* y los Proveedores Designados.

Acuerdo

Las partes de esta escritura acuerdan que:

- las sumas adeudadas al *Contratista* y a los Proveedores Designados y establecidas en la Autorización se mantienen en fideicomiso en la Cuenta Bancaria del Proyecto por el *Contratista* para su distribución al *Contratista* y a los Proveedores Designados de acuerdo con los acuerdos bancarios aplicables a la Cuenta Bancaria del Proyecto,
- se pueden agregar más Proveedores Designados como partes de esta escritura si el *Contratante* y el *Contratista* así lo acuerdan. El acuerdo entre el *Contratante* y el *Contratista* será considerado como un acuerdo por parte de los Proveedores Designados que son parte de esta escritura.
- esta escritura está sujeta a la ley que rige los contratos de obras,
- no se podrán ceder los beneficios de esta escritura.

Suscrito como una escritura pública el

por:

..... (Contratante)

..... (Contratista)

.....

.....

.....

.....

(Proveedores Designados)

Escritura de Adhesión [NO APLICA]

Este acuerdo se celebra entre el *Contratante*, el *Contratista* y (el Proveedor Adicional). Los términos empleados en esta escritura tienen el significado que se les atribuye en el contrato suscrito entre y con respecto a (las obras).

Antecedentes

El *Contratante* y el *Contratista* han celebrado un contrato con respecto a las obras.

Los Proveedores Designados han celebrado contratos con el *Contratista* o un Subcontratista en relación con las obras.

El *Contratista* ha establecido una Cuenta Bancaria del Proyecto con el fin de tramitar el pago al *Contratista* y los Proveedores Designados.

El *Contratante*, el *Contratista* y los Proveedores Designados han celebrado una escritura como se establece en el Anexo 1 (la Escritura de Fideicomiso) y han acordado que el Proveedor Adicional puede adherirse a esa escritura y convertirse en una parte de ella.

Acuerdo

Las partes de esta escritura acuerdan que:

- el Proveedor Adicional se convierte en parte de la Escritura de Fideicomiso a partir de la fecha que se indica líneas abajo,
- esta escritura está sujeta a la ley que rige los contratos de obras,
- no se podrán ceder los beneficios de esta escritura.

Suscrito como una escritura pública el

por:

..... (*Contratante*)

..... (*Contratista*)

..... (Proveedor Adicional)

Opción Y(UK)2: Ley de Subsidios, Construcción y Regeneración de Vivienda de 1996 [NO APLICA]

Definiciones	Y(UK) 2	(1) La Ley es la Ley de Subsidios, Construcción y Regeneración de Vivienda de 1996, modificada por la Ley de Democracia Local, Desarrollo Económico y Construcción de 2009.
	Y2.1	(2) Un periodo de tiempo expresado en días es un periodo calculado de acuerdo con el Artículo 116 de la Ley.
Fechas de pago	Y2.2	La fecha en la que vence un pago es catorce días después de la fecha de cálculo. La fecha límite para el pago es catorce días o un periodo diferente para el pago si se indica en la Sección de Datos del Subcontrato después de la fecha en la que vence el pago. El certificado del <i>Contratista</i> es la notificación de pago al <i>Subcontratista</i> que especifica el monto adeudado en la fecha de vencimiento del pago (la suma notificada) e indica sobre qué base se calculó el monto.
Aviso de intención de pagar menos	Y2.3	Si cualquiera de las Partes tiene la intención de pagar un monto menor a la suma notificada, notificará a la otra Parte a más tardar siete días (el periodo prescrito) antes de la fecha límite para el pago, estableciendo la cantidad que se considera adeudada y la base sobre la cual se calcula dicha suma. Una Parte no retendrá el pago de un monto adeudado en virtud de este contrato a menos que haya notificado su intención de pagar un monto menor a la suma notificada según el presente subcontrato.
Suspensión del cumplimiento	Y2.4	Si el <i>Subcontratista</i> ejerce su derecho en virtud de la Ley de suspender el cumplimiento de sus obligaciones, tal ocurrencia se considerará un evento de compensación.

Opción Y(UK)3: Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 [NO APLICA]

Derechos de terceros	Y(UK) 3	Una persona u organización que no sea una de las Partes puede hacer cumplir una de las condiciones de este subcontrato en virtud de la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 solo si tal condición y la persona u organización se mencionan expresamente en la Sección de Datos del Subcontrato.
	Y3.1	

Opción Z: Condiciones adicionales del subcontrato

Condiciones adicionales del subcontrato	Z1	Las condiciones adicionales del Subcontrato establecidas en la Sección de Datos del Subcontrato forman parte de este Subcontrato.
	Z1.1	

Z.0 Se incorpora la cláusula Z.0 con el siguiente texto:

La ejecución e interpretación de este contrato NEC 3, Opción A y todos los documentos que integran el mismo, se realizará bajo las siguientes consideraciones:

Se han efectuado modificaciones a efectos de tener un contrato adecuado para el proyecto en específico, por lo que estas modificaciones han cambiado las instituciones originales del contrato NEC 3, opción A. Contrato valorizado con Cronograma de Actividades

Las condiciones incluidas en esta sección (clausulas z) prevalecen sobre las demás cláusulas de este Subcontrato.

Z.01 Se incorpora la cláusula Z.01 con el siguiente texto:

CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PERIODO DE GARANTÍA

La recepción de la ejecución de las Obras Subcontratadas por parte del Contratista no implica conformidad sobre los mismos. Por lo tanto, el Contratista podrá rechazar los Servicios prestados, en cualquier momento, en caso descubra que éstos no han sido prestados de conformidad con lo establecido en el Subcontrato.

El Contratista no tendrá obligación de pagar por Servicios prestados que no cumplan con lo establecido en el Subcontrato, defectuosos o parciales. El Contratista podrá requerir al Subcontratista que corrija cualquier Servicio que no cumpla con lo establecido en el Subcontrato. El Subcontratista deberá iniciar las actividades de corrección necesarias dentro de un plazo de 48 horas de requerido por el Contratista. En caso el Subcontratista no cumpla con la corrección de los Servicios a satisfacción del Contratista, este podrá, a su elección, ejecutar los Servicios directamente, o contratar a terceros por las vías más rápidas disponibles, y el costo deberá ser asumido por el Subcontratista.

Dichos costos estarán comprendidos, de manera enunciativa mas no limitativa, de: (i) costos laborales y beneficios sociales; (ii) costos netos incurridos por materiales y el transporte que requieran; (iii) costos por proveedores u otros subcontratistas, relacionados directamente con la ejecución de medidas correctivas; (iv) arrendamiento de equipos y/o herramientas; (v) un cargo del cinco por ciento (5%) por gastos administrativos, que serán facturados al Subcontratista. El Subcontratista presta su consentimiento de manera previa y expresa a pagar dichos costos a un precio de mercado, atendiendo a las circunstancias.

De igual manera, el Contratista podrá trasladar al Subcontratista cualquier penalidad o monto reclamado por el Contratante, de acuerdo con el Contrato NEC3 Opción F para la Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey (“el Contrato Principal”), que se derive de algún incumplimiento por parte del Subcontratista, debiendo el Subcontratista mantener indemne al Contratista de dichos pagos o costos asociados a la defensa de dichas reclamaciones.

El periodo de garantía durante el cual el Subcontratista garantiza que los Servicios cumplirán con las características y/o con las Especificaciones Técnicas, es de dos (2) años contados desde la fecha de finalización del Subcontrato. En caso se descubra que los Servicios no cumplen con las características y/o con las Especificaciones Técnicas durante el Periodo de Garantía, el Subcontratista queda obligado a realizar todas las actividades correctivas que el Contratista requiera dentro de un plazo de 48 horas de requerido.

Z.02 Se incorpora la cláusula Z.02 con el siguiente texto:

DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Subcontratista está obligado a cumplir, entre otros, con lo siguiente:

- Prestar los Servicios de acuerdo a lo estipulado en el presente Subcontrato, destinando para ello el personal y los recursos que se requieran para la atención de las necesidades del Contratista.

- El Subcontratista empleará para la prestación de los Servicios personal calificado y apto para realizar las actividades involucradas. Asimismo, queda plenamente entendido que el Subcontratista solo podrá utilizar trabajadores que estén debidamente inscritos en su planilla de sueldos y salarios.
- El Subcontratista deberá acreditar ante el Contratista que el personal designado para la prestación de los Servicios cuenta en todo momento con las licencias, permisos, inscripciones necesarias para realizar las actividades involucradas en la prestación de los Servicios.
- El Subcontratista deberá asegurar que el personal que presta los Servicios no lo haga bajo los efectos del alcohol u otras drogas. Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá verificar en forma diaria y antes del inicio de la prestación de los Servicios que el personal del Subcontratista se encuentre en óptimas condiciones de salud y capacidad para los fines del presente Subcontrato, en especial que no haya ingerido alcohol o drogas. La referida verificación será realizada en presencia del Supervisor designado por el Subcontratista, y la actuación del Contratista sobre el particular se limitará a comunicar las circunstancias correspondientes al Subcontratista para que este tome las medidas que considere correspondientes respecto de su personal.
- El personal que designe el Subcontratista para los Servicios deberán ser personas sin antecedentes policiales y/o penales, que cuenten con licencia profesional, de ser necesaria a discreción del Contratista.
- El Subcontratista proporcionará los aditamentos al personal que destaque al Lugar de Prestación de los Servicios: uniforme de seguridad completo con aditamentos reflectivos, equipo de protección personal y cualquier otro equipo exigido de acuerdo a ley, los cuales deben ser usados durante la ejecución de los servicios materia del presente Subcontrato.
- El Subcontratista está obligado a acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos frente al Contratista a mérito del presente Subcontrato en cualquier momento que ésta lo requiera y de manera inmediata, incluso antes de la Fecha de Inicio.
- A la Fecha de Suscripción, el Subcontratista ha acreditado ante el Contratista que cuenta con los seguros establecidos en los Datos del Subcontrato.
- El Subcontratista conducirá su negocio de una manera profesional, ética, legal y acorde con las normas comerciales y no deberá cometer acción alguna que pudiera reflejarse de manera desfavorable sobre el Contratista; obligándose a cumplir estrictamente todas las Leyes Aplicables, en especial las normas referidas a obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal por concepto de sueldos, salarios, bonificaciones, primas y otros beneficios laborales, así como al pago de sus beneficios sociales, el pago de las aportaciones que correspondan de las cuales es el único responsable, por lo que se compromete a asumir directa e inmediatamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por incumplimientos de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para el Contratista ni para el Contratante.
- El Subcontratista se obliga a suministrar, operar, mantener y supervisar por su sola cuenta y riesgo, el personal, los equipos, materiales, insumos y demás elementos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los Servicios. La adquisición de bienes e implementación de los Servicios y de cualquier otro servicio adicional será de exclusiva responsabilidad del Subcontratista, para lo cual asumirá todos los gastos correspondientes.
- En caso el Subcontratista deba proveer equipos o maquinaria, como parte de la prestación de los Servicios y a solicitud del Contratista, tendrá la obligación de asegurar y demostrar al Contratista que es el propietario exclusivo de los equipos utilizados en la prestación de los Servicios o que tiene la facultad de ponerlos a disposición de terceros en la prestación de servicios sin restricciones de ningún tipo. Para tal efecto, el Contratista podrá requerir al Subcontratista que presente la documentación sustentatoria correspondiente.
- El Subcontratista se obliga a efectuar y correr con los gastos de las reparaciones, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, revisiones técnicas que sean necesarias para los equipos y maquinaria que utilice para la prestación de los Servicios a fin de asegurar el buen estado y operatividad de los mismos. Para tal efecto, deberán utilizarse talleres de servicios autorizados por las compañías de seguros que hayan asegurado los vehículos respectivos.

- Asimismo, el personal del Subcontratista deberá llevar a cabo verificaciones e inspecciones rutinarias que aseguren que los equipos y maquinaria empleada por el Subcontratista en la prestación de los Servicios se encuentren en buen y seguro estado de funcionamiento (frenos, luces, presión de aire en las ruedas, dirección, entre otros).
- En caso el Contratista lo requiera, el Subcontratista deberá mantener en forma permanente en el Lugar de Prestación de los Servicios a un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien coordinará de manera directa con el Contratista, y quien velará por la correcta y adecuada seguridad en ejecución de los Servicios. La nominación de dicho Supervisor será comunicada al Contratista en forma previa a la Fecha de Inicio o al envío del respectivo Supervisor al Lugar de Prestación de los Servicios.
- El horario de trabajo que el Subcontratista establezca para la prestación de sus Servicios, deberá adecuarse al normal desenvolvimiento de las operaciones del Contratista.
- Asimismo, de acuerdo a las políticas internas del Contratista aplicables a sus contratistas y proveedores de servicios, y en consideración a las Leyes Aplicables sobre jornadas de trabajo, horario y sobretiempos, y sin que ello configure algún tipo de injerencia en el manejo de los recursos humanos del Subcontratista, los cuales se encuentran bajo la exclusiva subordinación de éste, el personal del Subcontratista no podrá laborar bajo cronogramas de trabajo que en promedio excedan los límites legales establecidos por las normas laborales y la jurisprudencia especializada.
- El Subcontratista se responsabiliza expresamente frente al Contratista por sí mismo y por el personal a su cargo por el estricto cumplimiento de todas las instrucciones y/o directivas que establezca el Contratista que tengan relación con la correcta prestación de los Servicios contratados.
- Asimismo, se obliga a responder por la idoneidad y capacidad del personal que designe para brindar los Servicios. El Subcontratista cuidará que se mantenga una estricta disciplina entre su personal y asumirá todos los daños y perjuicios que cause su personal al Contratista, Contratante y/o a terceros.
- El Subcontratista se obliga a cumplir con la prestación de los Servicios acordados de conformidad con los plazos, estándares, y requisitos establecidos en el presente Subcontrato y sus respectivos Anexos. La ocurrencia de paralizaciones, inasistencias o situaciones similares que afecten al Subcontratista no lo eximirá de cumplir cabalmente con la prestación de los Servicios cumpliendo con los plazos, estándares y requisitos establecidos en el Subcontrato y sus Anexos.
- El Subcontratista asumirá el costo de transporte, alojamiento y alimentación de su personal asignado a prestar los Servicios materia del Subcontrato que correspondan, así como de cualquier otro servicio adicional de acuerdo a lo establecido en su estructura de costos.
- En coordinación con la política de contratación local del Contratista y en caso el Contratista lo requiera, el Subcontratista se compromete a contratar a todo su personal no calificado de las comunidades relevantes determinadas por el Contratista. El personal calificado será contratado a criterio, evaluación y responsabilidad del Subcontratista. El Subcontratista y todos sus Sub contratistas implementarán políticas para garantizar que todos los empleadores promuevan la igualdad de oportunidades.
- El Subcontratista se obliga a contratar las coberturas de seguro detalladas en los Datos del Subcontrato. El Subcontratista declara que el personal que ha designado para la prestación de los Servicios estará cubierto con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo conforme a las Leyes Aplicables.
- El Subcontratista implementará un Plan de Calidad como parte de su sistema de gestión, que contempla cómo deben cumplirse los requisitos relacionados con la calidad establecidos en el contrato y sus anexos, la asignación específica de responsabilidades, autoridad y recursos durante este Subcontrato; los procedimientos e instrucciones documentados específicos que se aplicarán a este subcontrato; sus programas de prueba, inspección, examen y auditoría en las etapas de trabajo adecuadas; un procedimiento documentado para alteraciones y modificaciones del Plan de Calidad a medida que avanzan las Obras; un método para medir el logro de los requisitos relacionados con la calidad; y otras acciones requeridas por el Contratista y necesarias para cumplir con los requisitos relacionados con la calidad. Este plan deberá ser remitido al Contratista con 7 días de anticipación al término de cada mes.
- El Subcontratista implementa controles mensuales de medición del desempeño, a efectos de controlar el avance, calidad, tiempo y costo de la ejecución de trabajos y cumplimiento del Subcontrato, los cuales deberán ser remitidos al Contratista con 7 días de anticipación al término de cada mes.

- El Subcontratista deberá acudir a todas aquellas reuniones convocadas por el Contratista, el Gerente de Proyecto y/o el Supervisor, para lo cual el Subcontratista deberá mantener en el Sitio donde se ejecuta la Obra, a un representante y al personal idóneo.
- El Subcontratista es responsable de compilar la cuenta final, incluidas las cuentas finales de sus Sub contratistas y proveedores, y deberá ser presentada al Contratista.

Z.03 Se incorpora la cláusula Z.03 con el siguiente texto:

Cláusula Ética y Anticorrupción

El Subcontratista se compromete, y hará que las empresas de su grupo y sus filiales cumplan, en el desarrollo de la relación contractual con el Grupo OHL, las leyes aplicables en materia de anticorrupción, compliance penal, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, sin excluir el cumplimiento de cualquier otra ley y/o regulación aplicable. En consecuencia, ninguna Parte aceptará presentes, dádivas u objetos de valor ni prometerá u ofrecerá los mismos a ningún agente público o privado incumpliendo lo dispuesto en la legislación durante la vigencia del Contrato.

De igual manera, el Subcontratista se compromete a cumplir con la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implementación de sus diez principios basados en los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares, disponibles en la página web www.pactomundial.org. Además, El Subcontratista se compromete a actuar de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento y a la libre circulación de datos personales, así como de cualquier otra legislación aplicable en esta materia, en el tratamiento de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el ámbito de la colaboración y/o prestación de los Servicios al Grupo OHL.

El Subcontratista se compromete a no practicar actos que perjudiquen a la Administración Pública, nacional o extranjera, que atenten contra el patrimonio público nacional o extranjero, contra los principios de la administración pública o contra los compromisos internacionales asumidos por la República del Perú, debiendo actuar en conformidad con la legislación aplicable, con especial énfasis con lo previsto en la legislación vigente en materia anticorrupción. Asimismo, el Contratista declara no estar controlado o participar, total o parcialmente, por algún gobierno, ente público o partido político. En caso lo fuera, deberá comunicar al Contratista a la brevedad el nombre de dicha entidad.

El Subcontratista actuará en todo momento conforme al Código Ético, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos y la Política de Compras Responsables del Grupo OHL, disponibles en <https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/>, declarando en el presente acto conocer, comprender, aceptar y aplicar los valores y principios en ellos contenidos, así como la legislación aplicable que se encuentre vigente y que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica, por lo cual El Subcontratista declara estar comprometido con la lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a lo que El Subcontratista y todo el personal de este se someterá expresamente. En caso el Subcontratista cuente con un Código Ético propio, podrá solicitar al Contratista la utilización de ambos, sin que esto implique obligación alguna por parte del Contratista.

Adicionalmente, el Subcontratista se compromete a:

- a. Cooperar con el Contratista, de manera transparente, para cualquier verificación o auditoría que el Contratista pueda realizar en los términos de esta cláusula.
- b. Informar al Contratista en caso sea incluido en listas internacionales de sanciones, que se haya incumplido alguna obligación derivada, o que haya cambiado algún aspecto de lo declarado en la presente cláusula.
- c. Mantener indemne a el Contratista ante cualquier daño causado al Contratista por cualquier incumplimiento de lo pactado en la presente cláusula, o la no veracidad de sus declaraciones.
- d. En caso de encontrarse ubicado en un paraíso fiscal, deberá proporcionar al Contratista un certificado en el que conste el Último Beneficiario de la compañía.

Los pactos acordados en la presente cláusula serán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control. Para ello, el Subcontratista declara contar con las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la prevención de delitos de la persona jurídica en el ámbito de su organización. En ese sentido, ni el Subcontratista ni cualquiera de sus directivos, trabajadores o cualquier otra persona o parte bajo su control (i) ha sido condenado por incumplir cualquier

normativa contra el soborno, la corrupción, el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos diez (10) años; y/o (ii) se encuentra incluido en listas internacionales de sanciones.

El Subcontratista declara conocer y aceptar que ante cualquier supuesto de incumplimiento de la presente cláusula, o falta de veracidad de las declaraciones efectuadas en la presente cláusula, el Contratista se encontrará facultada a dar por resuelto de pleno derecho el presente Subcontrato, bastando para ello una comunicación escrita, por conducto notarial, en la que comunique al Subcontratista su deseo de ejercer la presente prerrogativa, de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil. El derecho de resolución no enerva el derecho del Contratista a iniciar las demás acciones legales que considere pertinentes si el hecho le ha generado algún daño. El Subcontratista se compromete a mantener indemne al Contratista ante cualquier daño causado por cualquier incumplimiento de lo pactado en la presente cláusula, o la no veracidad de sus declaraciones

Z.04 Se **incorpora** la cláusula Z.04 con el siguiente texto:

Tributos

El Subcontratista será la única y exclusiva responsable por el pago de todos los Tributos, conforme aparece este término definido en el Código Tributario de la República del Perú ,cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo No. 133-2013-EF y cualquier otro que graven el Contrato así como sus respectivas modificaciones, derivados de la actividad del Subcontratista, de sus posibles subcontratistas y del personal de ambos, así como por el cumplimiento de todas las obligaciones formales en materia tributaria a su cargo bajo las Leyes Aplicables. Sin embargo, conforme al numeral 4.4. del Subcontrato, los precios no incluyen el IGV.

El Subcontratista deberá comunicar al Contratista antes de la Fecha de Inicio el número de su cuenta corriente en el Banco para el pago de las detracciones correspondientes. En caso de incumplimiento, el Contratista podrá solicitar a la SUNAT, sin ninguna responsabilidad, la apertura de dicha cuenta corriente. El Contratista no efectuará el pago de ninguna de las facturas del Subcontratista hasta que dicha cuenta corriente sea abierta y su número comunicado por escrito al Contratista.

Z.05 Se **incorpora** la cláusula Z.05 con el siguiente texto:

Del Personal del Subcontratista

Los profesionales del Subcontratista deben estar colegiados y habilitados para prestar servicios profesionales siempre que lo exija la normativa especial de la materia. En el caso de servicios de ingeniería y arquitectura prestados fuera del país, los entregables deben ser revisados y suscritos por empleados que cumplen con estos requisitos.

Queda expresamente convenido que si se efectuaran reclamaciones de cualquier naturaleza por parte de trabajadores del Subcontratista o sus Subsubcontratistas, ante cualquier institución o autoridades administrativas, judiciales o extrajudiciales en virtud del presente Subcontrato, mediante las cuales pretendiera involucrar al Contratista, será el Subcontratista quien responda y se responsabilice en su integridad por dichas reclamaciones, para lo cual deberá ejercitar todas las acciones que resulten viables frente a las autoridades o instituciones ante las que se presenten dichas acciones.

Asimismo, queda establecido que el Contratista no asume ninguna responsabilidad frente a los trabajadores del Subcontratista. Si por incumplimiento, o por cualquier diferencia, o una reclamación judicial o extrajudicial, el Contratista fuese obligado a cancelar pagos, multas u obligaciones laborales, fiscales o de seguridad social correspondientes al trabajador, el Subcontratista quedará automáticamente obligado a restituir tanto la suma cancelada, como los intereses moratorios (los cuales se pactan en forma automática desde el momento del pago), hasta la restitución total. El Contratista podrá ejercer el derecho de retención de los pagos pendientes a favor del Subcontratista.

El Subcontratista garantiza al Contratista total indemnidad frente a cualquier responsabilidad que pueda derivarse de las relaciones laborales o comerciales con el personal contratado por él para la ejecución de los Servicios objeto de este Subcontrato, por lo que queda convenido que en caso de haber un reclamo de cualquier naturaleza, que tenga relación con empleados del Subcontratista, dirigido contra el Contratista será asumido directamente por el Subcontratista, cualquiera que fuese el manto ordenado pagar por la autoridad administrativa, laboral o judicial.

Asimismo, en la eventualidad que cualquiera de los trabajadores contratados por el Subcontratista que, en virtud del presente Subcontrato, cometiera algún delito y/u ocasionase daño, perjuicio o desmedro al personal, bienes o patrimonio del Contratista, el Subcontratista asumirá el pago del resarcimiento económico que corresponda.

El Subcontratista responderá frente al Contratista, que su personal cumpla lo establecido en el presente Subcontrato y en las normas de Seguridad y Salud en el trabajo del Contratista.

Serán de cargo del Subcontratista todos los gastos que impliquen la defensa contra cualquier demanda o denuncia que pudiera interponer cualquier integrante de su personal, asumiendo íntegramente el costo de la defensa, así como el resultado de la resolución definitiva que se dicte en el ámbito judicial, administrativo o arbitral.

El Contratista como empresa principal, responsable de la seguridad y salud de las personas que se encuentren bajo su operación, brindará capacitaciones al personal del que se valga el Subcontratista para la prestación de los servicios, respecto de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad del Contratista, el mismo que éstos se comprometen a respetar y cumplir.

El Subcontratista acredita contar con su propio Reglamento de Seguridad, así como con programas de inducción, entrenamiento y re - entrenamiento para su personal. Tanto en la formulación del Reglamento como en la ejecución de los programas señalados, El Subcontratista se obliga a contar con la asesoría profesional relativa a la especialidad.

En el supuesto que, durante la ejecución del presente Subcontrato, el Contratista determine que el Subcontratista se encuentra contraviniendo o ha contravenido normas de protección al medio ambiente o de seguridad contenidas en las Leyes Aplicables o contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad del Contratista, el Contratista tendrá el derecho de suspender la ejecución del presente Subcontrato hasta que dichas contravenciones sean subsanadas por el mismo el Subcontratista.

En caso que ocurriera algún accidente fatal o alguno que genere la incapacidad permanente de algún personal del Subcontratista y que genere un efecto negativo para el Contratista como podría ser la imposición de multas o la inclusión del Contratista en estadísticas negativas u otros registros y que éste haya ocurrido por causa imputable al Subcontratista o a su personal, ésta podrá resolver el presente Subcontrato, sin otra obligación que enviar una comunicación escrita de su decisión al Contratista con una anticipación no menor a cinco (5) días a la fecha efectiva de resolución del mismo.

El Subcontratista se obliga a hacer de conocimiento del Contratista todo accidente y/o incidente que ocurra como parte de la prestación de los diferentes servicios materia del presente Subcontrato en que se vea involucrado su personal, cualquiera fuese su naturaleza y consecuencias. La comunicación del accidente o incidente deberá ser efectuada por escrito y en un plazo no mayor de doce (12) horas después de ocurrido el evento.

Asimismo, el Subcontratista reconoce ser el único y directo responsable del cumplimiento de las normas relativas al cuidado y protección de la vida y la salud de sus trabajadores y por lo tanto se obliga a asumir el íntegro del valor de las sanciones económicas que pudieran imponer las autoridades del sector correspondiente derivadas de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del presente Subcontrato y que hubiesen sido impuestas al Contratista, de manera parcial o total.

Como consecuencia de lo señalado en el acápite precedente, el Subcontratista faculta al Contratista para cobrar el importe de las mencionadas sanciones económicas, descontándolo de las contraprestaciones que deriven del presente Subcontrato.

Z.06 Se incorpora la cláusula Z.06 con el siguiente texto:

Obligaciones Laborales

Las partes acuerdan que el presente Subcontrato no genera exclusividad en las actividades realizadas por parte del Subcontratista, su personal, auxiliares y/o asistentes, respecto al Contratista. El Subcontratista es el único y exclusivo responsable frente al Contratista del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Subcontrato.

Queda claramente establecido que, dada la naturaleza civil del vínculo que origina este Subcontrato, el personal que el asigne para el cumplimiento material de las obligaciones derivadas en virtud del presente Subcontrato, no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera ser impuesto o determinado por OHL, por lo que el cumplimiento de tales aspectos responderá exclusivamente a la relación laboral que los trabajadores del Subcontratista mantengan con éste, no generándose, en consecuencia, la obligación de pago de beneficios sociales o derechos laborales de parte del Contratista.

En concordancia con lo anterior, el Subcontratista deberá cumplir con las Leyes Aplicables en materia laboral respecto de su personal subordinado, con el que deberá mantener vínculo laboral y cumplir adecuadamente con las Leyes Aplicables. En tal sentido, por la naturaleza civil del presente Subcontrato de servicios, las partes contratantes dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre el Contratista y los trabajadores que el Subcontratista asigne para el cumplimiento de las

obligaciones nacidas del presente Subcontrato, por lo que esta última responderá por los Beneficios Sociales de dicho personal o cualquier obligación derivada de la naturaleza del mismo.

En virtud de lo señalado en la presente Cláusula, el Subcontratista en su condición de empleador, deberá abrir y asumir el pago de las planillas de sueldos y salarios, horas extras, y cualquier otro beneficio remunerativo y/o no remunerativo, compensaciones por tiempo de servicio, vacaciones trunca, gratificaciones trunca, indemnizaciones por cese intempestivo o arbitrario, contribuciones a EsSalud, tributos que afecten el pago de remuneraciones por servicios personales, retenciones y aportes al Sistema Privado de Pensiones y todo gasto que sea inherente a la relación laboral principal - servidor, entre el Subcontratista y sus trabajadores y cualquier otro beneficio laboral que les pueda corresponder.

El Subcontratista, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas de la relación laboral tales como retenciones, declaraciones juradas y presentación de planillas, respondiendo por todo tipo de reclamos que pudieran presentar sus trabajadores o ex-servidores, ante cualquier fuero o entidad de manera individual o colectiva.

A requerimiento del Contratista y/o de la empresa que ésta designe, el Subcontratista estará obligado a presentar documentación sustentatoria del cumplimiento de sus diversas obligaciones legales correspondientes al mes anterior o meses anteriores comprendidos dentro del plazo de vigencia del Subcontrato. Los documentos que podrán solicitarse son los siguientes (se entiende que la presente enumeración es únicamente explicativa, mas no limitativa): Planilla original de remuneraciones sueldos y jornales; copia de boletas de pago debidamente firmadas por los trabajadores; copia de pagos efectuados a EsSalud, AFPs, seguro complementario de riesgo; copia de depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), copia de las liquidaciones firmadas por los trabajadores que dejaron de laborar el mes anterior; copia de contratos a plazo fijo del personal, relación de trabajadores detallando fechas de ingreso y retiro, copia de pagos del Impuesto General a las Ventas; copia de pagos del Impuesto a la Renta (en el mes de marzo se debe presentar copia de la declaración de impuestos del año anterior), etc.

Al término de la relación contractual, el Subcontratista deberá presentar al Contratista y/o a la empresa que ésta designe: constancia de no adeudo a la SUNAT; constancia de no adeudo a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral por concepto de multas aplicadas por esta, o en su defecto la respectiva acreditación de haber recurrido en las mismas en las respectivas instancias administrativas y/o judiciales; constancia de no adeudo a EsSalud; constancia de no adeudo a las AFP; constancia de no adeudo a las EPS; constancia de no adeudo a terceros por bienes y servicios relacionados con la prestación de servicios material del presente Subcontrato, así como cualquier otro documento que pruebe el cumplimiento de sus obligaciones legales, tributarias, previsionales, de seguridad social u otras que fueran solicitadas y que tengan relación con el presente Subcontrato.

El Contratista estará autorizada a proceder conforme a lo acordado en la Cláusula 6.8 en el supuesto que el Subcontratista incumpla alguna de sus obligaciones laborales y/o no se le permita a el Contratista ejercer la facultad de verificación que la presente Cláusula le otorga, u optar por la resolución del Subcontrato. Esta disposición será aplicable cuando El Subcontratista preste servicios que correspondan a la actividad principal del Contratista y suponga el desplazamiento de sus trabajadores a alguna de las instalaciones de OHL.

Z.07. Se incorpora la cláusula Z.07 con el siguiente texto:

Confidencialidad

El Subcontratista conviene en tratar este Subcontrato y todo lo relacionado con él como confidencial. Por consiguiente, no podrá difundir o suministrar información de la que haya tomado conocimiento en ejecución o con ocasión del presente Subcontrato, salvo acuerdo por escrito del Contratista. El pacto de confidencialidad continuará siendo vinculante para el Subcontratista hasta por cinco (05) años desde que el presente Subcontrato concluya o se resuelva por cualquier motivo. Esta obligación se extiende a todos los empleados del Subcontratista.

Z.08. Se incorpora la cláusula Z.08 con el siguiente texto:

Propiedad Intelectual y Secretos Comerciales

En relación con los Servicios, así como a los bienes a los que el Contratista acceda durante la ejecución del Subcontrato, El Subcontratista garantiza que éstos no infringen ni violan derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo en dicho concepto, a las patentes de invención, los modelos de utilidad, los derechos de autor y derechos conexos, las marcas registradas, los lemas comerciales, los nombres comerciales y los diseños industriales. Asimismo, el Subcontratista declara que tampoco se vulnera los secretos comerciales de terceros ni cualquier otra representación distintiva que pueda ser

protegida bajo las normas que reprimen la competencia desleal. Por tanto, el Subcontratista eximirá de responsabilidad e indemnizará a el Contratista por los daños y perjuicios resultado de cualesquiera acciones o reclamaciones incoadas por terceros o iniciadas de oficio por las autoridades administrativas o judiciales por infracción o violación de dichos derechos.

El Subcontratista cede de manera no exclusiva y definitiva a OHL, los derechos de autor o conexos que tenga sobre cualquier estudio, bien o proyecto que haya desarrollado o desarrolle para efectos de ejecutar el presente Subcontrato.

Esta cesión no significa que el Subcontratista no podrá utilizar los derechos en concurrencia con el Contratista. Además, el Subcontratista conserva la titularidad de los derechos morales sobre las obras y derechos conexos que correspondan. De esta manera, se entiende que los derechos cedidos son únicamente los patrimoniales y se refieren a aquellos que el Contratista razonablemente requiere explotar para utilizar los bienes o proyectos que se proporcionen en ejecución de este Subcontrato, lo cual incluye, pero sin limitarse a, la posibilidad de reproducirlos, transmitirlos o efectuar las adaptaciones correspondientes.

El Subcontratista también otorga, a través de este acto, una licencia no exclusiva para que el Contratista pueda hacer uso de cualquiera de los derechos reconocidos bajo las normas de propiedad industrial y secretos empresariales, en tanto dicho uso se enmarque dentro de la ejecución de este Subcontrato y no cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del Subcontratista.

El Subcontratista reconoce que el Contratista podrá transferir o licenciar en todo momento los mismos derechos que le han sido cedidos o licenciados, según sea el caso, a terceros vinculados a las actividades para las cuales se contratan los Servicios. El Subcontratista renuncia a recibir una regalía o participación económica producto de dicha operación.

El Subcontratista no realizará difusión a terceros ni utilización en provecho propio de cualquier lema comercial, nombre comercial, logotipo o presentación distintiva, inscrita o no inscrita ante los registros de marcas o propiedad intelectual de la autoridad nacional, que corresponda al Contratista, y a los cuales el Subcontratista haya accedido en ejecución del presente Subcontrato.

Z.09. Se incorpora la cláusula Z.09 con el siguiente texto:

Suspensión de la Prestación de Los Servicios

En caso el Subcontratista suspendiera la prestación de los Servicios incumpliendo los términos del presente Subcontrato, sin perjuicio de los derechos que el mismo otorga al Contratista, el Contratista podrá contratar con un tercero para adquirir los Servicios que debieron ser prestados y tendrá derecho a repercutir contra el Subcontratista para recuperar el mayor costo que haya tenido que afrontar o cualquier gasto que haya tenido que asumir o incurrir para procurar los servicios sustitutos. La recuperación de tales montos podrá ser mediante el derecho de compensación contra cualquier monto adeudado o retenido al Subcontratista.

El Subcontratista reconoce que la prestación de los Servicios puede sufrir paralizaciones, suspensiones o interrupciones por causas no imputables al Contratista (entre ellas la paralización o suspensión de las actividades para las cuales el Contratista requiere los Servicios del Subcontratista) y que estos supuestos no constituyen un incumplimiento por parte del Contratista del Subcontrato. El Contratista informará en el plazo más breve posible bajo las circunstancias de cualquier paralización, suspensión o interrupción que sufra o vaya a sufrir la prestación de los Servicios por causas que no le son imputables. En dichos casos, El Subcontratista no tendrá derecho a reclamar el pago de monto adicional alguno ni tampoco a una extensión del plazo del Subcontrato, incluyendo una prórroga del Plazo Inicial.

En caso en que por cualquier motivo no se restablezca la prestación de los Servicios dentro de un plazo continuo mayor a seis (6) meses, cualquiera de las Partes tendrá derecho a resolver el Subcontrato. El Subcontrato se considerará automáticamente resuelto desde que el Contratista o el Subcontratista cursen a la otra parte una comunicación ejerciendo el derecho de resolución bajo esta Cláusula. El Subcontratista no podrá efectuar reclamo alguno contra el Contratista por no haber recibido instrucciones de restablecer la prestación de los Servicios dentro del plazo continuo de seis (6) meses en los que el mismo se encontró suspendido.

Z.10. Se incorpora la cláusula Z.10. con el siguiente texto:

Limitación a los Daños Indirectos

Sin perjuicio de lo señalado en la opción X18, ninguna de las Partes será responsable ante la otra, en ningún caso, por lucro cesante, pérdidas de ganancias o ingresos, costo del capital, demandas de proveedores, cargos o costos (tributarios o no) por uso o inventario, daños incidentales, indirectos o especiales de cualquier tipo o índole.

Considerando lo dispuesto en el párrafo que antecede, las Partes renuncian, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a reclamarse recíprocamente una de la otra, suma o prestación alguna por concepto distinto al daño emergente que sea consecuencia directa e inmediata del respectivo incumplimiento del Subcontrato.

En el improbable caso que dicha limitación de responsabilidad sea declarada nula o ineficaz por el Tribunal Arbitral respectivo, entonces las Partes acuerdan que cualquier reclamo de cualquier Parte contra la otra, estará limitada a la suma máxima del valor del Subcontrato renunciando las Partes, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a reclamar cualquier suma en exceso de dicha cantidad la cual ceden, desde ahora, a favor de la otra Parte.

Z.11.2. Se **reemplaza** la cláusula 11.2 por el siguiente texto:

(1) El Cronograma Aceptado es el cronograma identificado en el Anexo III, o es el último cronograma aceptado por el *Contratista*. El último cronograma aceptado por el *Contratista* sustituye a los Cronogramas Aceptados previamente.

(2) Se define como Culminación al momento en que el *Subcontratista*:

- ha ejecutado todo el trabajo estipulado en la Sección de Información de la Obra Subcontratada que va a realizar aproximadamente en la Fecha de Culminación del Subcontrato, y
- ha corregido los defectos comunicados que habrían impedido al *Contratante* o al *Contratista* utilizar las obras subcontratadas y a Terceros a realizar su trabajo.

En caso no se haya estipulado en la Sección de Información de la Obra Subcontratada el trabajo que realizará el *Subcontratista* aproximadamente en la Fecha de Culminación del Subcontrato, se entenderá como Culminación aquella fecha en que el *Contratante* o el *Contratista* ha realizado todo el trabajo necesario para que el *Contratante* o el *Contratista* utilicen las obras subcontratadas y Terceros realicen su trabajo.

(3) Se considera Fecha de Culminación del Subcontrato a la *fecha de culminación del subcontrato*, salvo que se modifique posteriormente de conformidad con el presente subcontrato.

(4) La Fecha del Subcontrato es aquella en la que entró en vigencia el presente subcontrato.

(5) Se considera un Defecto cuando:

- una parte de las obras subcontratadas no está de acuerdo con la Sección de Información de la Obra Subcontratada, o
- una parte de las obras subcontratadas diseñadas por el *Subcontratista* no está de acuerdo con la legislación aplicable o con el diseño del *Subcontratista* que el *Contratista* ha aceptado.

(6) El Certificado de Defectos es tanto un listado de Defectos que el *Contratista* ha comunicado antes de la *fecha de notificación de defectos* y que el *Subcontratista* no ha corregido o, en caso no existir tales defectos, una declaración donde se estipula que no se ha identificado defecto alguno.

(7) Se considera Equipos a los artículos proporcionados por el *Subcontratista* y que este utiliza para Ejecutar las Obras Subcontratadas y que, además, la Sección de Información de la Obra Subcontratada no requiere que el *Subcontratista* incluya en las obras subcontratadas.

(8) La tarifa es la suma de los importes calculados aplicando el porcentaje de tarifa directa al Costo Determinado y el porcentaje de tarifa indirecta al Costo Determinado.

En obras donde se haya acordado que el costo indirecto sea a suma alzada la tarifa será la calculada aplicando únicamente el porcentaje de tarifa al Costo Determinado.

La tarifa incluye:

1.- Gasto del personal indirecto (gerentes, secretaria, administrativos, ingenieros y similares), así como los gastos incurridos en dicha organización (equipos informáticos necesarios, licencias informáticas, teléfonos, mobiliario, consumibles, impresoras, papel, tóner y cualquier otro material intrínseco, así como su suministro y similares)

2.- Utilidad

3.- Todos los tributos que graven la ejecución de las obras (SENCICO, CONAFOVICER, ITF y similares) o que el contratista deba pagar como parte de su actividad empresarial pero no graven la ejecución de obras, salvo el Impuesto General a las ventas (IGV).

4.- Cualquier otro costo que no esté incluido en el Costo Determinado.

(9) Se considera Fecha Clave a aquella en la que el trabajo debe cumplir con la Condición estipulada. La Fecha Clave es aquella *fecha clave* estipulada en la Sección de Datos del Subcontrato y la Condición es aquella *condición* estipulada en la Sección de Datos del Subcontrato, excepto que sea modificada posteriormente de conformidad con este subcontrato.

(10) Se considera como Terceros a las personas u organizaciones que no sean el *Contratante*, el *Gerente de Proyecto*, el *Supervisor*, el *Mediador Independiente*, el *Contratista*, el *Subcontratista* o a cualquier empleado, Subsubcontratista o proveedor del *Subcontratista*.

(11) Se considera como las Partes al *Contratista* y al *Subcontratista*.

(12) Se considera como Planta y Materiales a los artículos destinados a ser incluidos en las *obras subcontratadas*.

(13) Ejecutar las Obras Subcontratadas o ejecutar los Servicios significa realizar el trabajo necesario para completar las *obras subcontratadas* de conformidad con el presente Subcontrato, así como todos los trabajos, servicios y acciones inherentes que este subcontrato requiere.

(14) El Registro de Riesgos es un registro de los riesgos enumerados en la Sección de Datos del Subcontrato y los riesgos que el *Contratista* o el *Subcontratista* han comunicado como un asunto de alerta temprana. Este registro incluye una descripción del riesgo y una descripción de las acciones que se deben tomar para evitar o reducir el riesgo.

(15) Se denomina Sitio al área ubicada dentro de los *límites del sitio* y los volúmenes que se encuentran por encima y por debajo de este que se ven afectados por el trabajo incluido en este Subcontrato.

(16) Sección de Información del Sitio se denomina a aquella que:

- describe el Sitio y los alrededores, y
- se encuentra comprendida en los documentos indicados en la Sección de Datos del Subcontrato.

(17) Un subsubcontratista del Subcontratista es una persona u organización que tiene un contrato con el *Subcontratista* para:

- construir o instalar parte de las *obras subcontratadas*,
- prestar un servicio necesario para Ejecutar las Obras Subcontratadas, o
- suministrar la Planta y los Materiales que la persona u organización ha diseñado, de manera total o parcial, específicamente para las *obras subcontratadas*.

(18) Las Áreas de Trabajo corresponden a aquellas partes de las *áreas de trabajo del Subcontrato* que son:

- necesarias para Ejecutar las Obras Subcontratadas, y
- utilizadas únicamente para el trabajo mencionado en este subcontrato,

salvo que se estipule una modificación posterior en contrario en el presente subcontrato.

(19) La Sección de Información de la Obra Subcontratada se encuentra incluida en el Anexo I y contiene aquella información que:

- especifica y describe las *obras subcontratadas*, o
- estipula las restricciones sobre la forma en que el *Subcontratista* Ejecuta las Obras Subcontratadas y figura en:
- los documentos indicados en la Sección de Datos del Subcontrato, o
- una instrucción brindada al amparo de este Subcontrato.

(20) El Listado de Actividades es el listado de actividades a menos que se modifique posteriormente de conformidad con este Subcontrato.

(22) El Costo Determinado corresponde al costo de las actividades o grupo de actividades a ejecutar.

(27) El Precios del Trabajo Ejecutado hasta la Fecha es la suma de:

- el costo determinado culminado, entendiéndose que una actividad culminada es aquella que no presenta Defectos.
- la tarifa

En obras donde se haya acordado que el costo indirecto sea a suma alzada, el precio es la suma de:

- el costo determinado culminado, entendiéndose que una actividad culminada es aquella que no presenta Defectos.
- la tarifa (no aplica el porcentaje de tarifa indirecta)
- costos indirectos (a suma alzada)

(30) Los Precios son los precios a suma alzada para cada una de las actividades incluidas en el Listado de Actividades, salvo que se modifiquen posteriormente de conformidad con este Subcontrato.

Z.15. Se **reemplaza** la cláusula 15 por el siguiente texto:

15. Adición Áreas de Trabajo [NO APLICA]

Z.16.4. Se **reemplaza** el numeral 16.4 de la cláusula 16 por el siguiente texto:

El Contratista revisa el Registro de Riesgos para registrar las decisiones que se tomen en cada reunión de reducción de riesgos y entrega el Registro de Riesgo revisado al Subcontratista. Si una decisión implica un cambio en alcance o de la Sección de Información de la Obra, el Contratista instruye el cambio al mismo tiempo que emite el Registro de Riesgos actualizado.

Z.25.3. Se **reemplaza** el numeral 25.3 de la cláusula 25 por el siguiente texto:

25.3. [NO APLICA]

Z.26. Se **reemplaza** la cláusula 26 por el siguiente texto:

26 Cesión y Subcontratación

En ningún caso el Subcontratista podrá ceder ni subcontratar, total o parcialmente y a ningún título, los derechos u obligaciones derivados del presente Subcontrato, sin la aprobación previa, expresa y por escrito del Contratista quien podrá negarla u otorgarla a su entera discreción.

Del mismo modo, el Subcontratista no podrá, en caso alguno, constituir, gravámenes u otras garantías o derechos en favor de terceros, ni efectuar transferencias en dominio fiduciario, sobre los derechos de crédito o acreencias que pudiera tener con relación al presente Subcontrato. En caso que el Subcontratista contraviniendo lo establecido en el párrafo anterior, cediese en todo o en parte los derechos u obligaciones antes mencionados, dicha cesión no creará ninguna relación jurídica entre el Contratista y el cesionario, no pudiendo exigírsele al Contratista el cumplimiento de prestación alguna en favor del cesionario.

De igual manera, el Subcontratista no podrá ceder su posición contractual en el presente Subcontrato sin la aprobación previa, expresa y por escrito del Contratista quien podrá negarla u otorgarla a su entera discreción.

El Contratista podrá ceder sus derechos y su posición contractual a cualquier persona, constituyendo la suscripción del Subcontrato la autorización previa del Subcontratista, bastando para la oponibilidad de tal cesión de derechos o posición contractual una notificación al Subcontratista.

Z.31.2. Se **reemplaza** el numeral 31.2 de la cláusula 31 por el siguiente texto:

31.2 El Cronograma de actividades que entregue Subcontratista, debe contener:

- La fecha de inicio, las fechas de acceso, Fechas Clave y la Fecha de Culminación,
- Culminación prevista,
- el orden y el calendario de las actividades que el Contratista tiene previsto desarrollar para ejecutar la Obras Contratada.,
- el orden y el calendario de los trabajos del Contratista y de Terceros, acordado tal como se indica en la Sección de Información de Obra.
- las fechas en que el Subcontratista tiene previsto cumplir con cada una de las condiciones indicadas para los hitos y completar los demás trabajos necesarios para permitir que el Contratista y terceros realicen su trabajo disposiciones relacionadas con:
 - o holgura,
 - o plazo previsto para cualquier riesgo,
 - o requisitos de salud y seguridad, y
 - o los procedimientos establecidos en el presente Subcontrato,
- las fechas en que, con la finalidad de ejecutar las Obras de acuerdo con su cronograma, el Subcontratista necesitará:
 - o tener acceso a una parte del Sitio si esta es posterior a su fecha de acceso,
 - o aceptaciones,
 - o Equipamiento y materiales y otros bienes o recursos que deban ser proporcionadas por el Contratista, siempre que así esté expresamente previsto en el presente Subcontrato; e
 - o información de Terceros,
- para cada una de las actividades, una declaración de cómo el Subcontratista planea ejecutar el trabajo indicando el equipo principal y los demás recursos que serán utilizados, y demás información que el alcance de sus trabajos exige.

Z.31.3. Se **reemplaza** el numeral 31.3 de la cláusula 31 por el siguiente **texto**:

31.3 El cronograma será entregado al suscribir el Subcontrato, y forma parte del mismo en el **Anexo III** denominado Plazo e Inicio de la Prestación de los Servicios.

Z.32.1 Se reemplaza el numeral 32.1 de la cláusula 32 por el siguiente texto:

32.1. [NO APLICA]

Z.32.2 Se reemplaza el numeral 32.2 de la cláusula 32 por el siguiente texto:

32.2. [NO APLICA]

Z.35.3 Se reemplaza el numeral 35.3 de la cláusula 35 por el siguiente texto:

35.3. [NO APLICA]

Z.36.1 Se reemplaza el numeral 36.1 de la cláusula 36 por el siguiente texto:

36.1. [NO APLICA]

Z.36.2 Se reemplaza el numeral 36.2 de la cláusula 36 por el siguiente texto:

36.2. [NO APLICA]

Z.36.3 Se reemplaza el numeral 36.3 de la cláusula 36 por el siguiente texto:

36.3. [NO APLICA]

Z44.1. Se **reemplaza** el numeral 44.1 de la cláusula 44 por el siguiente texto:

- 44.1 El Subcontratista y el Contratista pueden sugerir al otro que la Información de las Obras se cambie con el fin de que el Defecto no tenga que ser subsanado, siempre y cuando la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios así lo acepte expresamente y por escrito.

Z50. Se **reemplaza** la cláusula 50 por el siguiente texto:

Calculo del Monto Adeudado

- 50.1 Las partes convienen en fijar la retribución que deba pagar el Contratista al Subcontratista la cual deberá ser pagada en función a la prestación efectiva y real de los Servicios por el Subcontratista, según el detalle de precios definidos en el Anexo II, denominado Precio y Presupuesto Referencial (“los Precios Unitarios”).
- 50.2 El Anexo II contiene un presupuesto cuyo contenido es sólo referencial y no constituye un monto fijo a ser pagado al Contratista (“el Presupuesto Referencial”). En consecuencia, el Subcontratista sólo será retribuido en función a los Servicios efectiva y realmente prestados al Contratista, de conformidad con el Subcontrato.
- 50.3 Los Precios Unitarios no serán revisables durante la duración del Subcontrato por ningún motivo, incluyendo, pero sin limitarse a, alzas o bajas en los precios de la mano de obra, maquinaria, energía, combustible, materias primas, entre otros. El Subcontratista declara haber analizado y conocer todos los riesgos y circunstancias, existentes o posibles, relacionados con o derivados del presente Subcontrato y su ejecución por lo que renuncia a solicitar la modificación de los precios por la existencia de riesgos que no advirtió o estimó correctamente.
- 50.4 Los Precios Unitarios no serán revisables durante la duración del Subcontrato por ningún motivo, incluyendo, pero sin limitarse a, alzas o bajas en los precios de la mano de obra, maquinaria, energía, combustible, materias primas, entre otros. El Subcontratista declara haber analizado y conocer todos los riesgos y circunstancias, existentes o posibles, relacionados con o derivados del presente Subcontrato y su ejecución por lo que renuncia a solicitar la modificación de los precios por la existencia de riesgos que no advirtió o estimó correctamente.
- 50.5 Las Partes declaran que los Precios Unitarios constituyen una contraprestación única, total y suficiente por los Servicios efectivamente ejecutados. Dicha contraprestación incluye y cubre todos los costos financieros del Subcontratista, así como todos los otros costos y gastos en los que tenga que incurrir para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo bajo este Subcontrato, incluyendo pero sin limitarse a, pasajes, embalaje, descarga, movilización y desmovilización, transporte, comunicaciones, materiales, equipos o maquinaria, reparación de los equipos o maquinaria, infraestructura, seguros, manuales, asistencia, permisos y licencias, impuestos, tasas, tributos, incluyendo el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), de ser aplicable. Los precios no incluyen el Impuesto General a las Ventas (IGV).

- 50.6 El Subcontratista no podrá exigir pago adicional alguno alegando que no incluyó en los Precios Unitarios todos los costos y gastos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo bajo el Subcontrato.
- 50.7 El Subcontratista confirma y acepta que los precios cubren la expectativa de utilidad económica del Subcontratista por la prestación de los Servicios al Contratista.

Z.51. Se **reemplaza** la cláusula 51 por el siguiente texto:

PAGO

- 51.1 Dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los Servicios, el Subcontratista emitirá la correspondiente factura, previa aprobación por parte del Contratista las Valorizaciones a las que se hace referencia en la cláusula 51.4 siguiente. Los únicos comprobantes de pago que el Subcontratista podrá emitir bajo este Subcontrato serán facturas cuya emisión y requisitos mínimos se encuentran regulados por la Resolución de Superintendencia No. 007-99/SUNAT y, de manera adicional, si se trata de una factura electrónica, las facturas que emita el Subcontratista deberán cumplir las características y requisitos establecidos en la Resolución de Superintendencia No. 097-2012-SUNAT y la Resolución de Superintendencia No. 188-2010-SUNAT, según sean aplicables. Las facturas deberán además indicar si la operación está sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) aprobado por el Decreto Legislativo No. 940.
- 51.2 Las facturas deberán ser entregadas al Contratista en el lugar indicado en el Anexo II denominado Precio y Presupuesto Referencial.
- 51.3 La recepción de cualquier factura no implica la conformidad del Contratista. El Contratista podrá observar la factura en caso ésta no coincida con las cantidades de los Servicios prestados, el precio pactado o con las normas y estipulaciones contractuales aplicables a la emisión y presentación de facturas.
- 51.4 Cada factura presentada por el Subcontratista deberá estar acompañada por:
- Un reporte (al que se le denominará “Valorización”) con el detalle de los servicios mensuales brindados. La Valorización deberá estar debidamente aprobada por el Contratista y contendrá las cantidades y el valor del servicio brindado satisfactoriamente por el Subcontratista en el periodo que se está reportando. Dicho reporte deberá ser preparado luego de una estricta verificación de los servicios brindados.
 - Documentos sustentatorios del cálculo de la retribución. El Contratista podrá, a su discreción, pedir al Subcontratista los documentos que considere necesarios para la revisión de las facturas. El Subcontratista se obliga a proporcionar al Contratista los documentos e información que ésta le solicite para la verificación de las facturas.
 - Constancia de que los seguros que el Subcontratista debe contratar bajo este Subcontrato se encuentran vigentes.
 - Constancia de que el Subcontratista se encuentra al día en los pagos de sus obligaciones laborales y previsionales (copias de boletas de pago, PDT de remuneraciones, de declaración y pago de aportes al Sistema Privado de Pensiones (AFP), liquidación de compensación por tiempo de servicios, liquidación de beneficios sociales, constancias de aseguramiento, constancia de y, de encontrarse al día en los pagos correspondientes al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), etc.).
 - Constancia de que el Subcontratista se encuentra al día en sus obligaciones tributarias y fiscales, así como una constancia en la que se especifique que el Subcontratista mantiene su domicilio fiscal con condición habido (estado de no adeudos, constancia de información registrada en el RUC actualizada, etc.).
- 51.5 En caso el Contratista realizara observaciones a las valorizaciones del Subcontratista, éste no emitirá la factura correspondiente hasta que la observación haya sido levantada a satisfacción por el Contratista.
- 51.6 El pago podrá efectuarse a través de cheque emitido a nombre del Subcontratista, o mediante depósito o transferencia en la cuenta bancaria del Contratista indicada en el Anexo II, a elección del Contratista.
- 51.7 En caso el Subcontratista se encontrase en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Subcontrato, el Contratista tendrá derecho a retener los pagos que se encuentren pendientes indicando al Subcontratista el incumplimiento que fundamenta la retención efectuada. Asimismo, el Contratista tendrá derecho a compensar contra cualquier pago retenido cualquier adeudo del Subcontratista frente al Contratista, penalidades o

cualquier daño o estimación de daño que haya calculado el Contratista que deba ser pagado por el Subcontratista, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. De no ejercer el derecho a compensar dentro del Plazo Inicial o cualquier ampliación del mismo, OHL deberá devolver, dentro del plazo de tres meses desde la fecha de culminación del Subcontrato, todos los montos retenidos sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación. La devolución se efectuará conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula 51.7.

- 51.8 El Contratista aplicará una retención del 5% de cada factura emitida por el Subcontratista a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del Subcontratista bajo el presente Subcontrato. El Contratista tendrá derecho a compensar de los montos retenidos cualquier adeudo del Subcontratista frente al Contratista, penalidades o cualquier daño o estimación de daño que haya calculado el Contratista por causas imputables al Subcontratista, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. El monto de las retenciones efectuadas sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación será devuelto al Subcontratista dentro del plazo de tres meses de finalizado el presente Subcontrato y firmados los documentos de liquidación del Subcontrato. La devolución se efectuará conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula 51.7.
- 51.9 En el supuesto en que el Contratista, ante el incumplimiento del Subcontratista de su obligación prevista en la Cláusula 26, 43 o 50, haya tenido que asumir costos por cualquier trabajo de reparación, materiales, repuestos, combustible, etc. para los equipos o maquinaria utilizados por el Subcontratista en la prestación de los Servicios bajo este Subcontrato, éstos costos podrán ser descontados de las facturas pendientes de pago al Subcontratista o compensados de cualquier monto retenido en calidad de garantía al Subcontratista, incluyendo un (5%) por concepto de Gastos Administrativos, los cuales serán debidamente facturados al Subcontratista. En caso no existir facturas pendientes de pago o suficientes montos retenidos en garantía, dichos costos y gastos serán facturados al Subcontratista y éste deberá pagarlos en un plazo máximo de 30 días.
- 51.10 Asimismo, en el supuesto en que ante el incumplimiento del Subcontratista de su obligación prevista en la Cláusula Z.05 y Z.06, haya proporcionado uniformes de seguridad completos con aditamentos reflectivos, equipos de protección personal y cualquier otro equipo exigido de acuerdo con las Leyes Aplicables, éstos podrán ser descontados de las facturas pendientes de pago al Subcontratista o podrán ser compensados de cualquier monto retenido en calidad de garantía al Subcontratista, incluyendo un gasto administrativo del 5% y una penalidad equivalente al 100% del valor del equipo proporcionado, los cuales deberán ser facturados al Subcontratista. En caso no existir facturas pendientes de pago o suficientes montos retenidos, dichos costos y gastos serán facturados al Subcontratista y éste deberá pagarlos en un plazo máximo de 30 días.

Z.54. Se **reemplaza** la cláusula 54 por el siguiente texto:

Cronograma de Actividades Es el indicado en el **ANEXO III** denominado Plazo e Inicio de la ejecución de los Servicios.

Z.60.1. Se **reemplaza** el numeral 60.1 de la cláusula 60 por el siguiente texto:

Eventos Compensables:

60.1 A continuación se enumeran los eventos compensables:

- (1) El Contratista da una instrucción que cambia la Información de las Obras, salvo
 - que se haga algún cambio para aceptar un Defecto o
 - que proceda algún cambio a la Información de las Obras brindada por el Subcontratista por su diseño, el cual se realiza antes de su solicitud o para cumplir con otra indicación de la F Información de las Obras brindada por el Contratista.
- (2) El Contratista no permite el acceso y uso de una parte del Sitio a la fecha de acceso o la fecha señalada en el Cronograma Aceptado, la que resulte posterior
- (3) El Contratista no cumple con entregar lo que debe entregar en la fecha de entrega señalada en el Cronograma Aceptado.
- (4) El Contratista da instrucción de detener o no iniciar alguna obra o cambia una Fecha Clave.
- (5) El Contratante, Contratista o Terceros

- no ejecuta los trabajos en los plazos señalados en el Cronograma Aceptado,
 - no ejecuta los trabajos en las condiciones indicadas en la Información de las Obras, o
 - realiza un trabajo en el Sitio no indicado en la Información de las Obras.
- (6) El Contratista no responde a la comunicación del Subcontratista en el plazo requerido por el presente Subcontrato.
- (7) El Contratista da una instrucción para tratar con un objeto de valor o de valor histórico u de otro interés que se encuentre en el Sitio.
- (8) El Contratista cambia una decisión que fue previamente comunicada al Subcontratista.
- (9) El Contratista retiene una aceptación (distinta a la aceptación de la cotización de aceleración o no subsanación de un Defecto) por algún motivo previsto en el presente Subcontrato.
- (10) El Contratista ordena al Subcontratista a buscar cualquier Defecto y no se detecta ningún Defecto, salvo que deba hacerse la búsqueda solamente porque el Subcontratista no dio suficiente aviso para hacer el trabajo obstruyendo una prueba o inspección.
- (11) Una prueba o inspección realizada por el Contratista provoca demoras innecesarias.
- (12) El Subcontratista encuentra condiciones físicas que
- se encuentran dentro del Sitio,
 - no se trata de condiciones meteorológicas, y
 - un Subcontratista experimentado habría juzgado en la Fecha del Subcontrato que tendrían una posibilidad mínima de que ocurran; por lo que, no hubiera sido razonable que las prevea.
- Sólo se tendrá en cuenta la diferencia entre las condiciones físicas encontradas y aquellas que hubiera sido razonable tener en cuenta al evaluar un evento compensable.
- (13) Se registran las condiciones meteorológicas
- dentro de un mes calendario,
 - antes de la Fecha de Culminación para la totalidad de las obras, y
 - en el lugar indicado en la Ficha de Datos del Subcontrato,
- cuya frecuencia, en comparación con los datos meteorológicos, ocurre en promedio menos de una vez cada diez años. Sólo se tiene en cuenta la diferencia entre las condiciones meteorológicas y los datos meteorológicos, los mismos que muestran un promedio menor a una vez en diez años al evaluar un evento compensable.
- (14) Un evento que constituye un riesgo del Contratista previsto en el presente Subcontrato.
- (15) El Contratista certifica la toma de control de una parte de las obras antes de la Culminación y la Fecha de Culminación.
- (16) El Contratista no provee los materiales, instalaciones y muestras para las pruebas e inspecciones, según lo señalado en la Información de las Obras.
- (17) El Contratista comunica alguna corrección a una premisa que haya declarado acerca de un evento compensable.
- (18) Algún incumplimiento de contrato por parte del Contratista que no sea alguno de los demás eventos compensables previstos en el presente Subcontrato.
- (19) Un evento que
- impide que el Subcontratista culmine las obras, o
 - impide que el Subcontratista culmine las obras en la fecha indicada en el Cronograma Aceptado
- y que
- ninguna de las Partes haya podido prevenir,

- un contratista experimentado habría juzgado en la Fecha del Subcontrato que tendría una posibilidad tan pequeña de que ocurra que no hubiera sido razonable preverlo, y
- no se trata de ninguno de los otros eventos compensables previstos en el presente Subcontrato.

Z.61.1. Se **reemplaza** el numeral 61.1 de la cláusula 61 por el siguiente texto:

61.1. En el caso de los eventos compensables que surjan de alguna instrucción, emisión de certificado, cambio de una decisión previa o corrección de alguna premisa por parte del Gerente de Proyecto, el Contratante o el Contratista, el Contratista comunica al Subcontratista un evento compensable en el momento de dicha comunicación. Además, ordena al Subcontratista a presentar las cotizaciones, salvo que la causal surja por culpa del Subcontratista o que ya se hayan presentado las cotizaciones. El Subcontratista ejecuta la instrucción o la decisión modificada.

El Subcontratista debe ejecutar la instrucción o la decisión modificada y no tiene derecho a detener o no iniciar la ejecución, en caso existan eventos compensables.

Z.61.3. Se **reemplaza** la cláusula 61.3 con el siguiente texto:

61.3. El Subcontratista comunica al Contratista algún evento que ha ocurrido o que se espera que ocurra como un evento compensable si

- el Subcontratista cree que un evento es un evento compensable, y
- el Contratista no ha comunicado un evento al Subcontratista

Si el Subcontratista no cumple con comunicar un evento compensable dentro de las dos semanas de haber tomado conocimiento del evento, no tendrá derecho a un cambio de los Precios, la Fecha de Culminación o una Fecha Clave y se entenderá considerado en la Tarifa, salvo que el evento surja de alguna instrucción, emisión de certificado, cambio de una decisión previa o corrección de alguna premisa por parte del Contratista.

Z.62.3. Se **reemplaza** la cláusula 62.3 con el siguiente texto:

62.3 El Subcontratista presenta las cotizaciones dentro de las dos semanas siguientes de recibir la instrucción del Contratista. El Contratista responde dentro de las tres semanas siguientes a su presentación. Su respuesta constituye:

- una instrucción para presentar una cotización revisada,
- la aceptación de una cotización,
- una comunicación indicando que no se formulará una propuesta de instrucción o una propuesta de cambio de decisión, o
- una comunicación en la que señala que efectuará su propio cálculo.

Z.65.3. Se **reemplaza** la cláusula 65.3 con el siguiente texto:

65.3. La comunicación mediante la cual se alega un evento compensable incluye los cambios en el monto proyectado de los precios y, de corresponder, fecha de culminación y las fechas clave.

Z.70.1. Se **reemplaza** la cláusula 70.1 con el siguiente texto:

70.1. Independientemente del título que tenga el Subcontratista sobre el Equipamiento y Materiales que se encuentren fuera de las Áreas de Trabajo, el Subcontratista es el único responsable y el Contratista no es el propietario de dicho Equipamiento y Materiales.

Z.70.2. Se **reemplaza** la cláusula 70.2 con el siguiente texto:

70.2. Independientemente del título que tenga el Subcontratista sobre el Equipamiento y Materiales que

hayan sido ingresados a las Áreas de Trabajo, estos solo son propiedad del Contratista una vez que se encuentren incorporados a la Obra y luego de la culminación del comisionamiento de los trabajos de obra y equipamiento en su totalidad. Como excepción, el Contratista es propietario de aquel Equipamiento y Materiales que fueran recibidos por secciones conforme a la cláusula X5 del Subcontrato.

Z.80. Se reemplaza la Cláusula 80 con el siguiente texto:

RIESGOS DEL CONTRATISTA

80.1. Los siguientes son riesgos que asume el Contratista:

- reclamos, procesos, indemnizaciones y costos que deban pagarse por
 - uso u ocupación del Sitio por las *obras* o para fines de las *obras* que son el resultado inevitable de las *obras*,
 - negligencia, incumplimiento de obligaciones legales o interferencia con cualquier derecho por parte del Contratista o por cualquier persona empleada o contratada por este, salvo el Subcontratista.
- pérdida o daño al Equipamiento y Materiales suministrados al Subcontratista por el Contratista, o por Terceros en nombre del Contratista, hasta que el Subcontratista los haya recibido y aceptado.
- pérdida o daño a las *obras*, Equipamiento y Materiales suministrados por el Contratista y Contratante, así como los costos adicionales por retraso que se deban a:
 - guerra, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado,
 - actos de Dios, entendiéndose por esto, actos de la naturaleza más allá del control humano, fortuitos, súbitos e imprevistos.
 - riesgos políticos, entendiéndose por esto huelgas, disturbios y conmociones civiles, daños maliciosos, vandalismo, sabotaje y terrorismo que no se limiten a los trabajadores del Subcontratista.
 - contaminación radioactiva.
- pérdida o desgaste o daño a las partes de las *obras* que haya asumido el Subcontratista, salvo las pérdidas, desgaste o daño ocurrido antes de la emisión del Certificado de Defectos que se deba a
 - un Defecto que existía en la toma de control,
 - un evento que haya ocurrido antes de la toma de control que en sí no era un riesgo del *Contratista*,
 - las actividades del *Subcontratista* en el Sitio después de la toma de control.
- pérdida o desgaste o daño a las *obras* y cualquier Equipamiento y Materiales suministrados por el *Contratista* conservados en el Sitio por el *Contratista* después de una culminación, salvo por la pérdida, desgaste o daño que se deba a las actividades del *Subcontratista* en el Sitio después de la culminación.
- los riesgos adicionales del *Contratista* señalados en la Ficha de Datos del Subcontrato.

Z.84.2. Se reemplaza la cláusula 84.2 con el siguiente texto:

84.2. Los seguros están a nombre de las Partes, Subsubcontratistas y/o sus afiliadas y cubren eventos en los que el Subcontratista puede estar en riesgo a partir de la *fecha de inicio* hasta el Certificado de Defectos, o que se haya emitido el certificado de resolución.

TABLA DE SEGUROS

Seguros en favor de los Trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable	Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable.
Seguro de responsabilidad extracontractual y patronal que cubra la responsabilidad por daños y/o al personal empleado por el Subcontratista y/o cualquier Subsubcontratista	El seguro cuenta con los límites, términos y condiciones indicados en la Ficha de Datos del Subcontrato
Seguro de Responsabilidad frente a Terceros por el uso de Vehículos y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable	El seguro cuenta con los límites, términos y condiciones indicados en la Ficha de Datos del Subcontrato
Seguro de responsabilidad frente a Terceros por el uso de Equipos de Obra del Subcontratista y/o Maquinaria móvil	El seguro cuenta con los límites, términos y condiciones indicados en la Ficha de Datos del Subcontrato
Seguro de responsabilidad profesional	En caso de ser requerido, el seguro cuenta con los límites, términos y condiciones indicados en la Ficha de Datos del Subcontrato

Z.85.2. Se **reemplaza** la cláusula 85.2 con el siguiente texto:

85.2. Las pólizas de seguros de Daños a la Propiedad incluyen una renuncia por parte de las aseguradoras de sus derechos de subrogación frente al Contratista, a sus directores y otros empleados de cada asegurado excepto cuando exista fraude. Las pólizas de seguros de Responsabilidad incluyen al Contratante como asegurado adicional.

Z.85.3. Se **reemplaza** la cláusula 85.3 con el siguiente texto:

85.3 Las Partes cumplen con los términos, condiciones, garantías y pago oportuno de las pólizas de seguros.

Z.87.1. Se **reemplaza** la cláusula 87.1 con el siguiente texto:

87.1. El Gerente del Proyecto envía las pólizas y certificados para los seguros que brinda el Contratante al Contratista para su aceptación antes de la fecha de inicio y después como lo instruya el Contratista. El Contratista acepta las pólizas y certificados si cumplen con este contrato. Los seguros que brinda el Contratante se indican en la Tabla de Seguros del Contratante.

TABLA DE SEGUROS

Seguro de Todo-Riesgo de Construcción/Montaje (CAR/EAR) y Responsabilidad Civil	El seguro debe estar vigente en la <i>fecha de inicio</i> a la movilización en el Sitio. El seguro incluirá al <i>Contratante</i> , al <i>Contratista</i> y Subcontratistas como asegurados; y contendrá una sección de Responsabilidad Civil por reclamos de Terceros derivados o relacionados con el Proyecto
---	---

Z.90.4. Se **reemplaza** la cláusula 90.4 con el siguiente texto:

90.4. Dentro de las catorce (14) semanas siguientes a la resolución, el Contratista certifica un pago final para o del *Subcontratista*, el mismo que es el cálculo que hace el Contratista del monto que deba pagarse cuando se aprueba la resolución menos el total de pagos previamente realizados. Los pagos se realizan dentro de las cuatro semanas siguientes a la emisión del certificado del Contratista.

Z..91.0. Se **incorpora** la cláusula 91.0 con el siguiente texto:

91.0. Las partes pueden resolver el contrato total o parcialmente de forma automática por los supuestos previstos en las cláusulas del presente numeral.

Z.91.1. Se **reemplaza** la cláusula 91.1 con el siguiente texto:

91.1. El *Contratista* puede resolver automáticamente el presente contrato a través de una comunicación simple al Subcontratista conforme al artículo 1430 del Código Civil, si el Subcontratista ha cometido uno de los siguientes incumplimientos o se ha producido alguno de los siguientes hechos:

- se ha emitido una orden de liquidación en su contra, nombramiento de un liquidador temporal, se ha nombrado un administrador judicial o administrativo para la totalidad o parte sustancial de sus obras o activos, o se aprobó una resolución de liquidación (que no sea para fusionarse o reestructurarse) (R5),
- se ha cometido un Acto Prohibido (R6),
- ha cedido total o parcialmente los derechos y/u obligaciones derivadas del Subcontrato sin la aprobación del *Contratista* (R7),
- incumplimiento de iniciar la obra por más de 15 días con relación a la fecha fijada, por causas directamente imputables al *Subcontratista* (R8),
- no ha mantenido vigente, renovado o no ha cancelado cualquier seguro que deba ser mantenido conforme al contrato (R9),
- celebró acuerdos con sus acreedores (R10), o
- Se ha superado el límite de penalidades en la cláusula X7 (R23).

Z.91.2. Se **reemplaza** la cláusula 91.2 con el siguiente texto:

91.2. El *Contratista* puede resolver el contrato si ha comunicado que el *Subcontratista* no ha cumplido con alguna de las siguientes obligaciones y no subsanó dicho incumplimiento dentro del plazo otorgado para ello en la notificación de incumplimiento en la que se le intimó en mora:

- no cumplió con sus obligaciones (R11).
- no cumplió con otorgar la carta fianza o garantía exigidas por este Subontrato (R12).
- designó a un Subsubcontratista para obras sustanciales antes de que el Contratista haya aprobado al Subsubcontratista (R13).

Z.91.3. Se **reemplaza** la cláusula 91.3 con el siguiente texto:

91.3. El *Contratista* puede resolver el Subcontrato si ha comunicado que el *Subcontratista* no ha cumplido

con alguna de las siguientes obligaciones y no subsanó dicho incumplimiento dentro del plazo otorgado para ello en la notificación de incumplimiento en la que se le intimó en mora:

- obstaculizó sustancialmente al *Contratante*, *Contratista* o a Terceros (R14).
- incumplió hasta en 3 oportunidades una norma SSOMA sin haber tomado medidas correctivas efectivas para evitarlas. (R15).

Z.91.6. Se **reemplaza** la cláusula 91.6 con el siguiente texto:

91.6. Si el *Contratista* ha instruido al *Subcontratista* suspender o no comenzar cualquier parte sustancial de las obras o toda la obra, y si no ha emitido una instrucción que permita retomar o comenzar las obras:

- el *Contratista* puede resolver el Subcontrato si la instrucción se debió a un incumplimiento del *Subcontratista* y no se pudo retomar o comenzar las *obras* dentro de las siguientes doce semanas (R18),
- el *Subcontratista* puede resolver el Subcontrato si la instrucción se debió a un incumplimiento del *Contratista* y no se pudo retomar o comenzar las *obras* dentro de las siguientes doce semanas (R19), y
- cualquier de las Partes puede resolver el Subcontrato si la instrucción se debió a cualquier otro motivo y no se pudo retomar o comenzar las *obras* dentro de las siguientes doce semanas (R20).

Z.91.7. Se **reemplaza** la cláusula 91.7 con el siguiente texto:

91.7. El *Contratista* puede resolver el contrato si ocurre cualquiera de los siguientes eventos:

- algún evento que impide que el *Subcontratista* pueda culminar las *obras* o
- algún evento que impide que el *Subcontratista* culmine las *obras* antes de la fecha que aparece en el Cronograma Aceptado y se prevé que la Culminación se retrase más de 4 semanas, y que
- fuera no imputable a las Partes, extraordinario, imprevisible e irresistible (R21).

Z.91.8. Se **incorpora** la cláusula 91.8 con el siguiente texto:

91.8. El *Contratista* puede resolver de pleno derecho el Subcontrato si el *Subcontratista* comete un Acto Prohibido, a menos que lo haya hecho un Subsubcontratista o proveedor y el *Subcontratista*

- no tuvo ni pudo haber tenido conocimiento del Acto Prohibido o
- informó al *Contratista* del Acto Prohibido y tomó medidas para detenerlo tan pronto como el *Contratista* tuvo conocimiento de ella (R22).

Z.92. Se **reemplaza** la cláusula 92 con el siguiente texto:

PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN

92.1 En la resolución, el *Contratista* puede completar las obras y/o contratar a Terceros para que la completen y puede usar el Equipamiento, Materiales, documentos de obra, diseños y cualquier información producida por el *Subcontratista* o producida para él en la ejecución del alcance del contrato, a los que tiene derecho el *Contratista* (P1).

92.2 El procedimiento de resolución también incluye uno o más de lo siguientes procedimientos establecidos en la Tabla de Resolución:

P2 El *Contratista* puede instruir al *Subcontratista* que abandone el Sitio, retire sus Equipos de Obra, Equipamientos y Materiales del Sitio, y ceda automáticamente, al *Contratista*, el beneficio de

cualquier subsubcontratista, proveedores o Terceros o contrato relacionado a las labores de este Subcontrato.

P3 El *Contratante* y el *Contratista* pueden usar cualquier Equipo de Obra al que el *Subcontratista* tiene derecho, para completar las *obras*. El *Subcontratista* oportunamente retira el Equipo de Obra e infraestructura provisional del Sitio cuando el *Contratista* le notifique que ya no los necesita para completar las *obras*.

P4 El *Subcontratista* abandona las Áreas de Trabajo y retira los Equipos de Obra.

ZW. Se reemplaza la cláusula W por el siguiente texto:

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda, discrepancia o controversia (en adelante, la “Disputa”) que surja entre las Partes respecto a la validez, interpretación y/o ejecución del presente Subcontrato, será resuelta en trato directo, para cuyo efecto las Partes se comprometen desde ya a realizar sus mejores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar tal Disputa. El periodo de trato directo será de 15 días desde la notificación de la Disputa por una de las Partes a la otra.

Toda Disputa derivada o relacionada con este Subcontrato que no pueda resolverse mediante el trato directo, será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima vigente a la fecha de suscripción del Subcontrato (el “Reglamento de Arbitraje”), a cuyas normas se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Las Partes acuerdan que el arbitraje estará a cargo de un árbitro único que deberá ser elegido por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima conforme al Reglamento de Arbitraje y los Estatutos del referido Centro. El laudo que emita el árbitro será la última instancia y, en consecuencia, será definitivo e inapelable, renunciando las partes de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables a interponer cualquier recurso impugnatorio contra el laudo del árbitro, quedando a salvo únicamente el recurso de anulación del laudo.

DATOS DEL SUBCONTRATO

Primera parte: Datos proporcionados por el *Contratista*

La provisión de información completa, según las Opciones elegidas, es fundamental para crear un contrato completo.

Declaraciones formuladas en todos los contratos

1 Declaraciones generales

- Las *condiciones del subcontrato* son las cláusulas fundamentales y las cláusulas de la Opción principal A, Opción de resolución de controversias ZW y Opciones secundarias X2, X5, X7, X13, X14, X15, X16, X17, X18 del Subcontrato de Ingeniería y Construcción NEC3 de abril de 2013.
- Las *obras del contrato principal* son
[Anotar el nombre del proyecto]
- Las *obras subcontratadas* son
[Identificar el alcance de la Obra]
- El *Contratista* es
Nombre **OBRASCÓN HUARTE LAIN. S.A Sucursal del Perú [OHL]**
Dirección **Av. 28 de Julio N° 150, piso 7 Miraflores- Lima**
- El *Contratante* del contrato principal es
Nombre **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS o a quien se transfiera la titularidad**
Dirección **Jirón Santa Rosa 247 – Lima**
- El *Gerente de Proyecto* del contrato principal es
Nombre **[Anotar el nombre del proyecto]**
- El *Supervisor* del contrato principal se comunicará según contrato.
- El *Mediador Independiente* de este subcontrato es
Nombre **[NO APLICA]**
Dirección **[NO APLICA]**
- El *Mediador Independiente del contrato principal* es
Nombre **[NO APLICA]**
Dirección **[NO APLICA]**
- La Información de las Obras Subcontratadas se encuentra en el **Anexo I** denominado “Objeto del Contrato”
- La Información del Sitio se encuentra en el **Anexo I** denominado “Objeto del Contrato”.
- Los *límites del sitio* son los señalados en la información del sitio
- El *idioma de este subcontrato* es el español.
- La *ley que rige el subcontrato* es: La interpretación y ejecución del presente Contrato y las relaciones obligacionales que éste crea, se encuentra sometidas a las leyes del Perú, sean éstas de índole civil, administrativa, tributaria, ambiental, laboral u otras que resulten de aplicación a la ejecución de las prestaciones del presente Contrato. Las leyes aplicables incluyen cualquier estipulación constitucional, ley, ordenanza, regulación, reglamento, decisión, directiva, orden, norma, decreto, mandato o interpretación vigente que haya sido emitida o efectuada por cualquier autoridad gubernamental de la República del Perú.
- El *plazo de respuesta* es **[NO APLICA]**
en caso de respuesta por parte del *Contratista* semanas.
en caso de respuesta por parte del *Subcontratista* semanas.
- El *organismo de designación del Mediador Independiente* es **[NO APLICA]**
- El *tribunal* es la **Cámara de Comercio de Lima**
- Los siguientes asuntos se incluirán en el Registro de Riesgos
El Contratista deberá cumplir con su manual de trabajo, en caso tuviera uno, referido a: (i) métodos y medios de trabajo seguros, (ii) identificación de riesgos y medidas preventivas, (iii) métodos de protección y almacenamiento de los bienes o

materiales aportados para la prestación de los Servicios; y (iv) especificaciones relativas a la protección de la salud de los trabajadores y el medio ambiente. El referido manual deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y deberá contener toda la información necesaria, relevante y suficiente para la prestación de los Servicios.

En caso el Contratista no cuente con un manual de trabajo, deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de OHL para la correcta prestación de los Servicios.

El Registro de Riesgos del contrato se encuentra incluido en el **Anexo I** denominado "Objeto del Contrato".

3 Plazos

Segun lo indicado en el **ANEXO III** denominado Plazo e Inicio de la Prestación de los Servicios.

4 Pruebas y Defectos

- La *fecha de notificación de defectos* es 1 año o 52. semanas después de la Culminación de la totalidad de las *obras subcontratadas*.
- El *periodo de corrección de defectos* es 20 días.
- La *moneda de este subcontrato* es **Soles**.
- El *intervalo de cálculo* es según lo indicado en el **Anexo II** denominado Precio y Presupuesto Referencial

6 Eventos de compensación [NO APLICA]

8 Riesgos y seguros

General

Las Partes obtienen y mantienen o hacen que se obtengan y mantengan pólizas de seguro de aseguradoras autorizadas para emitir seguros en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS). Las pólizas de seguro deben proporcionar por lo menos los tipos de cobertura de seguro y los términos descritos en esta Sección 8.

Los términos utilizados en esta Sección 8 y no definidos en este Subcontrato tienen los significados generalmente atribuidos en la industria de seguros.

Pólizas a ser obtenidas por el Subcontratista

- El Subcontratista, desde la fecha de emisión del aviso para dar Inicio hasta la entrega del Certificado de Defectos por el Contratista, obtiene y mantiene pólizas de seguro con la (s) compañía (s) aprobada (s) por el Contratante, de acuerdo con las leyes de Perú.
- Seguros en favor de los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable.
- Seguro de responsabilidad extracontractual y patronal que cubra la responsabilidad por daños y/o al personal empleado por el Subcontratista y/o cualquier Sub del subcontratista. El seguro contará con un límite general de:
 - No menos de 10% del valor total del contrato ni mayor de S/ 17 500,000,00 por ocurrencia.

Para el caso de los empleados de un Subcontratista del Subcontratista, la cobertura de responsabilidad del empleador puede ser obtenido directamente por

el Subcontratista del subcontratista, sin embargo, el Subcontratista es responsable del cumplimiento de este requisito.

- Seguro de responsabilidad civil de vehículos, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o de Terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite de no menos de S/ 350 000,00 para cada vehículo. Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben contener cobertura por ausencia de control apropiados. Asimismo, cualquier seguro requerido bajo la ley peruana aplicable (p.e. SOAT).
- Seguro de responsabilidad civil de equipos de contratistas (Maquinaria Móvil y/o Línea Amarilla). El seguro debe contar con un límite de no menos de S/ 350 000,00 para cada equipo
- Seguro de responsabilidad civil profesional (indemnización profesional). El seguro debe contar con un límite de indemnización no menor del 10% del valor del contrato. El periodo de reclamación es de no menos de dos (02) años después de la Culminación

Cláusulas de No Cancelación

Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a las Partes contratantes y a los asegurados adicionales con por lo menos treinta (30) días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura.

Obligaciones no relevadas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Subcontrato, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes elementos no exime al Subcontratista de ninguna de sus obligaciones bajo este contrato:

- Incumplimiento por parte del Subcontratista de asegurar o mantener la cobertura de seguro requerida bajo este contrato;
- Incumplimiento por parte del Subcontratista de todas las disposiciones de seguros de este contrato;
- Incumplimiento por parte del Subcontratista de asegurar tales endosos en las pólizas que sean necesarias para llevar a cabo los términos y las disposiciones de este Subcontrato;
- La insolvencia, quiebra o fracaso de cualquier compañía de seguros que proporcione seguro al Subcontratista;
- El incumplimiento por parte de cualquier compañía de seguros de cualquier reclamación derivada de su póliza; o
- Pérdidas por el Subcontratista o cualquiera de sus Subcontratistas no cubiertos por pólizas de seguro.

Otras disposiciones de seguros

El Subcontratista deberá obtener, por su cuenta y costo, los seguros para su negocio contra los riesgos que le sean habituales, con compañías de seguros financieramente responsables autorizadas por las autoridades peruanas (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) para suscribir dichos seguros en el Perú.

A más tardar a los 30 días calendario de la fecha de firma del presente Subcontrato, el Subcontratista proporcionará los certificados de seguro necesarios para demostrar la adquisición del seguro solicitado.

En caso de que no se obtenga el seguro requerido en este Subcontrato, esto no libera ni limita las obligaciones y responsabilidades del Subcontratista establecidas en este Subcontrato.

Cualquier monto no recuperado de una aseguradora es pagado por el Subcontratista para los eventos en los que el Subcontratista esté a riesgo.

El Subcontratista es el único responsable frente a el Contratista por cualquier ocurrencia derivada del presente Servicio, materia o no de cobertura bajo cualquiera de las pólizas de seguro requeridas. Lo anterior no restringe a el Subcontratista de contratar seguros adicionales, solicitar a sus Subcontratistas los mismos niveles de aseguramiento exigidos a el Subcontratista por el Contratista.

Si la renovación de uno o más de los seguros descritos es necesaria, el Subcontratista deberá presentar un comprobante de renovación por escrito con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de dicho seguro a la satisfacción del Contratista

Declaraciones opcionales

Si el *tribunal* es un tribunal arbitral:

- El *proceso de arbitraje* es Arbitraje de Derecho ante la Cámara de Comercio de Lima
- El lugar donde se conducirá el proceso de arbitraje es la Cámara de Comercio de Lima

Si se utiliza la Opción X5

Según lo indicado en el **ANEXO III** denominado Plazo e Inicio de la Prestación de los Servicios.

Si se utilizan las Opciones X5 y X7 en conjunto

Penalizaciones por Demoras Imputables al Subcontratista

En caso el Subcontratista no cumpla en forma oportuna, completa o total con la prestación de los Servicios en la forma pactada, El Contratista tendrá derecho a aplicar una penalidad ascendente al 2 % (dos por ciento) del Presupuesto Referencial por: (i) cada día de retraso en la prestación de los Servicios y (ii) por cada vez que los Servicios no cumplan con las características pactadas o no cumplan con las Especificaciones Técnicas, de ser aplicables.

El Contratista podrá deducir las penalidades a las que tenga derecho de cualquier factura pendiente de pago o de los montos retenidos en calidad de garantía, a discreción del Contratista.

En caso las penalidades aplicables sean mayores a 20% (veinte por ciento) del Presupuesto Referencial, El Contratista tendrá derecho a resolver el Subcontrato.

La aplicación de las penalidades pactadas en esta Cláusula no impide al Contratista reclamar el daño ulterior ocasionado por el incumplimiento del Subcontratista conforme al artículo 1341 del Código Civil.

Si se utiliza la Opción X13

- El monto de la garantía de fiel cumplimiento es 10% del Valor del Subcontrato.

Si se utiliza la Opción X14

- Según lo indicado en el **ANEXO II** denominado Precio y Presupuesto Referencial.
- Se requiere una garantía de pago anticipado.

Si se utiliza la Opción X16

- El monto libre de retención es según lo indicado en el **ANEXO II** denominado Precio y Presupuesto Referencial.
- El porcentaje de retención es 5%

Si se utiliza la Opción X18

- La responsabilidad del Subcontratista con el Contratista en relación con la pérdida indirecta o consecuencial se limita a monto del presupuesto estimado del contrato o presupuesto actualizado (el que resulte mayor).
- Para cualquier situación, la responsabilidad del Subcontratista con el Contratista por pérdida o daños a los bienes del Contratista se limita a monto del presupuesto estimado del contrato o presupuesto actualizado (el que resulte mayor).
- La responsabilidad del Subcontratista para los Defectos debidos a su diseño que no están incluidos en el Certificado de Defectos se limita a monto del presupuesto estimado del contrato o presupuesto actualizado (el que resulte mayor).
- La responsabilidad total del Subcontratista con el Contratista en relación con todos los asuntos que resulten o estén relacionados con el presente contrato, que no sean asuntos excluidos, se limita a monto del presupuesto estimado del contrato o presupuesto actualizado (el que resulte mayor).
- La fecha de cese de responsabilidad es de 5 años después de la Culminación

Si se utiliza la Opción Z

- Las condiciones adicionales del contrato son:
 - ✓ Z.01. Calidad de los Servicios y Período de Garantía
 - ✓ Z.02. Obligaciones y Responsabilidad del Contratista
 - ✓ Z.03. Ética y Anticorrupción
 - ✓ Z.04. Tributos
 - ✓ Z.05. Personal del Contratista
 - ✓ Z.06. Obligaciones Laborales
 - ✓ Z.07. Confidencialidad
 - ✓ Z.08. Propiedad Intelectual y Secretos Comerciales
 - ✓ Z.09. Suspensión de la Prestación de los Servicios
 - ✓ Z.10 Limitación a los Daños Indirectos
 - ✓ Z.11.2. Se reemplaza la Cláusula 11.2
 - ✓ Z.16.4. Se reemplaza el numeral 16.4 de la Cláusula 16
 - ✓ Z.25. Se reemplaza el numeral 25.3 de la Cláusula 25
 - ✓ Z.26. Se reemplaza la Cláusula 26
 - ✓ Z.31.2. Se reemplaza el numeral 31.2 de la Cláusula 31

- ✓ Z.31.3. Se reemplaza el numeral 31.3 de la Cláusula 31
- ✓ Z.32.1. Se reemplaza el numeral 32.1 de la Cláusula 32
- ✓ Z.32.2. Se reemplaza el numeral 32.2 de la Cláusula 32
- ✓ Z.35.3. Se reemplaza el numeral 35.3 de la Cláusula 35
- ✓ Z.36.1. Se reemplaza el numeral 36.1 de la Cláusula 36
- ✓ Z.36.2. Se reemplaza el numeral 36.2 de la Cláusula 36
- ✓ Z.36.3. Se reemplaza el numeral 36.3 de la Cláusula 36
- ✓ Z.44.1. Se reemplaza el numeral 44.1 de la Cláusula 44
- ✓ Z.50. Se reemplaza la Cláusula 50
- ✓ Z.51. Se reemplaza la Cláusula 51
- ✓ Z.54. Se reemplaza la Cláusula 54
- ✓ Z.60.1. Se reemplaza el numeral 60.1 de la Cláusula 60
- ✓ Z.61.1. Se reemplaza el numeral 61.1 de la Cláusula 61
- ✓ Z.61.3. Se reemplaza el numeral 61.3 de la Cláusula 61
- ✓ Z.62.3. Se reemplaza el numeral 62.3 de la Cláusula 62
- ✓ Z.65.3. Se reemplaza el numeral 65.3 de la Cláusula 65
- ✓ Z.70.1. Se reemplaza el numeral 70.1 de la Cláusula 70
- ✓ Z.70.2. Se reemplaza el numeral 70.2 de la Cláusula 70
- ✓ Z.80. Se reemplaza la Cláusula 80
- ✓ Z.84.2. Se reemplaza el numeral 84.2 de la Cláusula 84
- ✓ Z.85.2. Se reemplaza el numeral 85.2 de la Cláusula 85
- ✓ Z.85.3. Se reemplaza el numeral 85.3 de la Cláusula 85
- ✓ Z.87.1. Se reemplaza el numeral 87.1 de la Cláusula 87
- ✓ Z.90.4. Se reemplaza el numeral 90.4 de la Cláusula 90
- ✓ Z.91.0. Se incorpora la Cláusula 91.0
- ✓ Z.91.1. Se reemplaza el numeral 91.1 de la Cláusula 91
- ✓ Z.91.2. Se reemplaza el numeral 91.2 de la Cláusula 91
- ✓ Z.91.3. Se reemplaza el numeral 91.3 de la Cláusula 91
- ✓ Z.91.6. Se reemplaza el numeral 91.6 de la Cláusula 91
- ✓ Z.91.7. Se reemplaza el numeral 91.7 de la Cláusula 91
- ✓ Z.91.8. Se reemplaza el numeral 91.8 de la Cláusula 91
- ✓ Z.92. Se reemplaza la cláusula 92
- ✓ ZW. Se reemplaza la Cláusula W

- Los *tipos de cambio* son aquellos publicados en la **SBS**
- el (fecha).

Segunda parte: Datos proporcionados por el Subcontratista

Declaraciones
formuladas en todos los
contratos

La provisión de información completa, según las Opciones elegidas, es fundamental para crear un subcontrato completo.

- El Subcontratista es
Nombre
Dirección
.....
- El porcentaje de la tarifa directa es
. %.
- El porcentaje de la tarifa subcontratada es
. %.
- Las áreas de trabajo del subcontrato son el Sitio y
.....
- Las personas clave son
(1) Nombre
Puesto
Responsabilidades
.....
Calificaciones
Experiencia
.....
(2) Nombre
Puesto
Responsabilidades
.....
Calificaciones
Experiencia
.....
- Los siguientes asuntos se incluirán en el Registro de Riesgos
.....
.....
.....
.....

Declaraciones opcionales

- Si el Subcontratista debe proporcionar la Información de las Obras Subcontratadas para su diseño
- La Información de las Obras Subcontratadas para el diseño del Subcontratista se encuentra disponible en
.....
.....
.....
.....
- Si se debe identificar un cronograma en la Sección de Datos del Subcontrato
- El cronograma identificado en la Sección de Datos del Subcontrato es
.....
.....
- Si el Subcontratista debe decidir la fecha de culminación para la totalidad de las obras subcontratadas
- Si se utilizan las Opciones A o C
- El listado de actividades es
.....
- Si se utilizan las Opciones B o D
- El listado de materiales es
.....
- Si se utilizan las Opciones A, B, C o D
- El monto total ofertado de los Precios es.
- Si se utiliza la Opción Y(UK)1

**Datos para el Listado
Resumido de
Componentes del Costo**

Los proveedores designados son

Si se utilizan las opciones A o B

- El porcentaje de gastos generales por concepto de personal es %.
- La lista de Equipos publicada es la última edición de la lista publicada por

- El porcentaje para el ajuste por concepto de Equipos en la lista publicada es % (declarar si es más o menos).

- Las tarifas para otros tipos de Equipo son

Equipo	tamaño o capacidad	tarifa
.....		
.....		
.....		
.....		

- Las tarifas por hora para el Costo Determinado del diseño fuera del Área de Trabajo son

categoría de empleado	tarifa por hora
.....	
.....	
.....	
.....	

- El porcentaje para los gastos generales de diseño es %.

- Las categorías de empleados de diseño cuyos gastos de viaje hacia y desde las Áreas de Trabajo incluidas en el Costo Determinado son

.....
.....
.....
.....
.....

**Datos para el Listado de
Componentes del Costo**

Si se utilizan las Opciones C, D o E

Los artículos de Equipo enumerados y comprados para el trabajo contemplado en este subcontrato, con un cargo al costo, son

Equipo	cargo relacionado con el plazo	por periodo
.....		por
.....		por
.....		por
.....		por

Las tarifas para Equipos especiales son

Equipo	tamaño o capacidad	tarifa
.....		
.....		
.....		
.....		

El porcentaje de gastos generales de las Áreas de Trabajo es %.

Las tarifas por hora para el Costo Determinado de manufactura y fabricación fuera de las Áreas de Trabajo son

categoría de empleado	tarifa por hora
.....	
.....	
.....	
.....	

El porcentaje de gastos generales de manufactura y fabricación es %.

Si se utilizan las Opciones C, D o E

- Las tarifas por hora para el Costo Determinado de diseño fuera de las Áreas de Trabajo son

categoría de empleado	tarifa por hora
.....	
.....	
.....	

**Datos para ambos
listados de componentes
del costo**

**Datos para el Listado
Resumido de
Componentes del Costo**

- El porcentaje de gastos generales de diseño es %.
- Las categorías de empleados de diseño cuyos gastos de viaje hacia y desde las Áreas de Trabajo serán incluidas como costos del diseño de las obras subcontratadas y Equipo realizado fuera de las Áreas de Trabajo son
.....
.....
.....

Si se utilizan las Opciones C, D o E

- El porcentaje de gastos generales de personal es %.
- La lista de Equipos publicada es la última edición de la lista publicada por
.....
- El porcentaje para el ajuste por concepto de Equipos en la lista publicada es
..... % (declarar si es más o menos).
- Las tarifas para otro tipo de Equipos son

Equipo	tamaño o capacidad	tarifa
.....		
.....		
.....		
.....		

nec³ Subcontrato de Ingeniería y Construcción

Índice por número de cláusula (las cláusulas de Opción incluyen la indicación de sus letras respectivas y los encabezados de las cláusulas principales incluyen la indicación de números en negrita). Los términos consignados en *cursiva* se identifican en la Sección de Datos del Subcontrato, y los términos definidos se consignan con letras iniciales mayúsculas.

aceleración **36**, 60.1(9), A36.3, B36.3, C36.3, D36.3,
E36.4
aceptación
adición a las Áreas de Trabajo 15.1
condiciones del subcontrato 26.3
datos del contrato para la subsubcontratación C26.4,
D26.4, E26.4
Defectos **44**, 60.1(1)(9)
diseño de Equipos 23.1
forma de comunicación 13.1
pólizas / certificados de seguros 85.1, 87.1, 87.2
procedimiento C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
cronograma (primero / revisado) 31.3, 32.2, 50.3,
64.1-2, A31.4, A36.3, B36.3, C31.4, C36.3,
D36.3
cotizaciones 44.2, 60.1(9), 62.3, 65.1, A36.3, B36.3,
C36.3, D36.3, E36.4
motivos de la retención 13.4, 13.8, 15.1, 21.2, 23.1,
24.1, 26.2-3, 31.3, 60.1(9), 85.1, 87.1, A54.3,
C26.4, D26.4, X13.1
empleado sustituto del *Subcontratista* 24.1
condiciones del subcontrato 26.3
comunicación del *Subcontratista* 13.4, 13.8, 14.1
diseño del *Subcontratista* 21.2, 21.3
Subcontratista 26.2, 91.2
Cronograma Aceptado
ausencia 64.2
y Listado de Actividades A54.2, A54.3, C54.2, C54.3
cambios 32.1, 63.7
Fecha del Contrato 60.1(19)
fechas / horas 33.1, 60.1(2)(3)(5), 63.3
definición 11.2(1)
Fechas Clave 63.3
prevención 19.1, 60.1(19)
resolución 91.7
véase *también* cronograma
acceso 27.2, 31.2, 33.1, 43.4, 45.1-2, 60.1(2)
fecha de acceso 30.1, 31.2, 33.1, 60.1(2)
cuentas y registros, del *Subcontratista* C11.2(25), C52.2-
3, D11.2(25), D52.2-3, E11.2(25), E52.2-3
acciones **10**, 11.2(13)(14), 14.2, 16.3
Listado de Actividades A11.2(20), A31.4, A54.1-A54.3,
A63.12, C11.2(20), C31.4, C54.1-C54.3, C63.12
revisado A54.2-3, C54.2-3
Leyes
Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 **Y(UK)3**
Subsidios, Construcción y Regeneración de Vivienda de
1996, modificada por la Ley de Democracia Local,
Desarrollo Económico y Construcción de 2009 **W1**,
W2, **Y(UK)2**
condiciones adicionales del contrato **Z1**

costos adicionales 25.3
domicilio para comunicaciones 13.2
resolución de controversias W1.3, W2.3
tiempos W1.3(8-11), W2.3(2)(8)(11-12)
Tabla de Resolución de Controversias W1.3(1)
Mediador Independiente
designación W2.2(1)
decisiones 51.3
resolución de controversias W1.1-3, W2.2(1-5)
organismo de designación W1.2(3), W2.2(3)
no como árbitro W1.2(2), W2.2(2)
certificados de pago 51.3
sustitución W1.2(4), W2.2(4)
renuncia W1.2(3), W2.2(3), W2.3(1)
revisiones W2.3(4)
tribunal W1.3(2)(10), W2.3(11)
revisiones del *tribunal* W1.4, W2.4(1-3)
orden de administración 91.1
pago anticipado 93.1, **X14**
reembolso X14.3
garantía de pago anticipado X14.2
agentes del *Mediador Independiente* W1.2(5), W2.2(5)
acuerdo, *ley que rige el subcontrato* 12.4
ambigüedades **17**, 60.3, 63.8, B60.6, D60.6
monto adeudado
ajuste por inflación X1.1(b), X1.2, X1.4, X1.5
y reembolso de pago anticipado 93.1, X14.3
cálculo **50**, 51.1, 51.3, 90.4, 93.1, C50.6, C53.3-4,
D50.6, D53.7-8, E50.7, X1.4
corrección del cálculo 50.5, 51.3, X1.2
definición 50.2
pago 51.1, 51.3
retención en 93.1
al momento de la resolución 90.2, 90.4, 93.1, 93.2,
A93.3
monto retenido 50.3, X16.1, X16.2
ley aplicable 11.2(5), 21.2, 23.1, 40.1, 84.2
pruebas e inspecciones 40.1
aprobación de Terceros 27.1-2
procedimiento de arbitraje W1.4(5), W2.4(4)
acuerdo con los acreedores 91.1
cálculo
Mediador Independiente W1.3(7), W2.3(7)
monto adeudado **50**, 51.1, 51.3, 90.4, 93.1, C50.6,
C53.3, C53.4, D50.6, D53.7, D53.8, E50.7,
X1.1(b), X1.2, X1.4, X1.5
eventos de compensación 60.1(12), 62.2-3, **63**, **64**,
65.1-2, **A63**, A65.4, B63.10-13, C52.2, C63.11-
12, C63.15, D52.2, **D63**, E52.2, E63.15 X1.3
costo de corrección de Defecto(s) 45.1-2
intereses 51.2, 51.3

participación del *Subcontratista* C53.1, C53.3-4, C93.4, C93.6, D53.5, D53.7-8, D93.5-6
 costo de pruebas / inspecciones 40.6
 fecha de cálculo 50.1, 50.4, 51.1-2
intervalo de cálculo 50.1
 cesión de beneficios 92.2
 Autorización
 Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.1(1), Y1.5, Y1.6
 Disponibilidad de recursos C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)

garantías bancarias X13.1, X14.2
 quiebra 91.1
fecha base X1.1(a), X1.3
 Índice de Fecha Base X1.1(a)
listado de materiales B11.2(21), D11(21)
 Listado de Materiales B11.2(21)(28)(31), B55.1, B60.4- B60.7, B63.13, D11.2(21)(31)(33), D55.1, D60.4- D60.7, D63.13
 lesiones corporales 84.2
 garantía(s) 91.2, X13.1, X14.2
 bonificación por Culminación anticipada **X6**
límites del sitio 11.2(15)
 incumplimiento del contrato 60.1(18)
 incumplimiento de deberes legales 80.1

cálculo(s)
 cálculo de eventos de compensación para los Subsubcontratistas C52.2, D52.2, E52.2
 Tarifa 11.2(8), 63.1, 93.2, C50.6, D50.6, E50.7
 certificado(s) / certificación
 comunicación de 13.1, 13.6
 Culminación 30.2, 35.2
 Defectos 43.3, 50.1
 seguro 85.1, 87.1-3
 pago 50.5, 51.1, 51.2, 90.4, 91.4
 fecha de toma de control 35.3, 60.1(15)
 resolución 90.1, 90.3-4, C93.4, D93.5
 Fecha de Culminación modificada X7.2
 decisiones modificadas 60.1(8), 61.1, 61.2-3
 cambios en el Listado de Actividades A54.2, A63.12, C54.2, C63.12
 cambios en las *condiciones del subcontrato* 12.3
 cambios en los Precios proyectados y la Fecha del Culminación del Subcontrato debido a eventos de compensación E65.3
 cambios en las Fechas Clave debido a eventos de compensación D60.6, D65.4
 cambios en la legislación **X2**
 cambios en los Precios
 desvío del *método de medición* B60.6, D60.6, debido a eventos de compensación B63.10, B63.13, C63.12, D65.4
 y Fecha de Culminación del Subcontrato debido a eventos de compensación 62.2, 63.1, 63.8, A63.12, A65.4, B65.4, C65.4, D63.11, D63.13, D65.4
 cambios en la Sección de Información de la Obra Subcontratada 14.3, 18.1, 44.1, 44.2, 60.1(1), 63.2, 63.8

conmoción civil, riesgos debido a 80.1
 reclamaciones
 riesgos del *Contratista* 80.1
 riesgos del *Contratante* 80.1
 indemnización contra 83.1-3
 cooperación y confianza mutuas 10.1, 26.3
 cooperación con Terceros 25.1
 comunicaciones **13**
 y aceptación de la presentación 13.4, 13.8, 14.1
 dirección a la que se envía 13.2
Mediador Independiente W1.3(6), W2.3(6)
 Cálculo de eventos de compensación para Subsubcontratistas C52.2, D52.2, E52.2
 certificado(s) 13.6
 forma definida 13.1
 notificaciones 13.7
periodo de respuesta 13.3, 13.5
 tiempo de respuesta permitido 13.3, 13.5, 31.3, 32.2, 60.1(6)
 tiempo en que se hacen efectivas 13.2
 compensación
 riesgos del *Contratista* y del *Contratante* 80.1
véase también indemnización
 eventos de compensación **60**
 monto adeudado afectado por 51.3
 cálculo 60.1(12), 62.2-3, **63, 64**, 65.1-2, A63.10, A63.12, A63.14, B63.10, B63.13, C52.2, C63.11-12, C63.15, D52.2, **D63**, E63.15, X1.3
 presunciones formuladas 60.1(17), 61.6, 63.2, 63.8, 65.2
 Fecha de Culminación no afectada por 61.4
 cálculos del *Contratista* **64**, A63.10, A63.14, B63.10, B63.13, C63.11, C63.15, D63.15, E63.15
 derechos del *Contratista* 63.4
 definiciones 13.8, 60.1, B60.4-7, D60.4-7, X2.1, X14.2
 implementación 32.1, **65**, A65.4, B65.4, C65.4, D65.4, E65.3
 Fechas Clave 62.2, 63.3, A65.4, D65.4
 comunicación **61**, X2.1
 pago al Subsubcontratista C11.2(25)
 suspensión del cumplimiento de obligaciones Y2.4
 Precios afectados por 62.2, 63.1, A63.12, A65.4, B60.6, B63.10, B63.13, B65.4, C65.4, D60.6, D63.11, D63.13, D65.4, X2.1
 Precios no afectados por 61.4
 cotizaciones 61.4-5, **62**, 63.1, 64.1, 64.3-4, 65.1, A11.2(22), B11.2(22), X2.1
 registros de cálculos E52.2
 Registro de Riesgos 16.1
 Riesgos 63.3
 Fecha de Culminación del Subcontrato afectada por 62.2, A65.4, B65.4, C65.4, D65.4
Subcontratista 60.1(1)(8)(10)(12)(19), 60.2, 60.3, 65.1
 falta del *Subcontratista* 61.4
 derechos del *Subcontratista* 63.4
 tiempo permitido 61.1, 61.3, 61.4, 64.3, 64.4
 actividad culminada, definición A11.2(27)
 trabajo culminado B11.2(28)

definición D11.2(33)
Culminación 30
 aceleración de 36.1
 bonificación pagada si se logra de manera temprana X6.1
 certificación de 30.2, 35.2
 y eventos de compensación 61.4, B60.5, D60.5
 decisión sobre la fecha 30.2
 definición 11.2(2)
 alerta temprana de una posible demora 16.1
 y notificación de Defectos 43.2
 y cronograma 31.2, 32.2
 sección de las obras subcontratadas X5.1
 y toma de control de las obras subcontratadas 35.1-2, 60.1(15), X16.1, X16.2
 totalidad de las obras subcontratadas 32.2, 50.1, 60.1(13), 92.1, 93.2, C20.4, C53.3, D20.4, D53.7, E20.4, X1.2, X16.1
 trabajos necesarios 11.2(2)(13)
Fecha de Culminación
 cambio a una fecha posterior X7.2
 véase también Fecha de Culminación del Subcontrato
Condición 11.2(9)
condiciones del subcontrato
 adicionales Z1.1
 cambios 12.3
 identificación y definición de términos 11.1
 y Culminación seccional X5.1
Ley de Subsidios, Construcción y Regeneración de Vivienda de 1996, modificada por la Ley de Democracia Local, Desarrollo Económico y Construcción de 2009 W1, W2, Y(UK)2
Fecha del Contrato
 Cronograma Aceptado 60.1(19)
 eventos de compensación 60.1(19)
 resolución 91.7
Contratista
 aceleración 36.1, A36.1, A36.3, B36.3, C36.3, D36.3, E36.4
 aceptación de comunicación / propuesta / presentación 13.4, 14.1, 15.1, 21.2, 31.3, 85.1
 aceptación de datos del contrato para la subsubcontratación C26.4, D26.4, E26.4
 aceptación de cotizaciones 44.2, 60.1(9), 62.3, 62.6, 65.1, A36.3, B36.3, C36.3, D36.3, E36.4
 acceso 27.2, 33.1, 43.4, 60.1(2)
 Listado de Actividades A54.2, C54.2
 adición a las áreas de trabajo 15.1
 proceso de resolución de controversias W1.3(1-11), W2.3(3)(4)
 revisiones del *Mediador Independiente* W1.3(5)
 pago anticipado X14.3
 ambigüedades 17.1
 monto adeudado que debe ser pagado por el 50.2, 51.1
 cálculo del monto adeudado 50.1, 50.4, 50.5
 cálculo de eventos de compensación 61.6, 64, A63.10, A63.14, B63.10, B63.13, C63.11, C63.14,

C63.15, D63.11, D63.13, D63.15, E63.14, E63.15, F63.14
 fecha de cálculo decidida por el 50.1
 cálculo del costo de corrección de Defectos 45.1-2
 cálculo de la participación del *Subcontratista* C53.1, C53.3, C53.4, C93.4, C93.6, D53.5, D53.7, D53.8, D93.5, D93.6
 cálculo de costos de pruebas / inspecciones 40.6
 presunciones sobre eventos de compensación 60.1(17), 61.6, 63.2
 incumplimiento de contrato por parte del 60.1(18)
 certificados 13.6, 30.2, 50.5, 51.1, 51.3, 60.1(15), 82.1, 90.1, 90.3-4, C93.4, D93.5
 cooperación 10.1, 25.1
 eventos de compensación 60.1(1-11)(14-18), 63.4, A63.10, A63.14, B63.10, B63.13, C63.11, C63.15, C65.4, D63.15, E63.15
Culminación 30.2
 culminación de las obras subcontratadas al momento de la resolución 93.1, 93.2
 corrección de errores en el Listado de Materiales B60.6, D60.6
 fecha de Culminación 30.2
 fechas 31.2, 33.1, 60.1(2-3)(5)
 decisiones 30.2, 60.1(8), 61.1-2, 61.4-6, D11.2(25), E11.2(25)
 incumplimientos 91.6
 aceptación / no corrección de Defecto(s) 44.1-2
 Defectos notificados por el 11.2(6)
 Defectos: derechos 43.3
 delegación 14.2
 decisión de Costos No Permitidos C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
 deberes 10.1, 14
 alerta temprana 16.1-2, 16.4, 61.5, 63.5
 Equipo 23.1, 31.2, 71.1, 72.1
 falta 80.1
 proyecciones del Costo Determinado C20.4, D20.4, E20.4
 obstrucción por parte del *Subcontratista* 91.3
 requisitos ilegales / imposibles de cumplir 18.1
 implementación de eventos de compensación 65.1, B65.4, C65.4, E65.3
 inconsistencias 17.1
 indemnización 83.1
 inspección de las cuentas y registros del *Subcontratista* C52.2, C52.3, D52.3, E52.3
 instrucciones 14.3, 17.1, 18.1, 24.2, 27.3, 34.1, 36.1, 44.2, 60.1(1)(4)(7), 61.1-2, 61.4, 62.1, 62.3-4, 82.1, 87.1, 91.6, C26.4, D26.4, E26.4, X2.1
 seguros 84.1, 85.1, 85.3, 85.4, 86.1, 87
 intereses sobre pagos 51.3
 Fecha Clave 60.1(4)
 marcado de Equipo, Planta y Materiales 71.1
 traslado de Equipo, Planta y Materiales 72.1
 traslado Planta y Materiales 70.2
 notificación de eventos de compensación 61.1, 61.3-6, X2.1

implementación de eventos de compensación C65.4, E65.3
 incumplimiento del *Subcontratista* 91.2, 91.3
 objetos de valor / de interés histórico 60.1(7), 73.1
 obligaciones 91.2
 como Parte del contrato 11.2(11)
 pagos 51.1
 garantía de fiel cumplimiento X13.1
 indicadores de rendimiento X20.3
 Planta y Materiales 31.2, 70.2, 71.1, 72.1, 80.1
 prevención 19.1
 cronograma 11.2(1), 31.1-3, 32.2, 50.3, 60.1(5),
 Cuenta Bancaria del Proyecto **Y(UK)1**
 cotizaciones para aceleración 36.1, 60.1(9), A36.3,
 B36.3, C36.3, D36.3
 cotizaciones para eventos de compensación 62.1,
 62.3-6
 reembolso de indemnización por demora X7.2
 respuesta a comunicaciones 13.3-5, 60.1(6), 62.3,
 62.5
 solicitud para retirar recursos de la Áreas de Trabajo
 C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
 responsabilidades 83.2-3, 87.2
 riesgos 60.1(14), **80**, 81.1, 83.2-3, 85.4
 inicio / parada del trabajo 34.1, 60.1(4), 91.6
 Información de la Obra Subcontratada 14.3, 18.1,
 22.1, 44.2, 60.1(1)(5)(16)
 asesoría del *Subcontratista* C20.3, D20.3, E20.3
 incumplimiento del *Subcontratista* 91.2, 91.3
 diseño del *Subcontratista* 11.2(5), 21.2, 22.1
 empleados del *Subcontratista* 24.1, 24.2
 garantía de la compañía matriz del *Subcontratista* X4.1
 condiciones del subsubcontrato 26.3
 aceptación de Subsubcontratista 26.2, 91.2
 toma de control de las obras subcontratadas 35.1-3,
 43.4, 60.1(15), 80.1, X7.3, X16.1-2
 resolución 80.1, 90.1-4, 91.2-4, 92.1-2, 93.1-2
 materiales de prueba / instalaciones / muestras
 proporcionadas por el 40.2, 40.6, 60.1(16)
 titularidad sobre Planta y Materiales **70**, 93.1
 uso de las obras subcontratadas 11.2(2)
 diseño del *Contratista* 80.1
 Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 **Y(UK)3**
 Grupo Central, Colaboración X12.1-3
 corrección
 cálculo de eventos de compensación D63.11
 cálculo del monto adeudado 50.5, 51.3, X1.2
 presunciones sobre los eventos de compensación
 60.1(17), 61.6, 63.2
 errores en el Listado de Materiales B60.6, D60.6,
 D60.7
 Defectos 11.2(2), 32.1, 40.4, **43**, 45.1-2, C11.2(25),
 D11.2(23)(25), E11.2(25)
 Asignaciones de costos 63.6
 datos sobre componentes del costo A11.2(22),
 B11.2(28), C11.2(23), C63.15, D11.2(23), D63.15,
 E11.2(23), E63.15
 costos
 costos adicionales 25.3

riesgo del *Contratista* 80.1
 corrección de Defecto(s) 45.1-2
 debidos a la decisión del *Mediador Independiente* /
tribunal 51.3
 riesgo del *Contratante* 80.1
 indemnización contra 83.1, 83.2-3
 seguros 86.1, 87.3
 repetición de pruebas / inspecciones 40.6
 acreedores, acuerdo con 91.1
 divisa de este subcontrato 51.1, C50.6, D50.6, E50.7,
 X3.1-2
 daño(s)
 riesgo del *Contratista* 80.1
 demora X7.1, X7.2
 riesgo del *Contratante* 80.1
 seguros contra 84.2
 bajo rendimiento X17.1
 reparación por parte del *Subcontratista* 82.1
 seguro de fallecimiento 84.2
 decisiones
Mediador Independiente o *tribunal* 51.3
 fecha de cálculo 50.1
 y eventos de compensación 60.1(8), 61.1, 61.4-6
Contratista 30.2, 50.1, 60.1(8), 61.1-2, 61.4-6,
 C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
 fecha de Culminación 30.2
 reunión de reducción de riesgos 16.4
 incumplimiento(s)
 del *Contratista* 91.6
 del *Subcontratista* 91.2-3, 91.6
 periodo de corrección de defectos 40.5, 43.2-4, 45.1
 Defecto(s)
 aceptación **44**, 60.1(1)(9)
 corrección 11.2(2), 32.1, 40.4, **43**, 45.1-2, C11.2(25),
 D11.2(23)(25), E11.2(25)
 definición 11.2(5)
 limitación de responsabilidad X18.3
 pérdida, daño o desgaste 80.1
 daños por bajo rendimiento X17.1
 comunicación 11.2(6), 42.2, 43.1
 y contrato(s) valorizados A11.2(27), B11.2(28)
 búsqueda (de) 42.1, 60.1(10)
 compensación del *Subcontratista* X15.2
 responsabilidad del *Subcontratista* 11.2(5), X15.1, **X18**
 y pruebas / inspecciones 40.4, 40.6
 sin correcciones **45**, 60.1(9)
 Defectos luego de la Culminación, Costo *Denegado*
 D11.2(25)
 Certificado de Defectos 43.3
 y cálculo del monto adeudado 50.1
 y riesgos del *Contratista* 80.1
 corrección de Defectos 43.3
 definición 11.2(6)
 y cobertura del seguro 84.2
 limitación de responsabilidad X18.3
 daños por bajo rendimiento X17.1
 indicadores de rendimiento X20.2
 y retención X16.2

y riesgos del *Subcontratista* 81.1
fecha de notificación de defectos 11.2(6), 40.5, 42.1-2, 43.3
eventos de compensación 61.7
Costo Determinado **52**, E11.2(29)(32)
en el monto adeudado al momento de la resolución 93.1, 93.2
porcentajes de cálculo 52.1
y eventos de compensación 61.4, 63.1, 63.2, 63.7, A63.10, B60.4, B63.10, B63.13, D60.4, D63.11, D63.13, X1.3, X2.1
definiciones A11.2(22), B11.2(22), C11.2(23), D11.2(23), E11.2(23)
y cálculo de la Tarifa 11.2(8), 63.1, C11.2(29), D11.2(29), E11.2(29)
proyección C20.4, D20.4, E20.4
inspección de registros E52.3
pago al momento de la resolución C93.4, D93.5
pagos realizados por el *Subcontratista* C50.6, C52.2, D50.6, D52.2, D52.3, E50.7, E52.2
reducción debido a compensación C63.11
definición de términos **11**
Demora / demora
y eventos de compensación 62.2, 63.3, B60.5, D60.5
daños X7.1, X7.2
alerta temprana que debe darse 16.1
Fechas Clave 63.3
planifica enfrentar 32.1
y contratos valorizados A11.2(27), B11.2(28)
y pruebas / inspecciones 40.5, 60.1(11)
delegación por parte del *Contratista* 14.2
entrega
Planta y Materiales 41.1, 93.1
Pruebas e inspecciones previas **41**
demolición 22.1, 73.2
diseño
del *Contratista* 80.1
del *Contratante* 80.1
Equipo del Subcontrato **23**
obras subcontratadas C20.3, D20.3, E20.3
del *Subcontratista* 11.2(5), 21.2, 21.3, 22.1, 23.1, 27.1
porcentaje de la tarifa directa 11.2(8), 93.2
Costo Denegado C11.2(23), D11.2(23), E11.2(23)
Definiciones C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
descuentos, deducción de los precios 52.1
desmontaje (durante la búsqueda) 42.1
resolución de controversias
salvo que se aplique la Ley de Subsidios, Construcción y Regeneración de Vivienda de 1996, modificada por la Ley de Democracia Local, Desarrollo Económico y Construcción de 2009 **W1**
cuando se aplica la Ley de Subsidios, Construcción y Regeneración de Vivienda de 1996, modificada por la Ley de Democracia Local, Desarrollo Económico y Construcción de 2009 **W2**
bonificación por Culminación anticipada X6.1
alerta temprana **16**

efectos 16.1
responsabilidad 16.1, 61.5, 63.5, C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
Registro de Riesgos 11.2(14)
Efecto del pago
Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.9
empleados
del *Mediador Independiente* W1.2(5), W2.2(5)
del *Subcontratista* 24.1, 24.2, 84.2
Empleador
Certificado de Defectos 43.3
falta 80.1
obstrucción por parte del *Subcontratista* 91.3
indemnización 83.1
seguro 84.1, **87**
cronograma 31.2, 60.1(5)
Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.3, Y1.6, Y1.10
responsabilidades 87.2
riesgos 60.1(14), **80**, 81.1, 83.2, 85.4
Información de la Obra Subcontratada 60.1(5)
pruebas e inspecciones 40.2, 60.1(16)
uso de las *obras subcontratadas* 11.2(2), 35.2
diseño del *Contratante* 80.1
Equipo
daño al 80.1, 84.2
definición 11.2(7)
diseño de **23**
dejado en el Sitio 72.1, 80.1
pérdida de 80.1, 84.2
marcado de 71.1
y cronograma 31.2
tarifas en la Sección de Datos del Subcontrato X1.3
remoción de **72**, 92.2, 93.2
titularidad 92.2
uso por parte del *Contratista* 92.2
errores, *Mediador Independiente* W1.3(11)
materiales de excavación 73.2
tipos de cambio C50.6, D50.6, E50.7, X3.1
contratista con experiencia
y eventos de compensación 60.1(12), 60.2, 61.5, 63.5
y condiciones físicas en el Sitio 60.1(12), 60.2
prórroga del tiempo para decisión / cotización / respuesta 13.5, 62.5
instalaciones y servicios, para pruebas / inspecciones 40.2, 42.1, 60.1(16)
falta de pago oportuno, acciones a implementar 91.4
falta de
el *Contratista* o fallas en su diseño 80.1
el *Contratante* o fallas en su diseño 80.1
el *Subcontratista* 61.1, 61.4
Tarifa C11.2(29), D11.2(29), E11.2(29)(32)
cálculo(s) 11.2(8), 63.1, 93.2, C50.6, D50.6, E50.7
Costo Determinado 52.1
porcentaje de la tarifa
véase también *porcentaje de la tarifa directa*
decisión final, *Mediador Independiente* W1.3(10), W2.3(11)
holgura, provisión en el cronograma 31.2

proyecciones 61.6, 63.1, 65.2, 93.2, C20.4, C53.3,
D20.4, D53.7, E20.4, E65.3
fraude, y seguros 85.2

agrupación de actividades A11.2(27), A93.3
garantía(s) 91.2, X4.1

salud y seguridad
regulaciones 91.3
requisitos 31.2
Información de la Obra Subcontratada 27.4
Subcontratista 27.4
objetos de interés histórico encontrados dentro del Sitio
60.1(7), 73.1

Ley de Subsidios, Construcción y Regeneración de
Vivienda de 1996, modificada por la Ley de
Democracia Local, Desarrollo Económico y
Construcción de 2009 **W1, W2, Y(UK)2**

Identificación de términos **11**

requisitos ilegales **18**

implementación de eventos de compensación 32.1, **65**,
A65.4, B65.4, C65.4, D65.4, E65.3

requisitos imposibles de cumplir **18**

listado de incentivos X20.1

Listado de Incentivos X20.1, X20.3-5

inconsistencias **17**, 60.3, 63.8, B60.6-7, D60.6-7

indemnización **83**

información

en el Listado de Actividades A54.1, C54.1

en el Listado de Materiales B55.1, D55.1

registrada posteriormente 65.2

en el cronograma 31.2, 31.3, 50.3

proporcionada a Terceros 25.1

disponible públicamente 60.2

véase también Información del Sitio; Información de la
Obra Subcontratada

seguro contra lesiones 84.2

inspecciones **40**, 60.1(10)(11)

antes de la entrega **41**

costo de las repeticiones E40.7

reembolso en cuotas del pago anticipado X14.3

instrucciones

del *Mediador Independiente* W2.3(4-5)

eventos de compensación resultantes 60.1(1)(4)(7),
61.1

al *Contratista* 27.3

forma de comunicación 13.1

seguros 87.1

objetos de valor / de interés 60.1(7)

cotizaciones que deben ser presentadas 36.1, 61.1-2,
61.5-6, 62.1, 62.3-4, 63.1, 64.1, X2.1

remoción de los empleados del *Subcontratista* 24.2

para búsqueda (de Defectos) 42.1

detener / no iniciar los trabajos **34**, 60.1(4), 91.6

y resolución 91.6, 92.2

que modifican la Información de la Obra Subcontratada
14.3, 16.4, 18.1, 44.2, 60.1(1), 63.8

seguro

certificados 85.1, 86.1, 87.1-3

por el *Contratista* 84.1, 85.4, 86.1, **87**
cobertura **84**

por el *Contratante* 84.1, 85.4, **87**

aseguradores 85.2, 85.4

pólizas **85**, 86.1, 87.1-3

Tabla de Seguros 84.2

aseguradores X13.1, X14.2

riesgos de insurrección 80.1

intereses

cálculo de 51.2, 51.3

sobre pagos tardíos 51.2

y certificados de pago 51.3

indemnización por demora reembolsada X7.2

interpretación

evento de compensación 63.8

legal **12**

Escritura de Adhesión

Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.1(2), Y1.1(6), Y1.10

Fecha Clave

aceleración 36.1, B36.3, E36.4

Cronograma Aceptado 63.3

cambios en la Información de la Obras Subcontratada
63.8-9

cooperación 25.3

y eventos de compensación 60.1(4), 61.4, 62.2, 63.3,

A65.4, B60.5, B65.4, D60.5, D65.4, E65.3

condiciones del contrato 25.3

condiciones del subcontrato 30.3

Contratista: eventos de compensación 60.1(4)

Contratista: instrucciones 14.3

definición 11.2(9)

Demora / demora 63.3

no cumple D11.2(23)

implementación de eventos de compensación C65.4

y cronograma 31.2

trabajo con Terceros 25.3

Indicadores Clave de Desempeño X12.4, **X20**

persona clave 24.1

idioma de este subcontrato 13.1

pago(s) tardío(s) 51.2, X14.2

información registrada posteriormente 65.2

Índice más Actual X1.1(b)

legislación

cambios en **X2**

y Defecto(s) 11.2(5)

legislación nacional **Y**

pruebas e inspecciones 40.1

ley que rige el subcontrato 12.2

derechos legales, interferencia con 80.1

legislación, nacional **Y**

responsabilidad

y seguros 84.2

limitación **X18**

reducción 83.2-3

diseño del *Subcontratista* 14.1, X15.1

liquidador de la compañía / asociación 91.1

riesgos de pérdida 80.1, 84.2

bajo rendimiento
daños **X17**
alerta temprana de posibilidad 16.1
suma alzada A11.2(30), A63.14, B11.2(28)(31), B63.13, C11.2(30), C63.14, C93.5, D11.2(31)(33), D63.13, E63.14

marcado de Equipo, Planta y Materiales **71**
materiales
acceso a los 27.2
fechas en las que resultan necesarios 31.2
pruebas / inspecciones antes de la entrega 41.1
para pruebas / inspecciones 40.2, 42.1, 60.1(16)
titularidad sobre los 73.2
véase también Planta y Materiales
método de medición B60.6, D60.6
método de trabajo 35.2, A54.2, C54.2
poder militar, riesgos relacionados con 80.1
errores
cálculo del monto adeudado 51.3
Listado de Materiales B60.6, B60.7, D60.6, D60.7
múltiples tipos de divisas **X3**
cooperación y confianza mutuas 10.1, 26.3

persona designada 24.1
proveedores designados
Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.1(2), Y1.10
Proveedores Designados
Cuenta Bancaria del Proyecto, Y1.2, Y1.3, Y1.10
legislación nacional **Y**
contrato NEC 26.3, C26.4, D26.4, E26.4
negligencia 80.1
organismo de designación, Mediador Independiente
W1.2(3), W2.2(3)
comunicación
aceptación de cotizaciones 62.3, 62.6, 65.1
proceso de resolución de controversias W1.3(1-2)(8-9), W2.3(1-2)(8-9)
ambigüedades/inconsistencias 17.1
cálculo de evento de compensación 62.3, 64.3-4, 65.1
comunicación de 13.1, 13.7
eventos de compensación y presunciones 60.1(17), **61**
cálculo del *Contratista* 64.3-4, 65.1
decisión del *Contratista* 63.5, 64.1
Defectos 11.2(6), 42.2, 43.1
delegado para el *Contratista* 14.2
asuntos relativos a la alerta temprana 11.2(14), 16.1
requisitos ilegales / imposibles de cumplir 18.1
implementación de eventos de compensación A65.4, B65.4, C65.4, D65.4, E65.3
propuesta de instrucción / cambio de decisiones 61.2, 62.3
Registro de Riesgos 11.2(14)
Incumplimiento del *Subcontratista* 91.2-3
resolución 90.1
pruebas e inspecciones 40.3, 41.1
Defectos comunicados, corrección 32.1, 43.1, 45.1-2

objetos de valor o de interés histórico 60.1(7), 73.1

observación de pruebas 40.3
operaciones (en el cronograma) 31.2, 32.1
Terceros (otras personas)
aprobación por parte de 27.1-2
en la reunión de reducción de riesgos 16.2
cooperación con 25.1
corrección de Defecto(s) por parte de 45.1-2
definición 11.2(10)
obstrucción por parte del *Contratista* 91.3
Planta y Materiales suministrados por 80.1
y cronograma 31.2, 60.1(5)
Información de la Obra Subcontratada 60.1(5)
trabajo conjunto con 25.1, 25.3
garantía de la compañía matriz **X4**
Partes / Parte
comunicaciones del *Mediador Independiente* W1.3(6), W2.3(6)
instrucciones del *Mediador Independiente* W1.3(5), W2.3(5)
del contrato 11.2(11)
y determinación 91.5
responsabilidad de indemnizar 83.1-3
seguros 84.2, 85.3
ley que rige el subcontrato 12.4
prevención 19.1
Información de la Obra Subcontratada 63.8
y resolución 90.1, 91.1
derechos de terceros Y3.1
revisiones del *tribunal* W1.4, W2.4(1-3)(5)
Colaboración **X12**
definición de términos X12.1
alerta temprana X12.3(3)
incentivos X12.4
Información / información X12.3(1-6)(8)
Indicadores Clave de Desempeño X12.4(1-2)
subsubcontratación X12.3(9)
calendario X12.3(7)
Socios
acciones X12.2
Grupo Central X12.2(3-5)
representantes X12.2(2)
pago(s) **51**
anticipado 93.1, X14.1-3
certificado 50.5, 51.1-2, 90.4
dependiente de la obtención de resultados favorables en la prueba o inspección 40.5
seguro del *Contratista* 87.3
fechas Y2.2
Ley de Subsidios, Construcción y Regeneración de Vivienda de 1996, modificada por la Ley de Democracia Local, Desarrollo Económico y Construcción de 2009 Y2.2-3
tardío 51.2-3, X14.2
y marcado de Equipo, Planta y Materiales 71.1
no realizado 91.4
notificación de intención Y2.3
Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.4, Y1.5, Y1.6, Y1.7, Y1.8, Y1.9

Subcontratista 40.6, 45.1-2, 51.1, 86.1, C50.6, C52.2, D50.6, D52.2, E50.7, E52.2, X3.1-2, **X14**
al momento de la resolución **93**, A93.3, C93.4, C93.5-6, **D93**
oportunidad de realización 51.2, X14.2
retención Y2.3
certificado de pago 50.5, 51.1, 51.3, 91.4
cláusulas de pago **50**
personal **24**
tarifas en la Sección de Datos del Subcontrato X1.3
véase *también* empleados; Terceros
porcentajes
Costo Determinado 52.1
véase *también* porcentaje de la tarifa directa;
porcentaje de retención
garantía de fiel cumplimiento **X13**
alteración del desempeño
alerta temprana de posibilidad 16.1
véase *también* bajo rendimiento
indicadores de desempeño; véase Indicadores Clave de Desempeño
informes de desempeño X20.2
suspensión del cumplimiento de obligaciones Y2.4
período de respuesta 13.3-5, 32.2, 36.2
lesiones personales 84.2
condiciones físicas del Sitio 60.1(12), 60.2, 60.3
Planta y Materiales
acceso a 27.2
fechas en las que resultan necesarios 31.2
definición 11.2(12)
pérdida de o daños a 80.1, 82.1, 84.2
marcado de 70.1
no utilizado para Ejecutar las Obras Subcontratadas C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
remoción de 92.2
sustitución 82.1, 84.2
suministro 11.2(17)
y resolución 92.1, 93.1
pruebas / inspecciones antes de la entrega 41.1
titularidad 70.1, 92.1, 93.1
desgaste C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
prevención **19**
Factores de Ajuste de Precios **X1**
cálculo de eventos de compensación X1.3
cálculo de X1.2
definición X1.1(c)
uso del ajuste de precios X1.4-5
Precio del Trabajo Ejecutado hasta la Fecha
ajuste por inflación X1.4
y cálculo del monto adeudado 50.2-3, 93.2, C93.4, C93.6, D93.5
y cálculo de la participación del Subcontratista C53.1-4, D53.5-8
definiciones A11.2(27), B11.2(28), C11.2(29), D11.2(29), E11.2(29)
y retención X16.1
Precios / precios
y aceleración 36.1, A36.3, B36.3, C36.3, D36.3

y Listado de Actividades A11.2(27)(30), A54.3, A63.12, C11.2(30), C54.3, C63.12
y Listado de Materiales B11.2(31), B60.4, B60.6, B63.13, D11.2(31)(33), D60.4, D60.6, D63.13
y cambios en la Información de la Obra Subcontratada B63.10
y eventos de compensación 61.4, 62.2, 63.1-2, A63.10, A63.12, A65.4, B60.4, B60.6, B63.10, B63.13, B65.4, C63.11-12, C63.14, C65.4, D60.4, D60.6, D63.11, D63.13, D65.4, E63.14, E65.3, X2.1
ofrecidos en licitación / libre mercado 52.1
definición E11.2(32)
alerta temprana de posible incremento 16.1
si los Defecto(s) no son corregidos / son aceptados 44.2
reducción A63.10
participación del Subcontratista C53.1-4, D53.5-8
y resolución 93.2, C93.4-6, D93.5
procedimientos
aceptación C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
procedimiento de arbitraje W1.4(5), W2.4(4)
adquisición C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
resolución 90.2-3, **92**
procesos
riesgos del Contratista y del Contratante 80.1
indemnización contra 83.1-3
procedimiento de adquisición C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
cronograma 11.2(1), **31**, 50.3, 62.2, 64.1
aceleración 36.1, A36.3, B36.3, C36.3, D36.3, E36.4
fechas que debe mostrar 31.2, 32.1, A31.4, C31.4
revisado **32**, 36.1, 62.2, 64.2, A36.3, B36.3, C36.3, D36.3, E36.4
véase *también* Cronograma Aceptado
Cuenta Bancaria del Proyecto **Y(UK)1**
Gerente de Proyecto, acceso para 27.2
propiedad, pérdida o daños 84.2
propuestas
aceleración 36.1
para añadir Áreas de Trabajo 15.1
aceptación / no corrección de Defecto(s) 44.1
forma de comunicación 13.1
reunión de reducción de riesgos 16.3
propuesta de instrucción o cambio de decisiones 61.2, 62.3
Ejecución de las Obras Subcontratadas **20**
y adición de Áreas de Trabajo 15.1
luego de la resolución 90.5
y Equipo 11.2(7), 23.1
significado del término 11.2(13)
Planta y Materiales no utilizados C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
y cronograma 31.2
recursos no utilizados C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
e Información de la Obra Subcontratada 11.2(19), 20.1, C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)

responsabilidades del *Subcontratista* 11.2(7), 14.1, 20.1, 23.1, 26.2-3, C20.4, C26.4, D20.3, D26.4, E20.3-4, E26.4

información disponible al público 60.2

cantidades; véase el Listado de Materiales

cotizaciones

para aceleración 36.1-2, 60.1(9), A36.3, B36.3, C36.3, D36.3, E36.4

aceptación de 36.1, 44.2, 60.1(9), 62.3, 65.1, A36.3, B36.3, C36.3, D36.3, E36.4

para eventos de compensación 61.4-5, **62**, 64.1, 64.3-4, 65.1, A11.2(22), B11.2(22), X2.1

si se aceptan los Defecto(s) 44.2, 60.1(9)

para propuesta de instrucción / cambio de decisiones 61.2

revisado 62.3-4, 64.1

contaminación radioactiva 80.1

tarifas

en el cálculo de eventos de compensación A63.14

en el Listado de Materiales B11.2(28)(31), B60.4, B63.13, D11.2(31), D60.4, D63.13

en la Sección de Datos del Subcontrato X1.3, X6.1, X7.1

reembolsos, deducciones de los precios 52.1

rebelión, riesgos relacionados con 80.1

síndico sobre los activos 91.1

registros

cálculo de eventos de compensación para Subsubcontratistas E52.2

forma de comunicación 13.1

reunión de reducción de riesgos 16.4

del *Subcontratista* C11.2(25), C52.2-3, D11.2(25), D52.2-3, E11.2(25), E52.2-3

recubrimiento (durante la búsqueda) 42.1

reensamblado (durante la búsqueda) 42.1

remisión, proceso de resolución de controversias W1.3(1-3), W2.3(1-3)

riesgo registrado 16.1, 16.3-4

remoción

Equipo **72**, 92.2, 93.2

de artículos del Registro de Riesgos 16.4

Planta y Materiales 92.2

Recursos C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)

Empleados del *Subcontratista* 24.2

reparación **82**

sustitución

del *Mediador Independiente* W1.2(4), W2.2(4)

Planta y Materiales 80.1, 82.1, 84.2

empleados del *Subcontratista* 24.1

respuesta

forma de comunicación 13.1

tiempo permitido 13.3-5, 31.3, 32.2, 36.2, 60.1(6), 62.5-6

renuncia del *Mediador Independiente* W1.2(3), W2.2(3), W2.3(1)

recursos

identificados en la declaración de operación 31.2

no utilizados para Ejecutar las Obras Subcontratadas C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)

responsabilidades

del *Contratista* 83.2-3, 87.2

del *Contratante* 87.2

del *Subcontratista* 11.2(7), 14.1, **20-7**, 83.2

retención 50.3, 93.1, **X16**

monto libre de retención X16.1

porcentaje de retención X16.1

revisiones, *tribunal* W1.4(1-6), W2.4(1-5)

Listado de Actividades revisado A54.2-3, C54.2-3

cronograma revisado **32**, 36.1, 62.2, 64.2, A36.3, B36.3, C36.3, D36.3, E36.4

cotización revisada 62.3-4, 64.1

revolución, riesgos relacionados con 80.1

Ley de Derechos de Terceros (Contratos) **Y(UK)3**

disturbios, riesgos relacionados con 80.1

reunión de reducción de riesgos

objetivo 16.3

registros 16.4

asistentes 16.2

Registro de Riesgos

eventos de compensación 16.1

definición 11.2(14)

registro de alertas tempranas 16.1

eliminación de artículos 16.4

riesgos

eventos de compensación 63.6

del *Contratista* 60.1(14), **80**, 81.1, 83.2-3, 85.4

descripción 11.2(14)

del *Contratante* 60.1(14), **80**, 81.1, 83.2, 85.4

del *Subcontratista* 63.6, **81**, 84.2, 85.4

seguridad; véase también salud y seguridad

muestras 40.2, 42.1, 60.1(16)

Listado de Componentes del Costo A11.2(22), D11.2(23), E11.2(23),

Listado Resumido B11.2(22), C63.15, D63.15, E63.15

Listado de Socios X12.1-4

búsqueda de Defectos 42.1, 60.1(10)

sección de las obras subcontratadas X5.1

Culminación seccional **X5**

servicios 11.2(13)

véanse también instalaciones y servicios

rangos de participación C53.1, D53.5

Listado Resumido de Componentes del Costo B11.2(22), C63.15, D63.15, E63.15

Sitio

acceso al 31.2, 33.1, 60.1(2)

definición 11.2(15)

objetos de interés histórico / valiosos encontrados 60.1(7), 73.1

información que describe 11.2(16)

ubicación X2.1

condiciones físicas 60.1(12), 60.2-3

remoción de Equipo, Planta y Materiales 72.1, 92.2

y riesgos 80.1

inicio de los trabajos 30.1

inspección visual 60.2
 Información del Sitio 11.2(16), 60.2-3
 y Listado de Actividades A54.1, C54.1
 y Listado de Materiales B55.1, D55.1
 inicio de los trabajos 30.1
 instrucciones dadas para no proceder con el 34.1,
 60.1(4), 91.6
véase también fecha de inicio del subcontrato
 declaración, operaciones (en el cronograma) 31.2
 parada de los trabajos 34.1, 60.1(4), 91.6
 huelgas, riesgos relacionados con las 80.1
fecha de acceso del subcontrato 30.1, 31.2, 33.1,
 60.1(2)
Fecha de Culminación del Subcontrato (fecha de
culminación del subcontrato)
 y aceleración 36.1, A36.3, B36.3, C36.3, D36.3, E36.4
 y eventos de compensación 60.1(13)(15), 61.4, 62.2,
 63.3, A65.4, B65.4, C65.4, D65.4, E65.3
 definición 11.2(3)
 si se aceptan los Defectos 44.2
 cálculo del Factor de Ajuste de Precios X1.2
 en el cronograma (primero / revisado) 31.2, 36.1,
 A36.3, B36.3, C36.3, D36.3
sección de las obras subcontratadas X5.1
 y toma de control de las obras subcontratadas 35.1,
 60.1(15)
y medición de las condiciones meteorológicas 60.1(13)
 trabajo por ejecutar por parte de 11.2(2), 30.1
 Datos del Subcontrato / datos del subcontrato
 Domicilios 13.2
Mediador Independiente identificado W1.2(3), W2.2(3)
Condición 11.2(9)
 Condiciones del subcontrato Z1.1
 riesgos del Contratista y del Contratante 80.1
 divisas de pago X3.1-2
 Indemnización por demora X7.1
 documentos a los que se hace referencia en
 11.2(16)(19)
 bonificación por Culminación anticipada X6.1
 proyecciones del Costo Determinado C20.4, D20.4,
 E20.4
 seguros 84.1, 87.2
 indemnización por bajo rendimiento X17.1
 persona clave designada 24.1
 periodo de pago 51.2
 garantía de fiel cumplimiento X13.1
 nivel de rendimiento X17.1
 ajuste de precios por inflación X1.1(c), X1.3
 cronograma 11.2(1), 31.1, 50.3 Registro de Riesgos
 11.2(14)
 intervalo desde el inicio hasta la Culminación 32.2
 para subsubcontratación C26.4, D26.4, E26.4
 toma de control de las obras subcontratadas 35.1
 identificación de términos 11.1
 derechos de terceros Y3.1
datos meteorológicos / medición de las condiciones
meteorológicas 60.1(13)
Fecha del Subcontrato 11.2(4), 60.1(12), B60.4,
 D60.4, X4.1, X13.1, X14.1-3

Proveedores Designados del Subcontrato
 Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.1(1), Y1.1(2), Y1.1(3),
 Y1.2, Y1.3, Y1.4, Y1.5, Y1.7, Y1.9
fecha de inicio del subcontrato 31.2, 32.2, 50.1, 81.1,
 84.2, 85.1, 87.1, C20.4, D20.4, E20.4
 resolución de controversias W1.2(1), W2.2(1)
obras subcontratadas
 culminación de la totalidad de las 32.2, 50.1, 60.1(13),
 92.1, 93.2, C20.4, C53.3-4, D20.4, D53.7, E20.4,
 X1.2, X16.1
 y Defectos 11.2(5)
 diseño C20.3, D20.3, E20.3
 alerta temprana de un posible deterioro del
 rendimiento 16.1
 Equipos que permanecen en las 72.1
 Información que especifica / describe 11.2(19), 25.1
 pérdida de o daños a 80.1, 82.1, 84.2
 Planta y Materiales incluidos 11.2(12)(17)
sección X5.1
 diseño del Subcontratista 21.1, 22.1, X15.1
 y el Subcontratista 11.2(17)
 toma de control 35, 43.4, 60.1(15), 80.1, X6.1, X7.1,
 X16.1-2
 desgaste a 80.1
 trabajo que se debe culminar 11.2(13), 92.1
 Información de la Obra Subcontratada
 proceso de aceptación / adquisición C11.2(25),
 D11.2(25), E11.2(25)
 y Listado de Actividades A54.1, C54.1
 garantía de pago anticipado X14.2
 cálculo de eventos de compensación D63.11
 cálculo de la compensación A63.10
 y Listado de Materiales B55.1, D55.1
 cambio(s) 14.3, 18.1, 44.1-2, 60.1(1), 63.8, A63.10
 y eventos de compensación 60.1(1)(16), 63.8, B63.10
 condiciones no plasmadas en 60.1(5)
 condiciones plasmadas en 25.1, 60.1(5)
 y Defectos 44.1-2
 reducción del Costo Determinado A63.10
 definición 11.2(19)
 alerta temprana de cambios 16.4
 Equipo 11.2(7)
 salud y seguridad 27.4
 instrucciones que cambian 14.3, 16.4, 18.1, 44.2,
 60.1(1), 63.8
 cambios en las Fechas Clave 63.8-9
 marcado de Equipo, Planta y Materiales 71.1
 garantía de fiel cumplimiento X13.1
 y cronograma 31.2
 Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.3
 y Ejecución de las Obras Subcontratadas 20.1,
 C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
 Fecha de Culminación del Subcontrato 11.2(2)
 cuentas y registros del Subcontratista C52.2-3, D52.2,
 E52.2
 diseño del Subcontratista 21.1-2, 22.1, 60.1(1), X15.1
 garantía de la compañía matriz del Subcontratista X4.1
 toma de control de las obras subcontratadas 35.2
 pruebas e inspecciones 40.1-2, 41.1, 42.1, 60.1(16)

titularidad sobre los materiales 73.2
Defectos no corregidos 45.1

Subcontratista

aceleración 36.1-2
aceptación de comunicación / propuesta /
presentación 13.4, 13.8, 14.1, 15.1, 21.2, 87.2
acceso 27.2, 33.1, 43.4
cuentas y registros C11.2(25), C52.2-3, D11.2(25),
D52.2-3, E11.2(25), E52.2-3
Listado de Actividades A31.4, A54.2, C31.4, C54.2
adición a las áreas de trabajo 15.1
proceso de resolución de controversias W1.3(1-11),
W2.3(3)(7)
pago anticipado por parte de X14.1-3
asesoramiento al *Contratista* C20.3, D20.3, E20.3
ambigüedades/inconsistencias 17.1
monto adeudado que deber pagarse a 50.2, 50.4, 51.1
cálculo de eventos de compensación 62.2, 64.1,
B63.13, C52.2, C63.11, C63.15, D52.2, D63.11,
D63.13, D63.15, E63.15
Listado de Materiales B11.2(28), B63.13, D63.13
certificados expedidos a favor de 13.6
cooperación 25.1
registros de cálculos de compensaciones E52.2
eventos de compensación 60.1(1)(8)(10)(12)(19),
60.2-3, 63.4
cálculos 62.2, 64.1, B63.13, C52.2, C63.11,
C63.15, D52.2, D63.11, D63.13, D63.15, E63.15
implementación 32.1, 65.1, E65.3
costos 52.1
decisiones comunicadas al 30.2, 60.1(8)
incumplimientos 91.2-3, 91.6
Defecto(s) 42.2
aceptación / no corrección de Defecto(s) 44.1-2
corrección de Defecto(s) 43.1-2, 43.4, 45.1-2,
C11.2(25), D11.2(25), E11(25)
indemnización por demora X7.1
entrega de Planta y Materiales 41.1, 93.1
deberes 10.1
bonificación por Culminación anticipada X6.1
alerta temprana 16.1, 16.2, 16.4, 61.5, 63.5
Equipo 11.2(7), 23.1, 31.2, 92.2
Falla 61.1, 61.4, D11.2(25), E11.2(25)
Salud y seguridad 27.4
requisitos ilegales / imposibles de cumplir 18.1
implementación de eventos de compensación 32.1,
65.1, E65.3
inconsistencias con el Listado de Materiales B60.7
instrucciones 14.3, 24.2, 27.3, 34.1, 36.1, 60.1(10),
61.2, 61.4-6, 62.1, 62.3-4, 82.1, 87.1, 91.6,
C26.4, D26.4, E26.4
seguro 84.1-2, 85.1, 85.3-4, 86.1, 87.1-3
salir del Sitio / Áreas de Trabajo 92.2
responsabilidades 14.1, 61.4, X15.1
limitación de responsabilidad **X18**
indemnización por bajo rendimiento X17.1
marcado de Equipo, Planta y Materiales 71.1
método de trabajo 35.2, A54.2, C54.2

notificación de eventos de compensación 61.1, 61.3-4
notificación de delegado para el *Contratista* 14.2
objetos de interés histórico / valiosos encontrados 73.1
obligaciones 91.2
garantía de la compañía matriz X4.1
como Parte del contrato 11.2(11)
pago(s) 40.6, 45.1-2, 51.1, 86.1, B63.13, C50.6,
C52.2, D50.6, D52.2, E50.7, E52.2, X3.1-2
garantía de fiel cumplimiento X13.1
plazo de respuesta 13.3-5, 32.2
condiciones físicas 60.1(12), 60.2-3
Planta y Materiales 27.2, 51.1, 80.1, 92.2, 93.1
cronograma (primero / revisado) 11.2(1), 31.1-2, 32.1-
2, 50.3, 62.2, 64.1-2
Cuenta Bancaria del Proyecto **Y(UK)1**
propuesta de instrucción / cambio de decisiones 61.2
cotizaciones 36.1-2, 44.2, 62.1-5, 64.1
tarifas y sumas alzadas A63.14
reacción al evento de compensación 63.7
reparaciones / reemplazos 82.1
respuesta a una comunicación 13.3-5, 31.3, 32.2,
60.1(6), 62.3-6
responsabilidades 14.1, **20-7**, 83.2, C20.3-4, C26.4,
D20.3-4, D26.4, E20.3-4, E26.4
riesgos 63.6, **81**, 84.2, 85.4
inicio / parada del trabajo 30.1, 34.1, 91.6
datos contractuales del subcontrato C26.4
Información de la Obra Subcontratada 11.2(19), 14.3,
63.8
datos contractuales del subsubcontrato D26.4, E26.4
trabajos subcontratados C20.3, D20.3, E20.3
Subsubcontratista 11.2(17), 26.1-2
toma de control de las obras subcontratadas 43.4,
80.1
resolución 80.1, 90.1-2, 90.4-5, 91.2
materiales de prueba / instalaciones / muestras
proporcionadas por el 40.2, 40.30, 40.5-6, 41.1,
60.1(16)
titularidad sobre los objetos y materiales dentro del
Sitio 73.1-2
titularidad sobre Planta y Materiales 70.1-2
Defectos no corregidos 45.1-2
diseño del *Subcontratista* **21**
aprobación de Terceros 27.1
y Defectos 11.2(5)
y diseño de Equipos 23.1
responsabilidad del *Subcontratista* 14.1, X15.1
limitación de responsabilidad del *Subcontratista* X15.1
presentación parcial 21.3
e Información de la Obra Subcontratada 21.1-2,
60.1(1)
presentación al *Contratista* 21.2
uso por parte del *Contratista* y el *Contratante* 22.1
empleados del *Subcontratista*
seguro 84.2
remoción 24.2
participación del *Subcontratista* C50.6, **C53**, C93.4,
C93.6, D50.6, **D53**, D93.5-6

Porcentaje de participación del Subcontratista C53.1, D53.5

presentaciones

adición a las Áreas de Trabajo 15.1

comunicaciones 13.1, 13.4

diseño de Equipos 23.1

proyecciones del Costo Definido total C20.4, D20.4, E20.4

pólizas / certificados de seguro 85.1, 86.1, 87.1, 87.3

no aceptación de 13.8, 15.1, 21.2, 23.1, 26.2-3

cronograma (primero / revisado) 31.2, 32.2, 50.3, 64.1-2, A31.4, C31.4

citas 36.1-2, 44.2, 61.4, 62.1, 62.3-6, 63.1, 64.1, X2.1

Subcontratista / condiciones de subcontratación / datos del contrato C26.4

diseño del Subcontratista 21.2

Subsubcontratista / condiciones de subcontratación / datos del contrato D26.4, E26.4

Subsubcontratista / condiciones de subsubcontratación 26.2, 26.3.

derechos de subrogación 85.2

subsubcontrato

proceso de resolución de controversias W1.3(4)

cesión de beneficios 92.2

condiciones 26.3

datos del contrato C26.4, D26.4, E26.4

trabajos subsubcontratados, Costo definido A11.2(22), B11.2(22), C11.2(23), D11.2(23), E11.2(23)

subsubcontratación **26**, C20.3, C26.4, D20.3, D26.4, E20.3, E26.4

Subsubcontratista

aceptación por parte del Contratista 26.2, 91.2

designación 26.2-3, 91.2

definición 11.2(17)

pago(s) C11.2(23)(25), D11.2(23)(25), E11.2(23)

Supervisor

acceso para 27.2

pruebas e inspecciones 40,3, 40,5, 42,1, 60,1(11)

proveedores 11.2(17)

Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.1(2), Y1.1 (4), Y1.1(6), Y1.3

toma de control de las obras subcontratadas **35**, 43.4, 60.1(15), 80.1, X6.1, X7.3, X16.1-2

impuestos 50,2, 52,1

resolución **90**

monto adeudado al momento de la 90.2, 90.4, 93.1-2, A93.3

certificación de 90.1, 90.3, C93.4, D93.5

Riesgos de pérdida / daño 80.1

pago al momento de la **93**, A93.3, C93.4, C93.6, D93.5-6

procedimientos 90.2-3, 92

Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.11

Ejecución de las Obras Subcontratadas 90.5

razones 90.2, **91**

Tabla de Causales de Resolución 90.2, 92.2, 93.2

pruebas / realizar pruebas **40**, 42.1

antes de la entrega **41**

eventos de compensación que resultan de 60.1(10)(11)(16)

costos por repeticiones E40.7

derechos de terceros, Ley de Contratos Y3.1

tiempo permitido

certificación de Culminación 30.2

certificación de pago 50.5, 51.1, 90.4

certificación de toma de control 35.3

eventos de compensación 61.1, 61.3-4, 64.3-4

prórroga(s) acordada(s) 13.5, 62.5

pago del monto adeudado 51.2, 91.4

presentación / aceptación del cronograma 31.1, 31.3, 32.2

respuesta a las comunicaciones 13.3, 13.5, 31.3, 32.2, 36.2, 60.1(6), 62.5-6

inicio / reinicio del trabajo 91.6

cláusulas temporales **30**

asignaciones por riesgo de tiempo 31.2, 63.6

titularidad

Equipo, Planta y Materiales 92.2

materiales de excavación y demolición 73.2

objetos de valor / de interés histórico 73,1

Planta y Materiales **70**, 92.1-2

Monto total de los precios

ajuste por inflación X1.5

alerta temprana de posible aumento 16.1

pago al momento de la resolución 93.2, C93.4, D93.5

tribunal

Mediador Independiente W1.3(2)(10), W2.3(11)

arbitraje W1.4 (5), W2.4 (4)

costos 51,3

decisiones 51.3

Costo Denegado D11.2(25), E11.2(25)

certificados de pago 51,3

revisiones W1.4(1-6), W2.4(1-5)

Escritura de Fideicomiso

Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.1(6), Y1.1(5), Y1.2, Y1.10

Defectos no corregidos **45**, 60,1(9)

descubrimiento (durante la búsqueda) 42,1

controversias no resueltas, Mediador Independiente W1.2(4), W2.2(4)

Ley de Subsidios, Construcción y Regeneración de Viviendas de 1996, modificada por la Ley de Democracia Local, Desarrollo Económico y Construcción de 2009 **W1, W2, Y(UK)2**

uso de las obras subcontratadas por el Contratista / Contratante 11.2(2), 35.2

poder usurpado, riesgos relacionados con 80.1

utilización de recursos C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)

objetos valiosos encontrados dentro del Sitio 60.1(7), 73.1

inspección visual del sitio 60.2

renuncia de los aseguradores 85.2

guerra 80.1

desgaste de Plantas y Materiales C11.2 (25), D11.2(25),

E11.2(25)
observación de pruebas 40.3
desgaste, riesgos relacionados con 80.1
condiciones meteorológicas 60.1(12)
*datos meteorológicos / medición de las condiciones
meteorológicas 60.1(13)*
totalidad de las obras subcontratadas X5.1
Culminación 32.2, 50.1, 60.1(13), 92.1, 93.2, C20.4,
C53.3-4, D20.4, D53.7, E20.4, X1.2, X16.1
Costo Determinado C20.4, D20.4, E20.4
orden de liquidación 91.1
testigos, procedimientos ante un *tribunal* W1.4(6),
W2.4(5)

Áreas de trabajo (*áreas de trabajo*) 11.2(18)
adición **15**
Equipo, Planta y Materiales fuera de 71.1
Equipo, Planta y Materiales retirados de 92.2
Equipo, Planta y Materiales dentro de 41.1
Planta y Materiales fuera de 70.1, 70.2, 71.1
Planta y Materiales dentro de 41.1, 70.2, 93.1
recursos retirados de C11.2(25), D11.2(23)(25),
E11.2(25)
compartir con Terceros 25.1
trabajar con el *Contratista* / Terceros **25**
Información de la Obra; véase Información de la Obra
Subcontratada

ANEXO 02: PROCEDIMIENTO DE CARTA FIANZA PARA PROVEEDORES

I. Requisitos y revisión obligatoria en las cartas fianzas:

Todas las Cartas Fianzas deben incluir de forma OBLIGATORIA e INIDISPENSABLE lo siguiente:

- ✓ Características de la carta fianza (fianza solidaria, sin beneficio de excusión, de realización automática, irrevocable e incondicionada)
- ✓ Plazo para ejecutarla dentro de los 15 días establecidos en el Código Civil 1898°
- ✓ Se emitidas por instituciones financieras reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

➤ Área Logística:

- ✓ Plazo de vigencia
- ✓ Monto de la carta fianza (de acuerdo a lo establecido en cada contrato)

➤ Área Administración:

- ✓ Razón social del proveedor
- ✓ Razón social de la empresa
- ✓ Nombre del proyecto completo
- ✓ Número del contrato 1PEXXX – XXXX
- ✓ Objeto o tenor del contrato

II. Procedimiento:

- ✓ Los proveedores deberán enviar el borrador de su Carta Fianza al Administrador de obra y al encargado de Logística para su revisión y posterior aprobación; así mismo debe tener la aprobación del G. Obra.
- ✓ Posterior a la revisión de ambas áreas (Administración y Logística) deberán firmar y sellar el borrador de la Carta Fianza y enviar escaneado al proveedor para la emisión.
- ✓ El proveedor deberá enviar el físico de la Carta Fianza adjuntando el borrador firmado y sellado a la oficina central de OHLA, destinatario Lizeth Velarde.
- ✓ Administración obra debe enviar a Administración Central el control en Excel de las Cartas Fianzas y el borrador de la carta aprobada, con ello tener conocimiento y poder validar cuando llegue el físico (En caso de los Consorcios (CMN Y OHL-HV) considerar en copia en sus correos a su área Contable Alexander Cervantes y Diana Avila)
- ✓ Administración central cuando reciba la Carta Fianza en físico hará la entrega del cargo a Santiago Camones (Contabilidad) para su custodia y considera en copia al área de Logística (Oficina Central) para que pueda completar su carpeta de contratos.

***Se adjunta modelo de carta fianza revisado por el Área Legal de oficina central, se debe usar este modelo para todas las obras sean Directas o Consorcios donde tenga liderazgo OHLA.**

III. Modelo:

BANCO XXXXXXXX

San Isidro, ____ de _____ del 2021

Señores:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Razón social de la empresa)

Muy señores nuestros:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro afianzado:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Razón social del proveedor)

Prestamos en favor de ustedes, fianza solidaria, sin beneficio de excusión, de realización automática, irrevocable e incondicionada, hasta por la suma de:

USD 176,327.40 (Ciento setenta y seis mil trescientos veintisiete mil con 40/100 Dólares Americanos) , a fin de garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 1PE402-0020 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y ASESORÍA TÉCNICA DE AISLADORES SÍSMICOS, PARA EL PROYECTO “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA Y RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD POSOPE ALTO I-3”

Dejamos constancia que en virtud de la presente fianza respaldamos exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones descritas en el párrafo anterior, sin que nuestra responsabilidad en ningún caso exceda el importe de esta garantía.

Hacemos presente que solamente pagaremos el importe de esta carta fianza al beneficiario indicado en el presente documento.

La presente Fianza no podrá exceder en ningún caso ni por ningún concepto el plazo de vigencia de ____ días contados a partir del _____ de 2021 hasta el _____ de 2021, día en que se vencerá indefectiblemente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1898 del Código Civil, quedaremos libres de toda responsabilidad con respecto a esta garantía, si el beneficiario de la misma no nos exige notarial o judicialmente su honramiento, señalando el monto a pagar, dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del plazo de vencimiento de esta carta fianza en nuestra oficina principal ubicada en, requerimiento que solo se considerará válido hasta el décimo quinto día. De no señalarse el monto a pagar, se entenderá que el requerimiento es por la suma total. En caso de ejecutarse por monto menor al importe señalado, se entenderá que ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aun cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

El pago se efectuará mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario que el Banco entregará contra la devolución del original de la presente carta fianza y sus renovaciones.

La presente Fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario de las mismas; salvo que la cesión de la acreencia a la que esta Fianza garantiza haya sido comunicada al Banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su Fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá efecto, si la acreencia garantizada resultase un contrario de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

El pago será efectuado de conformidad con lo expresamente establecido en los párrafos precedentes. Sin perjuicio de ello, el pago estará sujeto a la devolución del documento original que contiene la presente carta fianza y sus prórrogas de ser el caso.

Esta carta fianza no podrá ser utilizada en respaldo de operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el numeral 5 del Art. 217 de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, Ley 26702.

Agradeciéndole tomar nota de la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

Muy atentamente,

BANCO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Confirmación de emisión: Departamento de Préstamos comerciales – oficina Lima, email:
xxxxxxxxxxx@xxxxxxxx.com.pe

Dirección donde debe ser requerido su pago:

AV/JR/CALLE- DISTRITO

ANEXO 03: EXPEDIENTE TÉCNICO
(SE ADJUNTA COMO ARCHIVOS ADICIONALES)

ANEXO 04: DOCUMENTOS PARA HOMOLOGACION DE PROVEEDORES

PROVEEDOR

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CLASIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO LEGAL		CLASE C
Los trabajadores hacen uso de los equipos de protección personal específicos para su puesto de trabajo	☒ SI ☐ NO	
Protecciones colectivas instaladas según legislación vigente y en correcto estado de mantenimiento	☒ SI ☐ NO	
La maquinaria y medios auxiliares cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente	☒ SI ☐ NO	
El personal ha recibido la formación correspondiente según la legislación vigente	☒ SI ☐ NO	
Ausencia de incidentes para el Grupo OHL o para los clientes, originados por los productos/servicios contratados	☒ SI ☐ NO	
CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL		CLASE B
Presentación en tiempo y validez de la documentación entregada (registro de entrega de EPP's, autorización uso de maquinaria, registros de formación, entrega de información, etc)	☒ SI ☐ NO	
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CLASE A
Cuenta con asistencia en obra de un Técnico de SST	☒ SI ☐ NO	
Dispone de un Servicio de Prevención/ Departamento SST	☒ SI ☐ NO	
Certificado ISO 45001 o equivalente y/o renovación	☒ SI ☐ NO	
CLASIFICACIÓN EN SST		A

CALIDAD		
CUMPLIMIENTO LEGAL		CLASE C
Cumplimiento de las fechas convenidas	☒ SI ☐ NO	
Capacidad técnica	☒ SI ☐ NO	
Ausencia de incidentes para el Grupo OHL o para los clientes, originados por los productos/servicios contratados	☒ SI ☐ NO	
CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL		CLASE B
Presentación en tiempo y validez de la documentación aportada (documentación de materiales, procedimientos de ejecución, inspecciones, ensayos...)	☒ SI ☐ NO	
GESTIÓN DE CALIDAD		CLASE A
Rapidez y eficacia en la resolución de problemas	☒ SI ☐ NO	
Los incumplimientos del proveedor/subcontratista no han ocasionado retrasos en la ejecución del proyecto o prestación del servicio	☒ SI ☐ NO	
Certificado ISO 9001 o equivalente y/o renovación	☒ SI ☐ NO	
CLASIFICACIÓN EN CALIDAD		A

MEDIO AMBIENTE		
CUMPLIMIENTO LEGAL		CLASE C
Los trabajadores cumplen con la normativa ambiental en la ejecución de los trabajos	☒ SI ☐ NO	
Los trabajadores contribuyen a la organización y retirada de residuos de obra	☒ SI ☐ NO	
Ausencia de incidentes para el Grupo OHL o para los clientes, originados por los productos/servicios contratados	☒ SI ☐ NO	
CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL		CLASE B
Presentación en tiempo y validez de la documentación aportada (gestión de residuos, fichas de seguridad de los productos químicos...)	☒ SI ☐ NO	
GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE		CLASE A
Aplicación de buenas prácticas ambientales: suministro en recipientes reutilizables, entregas a granel, transporte eficiente...	☒ SI ☐ NO	
Los trabajadores tienen formación ambiental acerca de los impactos que ocasionan sus tareas	☒ SI ☐ NO	

**PROVEEDOR
SUBCONTRATISTA**
GRADO DE COMPROMISO CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CLASIFICACIÓN

Sistema de gestión de seguridad y salud certificado (ISO 45001 o equivalente)	CLASE A
Documentación que acredite su compromiso con la seguridad y salud en el trabajo: tipo de organización preventiva, evaluación de riesgos de las tareas que ejecutan	CLASE B
Proveedor/Subcontratista que cumple únicamente con los requisitos obligatorios o proveedor/subcontratista impuesto por el cliente	CLASE C
Proveedor/Subcontratista que no cumple los requisitos	CLASE D

CLASIFICACIÓN EN SST
GRADO DE COMPROMISO CON CALIDAD
CLASIFICACIÓN

Sistema de gestión de calidad certificado (ISO 9001 o equivalente)	CLASE A
En caso de proveedores críticos, se realiza inspección del producto mediante muestra o auditoría a las instalaciones del proveedor/subcontratista	CLASE A
Documentación que acredite su compromiso con la calidad del producto o servicio prestado: existencia de un departamento de calidad, procedimiento de ejecución, realización de ensayos...	CLASE B
Proveedor/Subcontratista que cumple únicamente con los requisitos obligatorios o proveedor/subcontratista impuesto por el cliente	CLASE C
Proveedor/Subcontratista que no cumple los requisitos	CLASE D

CLASIFICACIÓN EN CALIDAD
GRADO DE COMPROMISO CON MEDIO AMBIENTE
CLASIFICACIÓN

Sistema de gestión de medio ambiente certificado (ISO 14001, EMAS o equivalente)	CLASE A
Documentación que acredite su compromiso con el medio ambiente: contrato con gestor de residuos, control de consumos e identificación y evaluación de aspectos de su actividad	CLASE B
Proveedor/Subcontratista cumple únicamente con los requisitos obligatorios o proveedor/subcontratista impuesto por el cliente	CLASE C
Proveedor/Subcontratista que no cumple los requisitos	CLASE D

CLASIFICACIÓN EN MEDIO AMBIENTE

ANEXO V**DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN, LA/FT Y CUMPLIMIENTO PARA PROVEEDORES**

Nosotros, _____
[nombre de la empresa], con R.U.C. - Registro Único de Contribuyentes No. _____ [número de registro de la empresa], con domicilio en _____ [oficina central], distrito de _____, provincia y departamento de _____, Perú, representada por su Gerente _____ General, _____ [nombre del representante legal de la empresa], identificado con C.E./D.N.I. No. _____ [número del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la empresa], facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. _____ del Registro de Personas Jurídicas de Lima - Perú, mediante la presente **DECLARAMOS JURADAMENTE:**

1. La persona firmante de la presente declaración es un representante autorizado de la Compañía y certifica que tanto la Compañía como sus directores, representantes, empleados, agentes y representantes se comprometen a:
 - a. Actuar honesta y justamente.
 - b. No ofrecer, dar o recibir sobornos o cualquier otro tipo de pagos indebidos, ya sea directa o indirectamente.
 - c. No cometer fraudes, engañar o actuar deshonestamente.
 - d. No participar ni realizar ninguna actividad contraria a la libre competencia.
 - e. No realizar pagos de facilitación
 - f. No participar en ninguna otra actividad criminal incluyendo abuso de poder, fraude, malversación, apropiación indebida o blanqueo de dinero o financiación del terrorismo.
 - g. Aportar a OHLA información veraz y precisa.
 - h. Cumplir con toda la normativa aplicable en materia de prevención del soborno y otras formas de corrupción incluyendo la FCPA, CFPOA y la Ley Anti Soborno del Reino Unido.
 - i. Cumplir con el Código Ético del Grupo OHLA, sus principios anticorrupción y cualquier otro procedimiento o política relacionada con Compliance incluyendo los relativos a la prevención de la corrupción que se le notifiquen por escrito.

2. La Compañía ni ninguno de sus directivos o empleados (incluyendo antiguos directivos / empleados), han sido condenados por un delito en relación a casos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.
3. La compañía se compromete a actuar siempre de acuerdo con los principios recogidos en el Código Ético del Grupo OHLA y a la Política Anticorrupción del Grupo OHLA, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/>, así como de acuerdo con los principios anticorrupción y Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción del Grupo OHLA, que se encuentran recogidos en el **Anexo I** de la presente declaración jurada.
4. Soy responsable de que las políticas, procedimientos y principios mencionados en la presente declaración sean entendidas y aceptadas por la Compañía, sus directivos, representantes, agentes y trabajadores.
5. La Compañía no está controlada o participada total o parcialmente por ningún gobierno o ente público o partido político.
6. La Compañía se compromete a informar a OHLA de cualquier cambio en su accionariado (salvo que sea una Compañía que cotice en Mercado de valores).
7. La Compañía mantiene sus cuentas en línea con los estándares internacionales aceptados en materia de contabilidad.
8. Confirmando que la Compañía no ha sido acusada, procesada, o condenada por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.

1. CANAL ÉTICO DEL GRUPO OHLA: DENUNCIE INCUMPLIMIENTOS

Si un empleado o directivo de su Compañía sospecha que se ha producido o se están produciendo un soborno, un fraude o que cualquier otro acto ilegal se ha cometido en relación con la relación de negocios con el Grupo OHLA debe reportarlo a través del Canal Ético del Grupo OHLA:

<https://canaletico.ohla-group.com/>



Anexo 1

1. PRINCIPIOS DEL GRUPO OHLA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

El Grupo OHLA (en lo sucesivo “Grupo OHLA” o “Grupo” o “OHLA”) mantiene un absoluto compromiso con la lucha anticorrupción, la ética, la integridad y la transparencia, con las más exigentes prácticas de Buen Gobierno y el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de su actividad.

Esto significa evitar cualquier forma de corrupción y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno, anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo), aplicables así como seguir las recomendaciones de los Organismos Internacionales como la OCDE y las Naciones Unidas (en adelante, Normativa Anticorrupción).

El Grupo OHLA es signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas, por lo que nos hemos comprometido a trabajar en todo el mundo contra la corrupción y el soborno.

Este compromiso del Grupo está debidamente reflejado en nuestro Código Ético y Política Anticorrupción, que proporciona los requisitos de cumplimiento para evitar conductas indebidas de conformidad con la Normativa Anticorrupción, ya sea esta aplicable por su alcance local o extraterritorial.

Se debe asumir que esta Normativa Anticorrupción se aplica a todos los empleados y a cada parte asociada con el Grupo OHLA, sin importar en qué lugar del mundo se encuentre. La Política Anticorrupción del Grupo OHLA refleja la posición del Grupo de tolerancia cero respecto de cualquier forma de corrupción.

El Grupo OHLA cuenta con un Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción (MPD) implementado, el mismo que busca prevenir el comportamiento inadecuado todos sus integrantes que, en el desarrollo de sus labores, se vean expuestos a situaciones de riesgo y, específicamente, a conductas que calcen en los supuestos delictivos de cada legislación.

El cumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA y de la Normativa Anticorrupción es condición indispensable para el mantenimiento de la relación laboral, contractual o de asociación con el Grupo OHLA, y no se tolerarán violaciones al respecto.

Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado y podrá derivar, en su caso, en la imposición de las medidas legales y disciplinarias

pertinentes. El incumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA puede exponer al Grupo a un riesgo sustancial y podría poner en peligro sus operaciones y reputación.

También deben ser conscientes todos los empleados y cada parte asociada con el Grupo OHLA, de que la violación de cierta Normativa Anticorrupción puede llevar aparejada la aplicación individual de sanciones de naturaleza civil y penal, con efectos económicos negativos y posibles penas de prisión.

El Grupo OHLA mantiene firme su compromiso en prevenir y evitar cualquier forma de corrupción, realizar negocios con integridad y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno y anticorrupción aplicables.

OHLA trabaja para asegurar que todos sus empleados y directivos cumplan siempre con la legislación aplicable y las más exigentes prácticas de buen gobierno corporativo, siguiendo los valores corporativos que nos rigen.

2. NORMAS DEL GRUPO PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Grupo OHLA prohíbe expresamente:

1. Ofrecer o aceptar sobornos a o de Funcionarios Públicos o particulares.
2. Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos.
3. Ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de Funcionarios Públicos o cualquier otro tercero que contravengan lo establecido en esta Política.
4. Realizar en nombre del Grupo contribuciones con fines políticos.
5. Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo.
6. Utilizar las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero.
7. Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.

FIRMA DEL REPRESENTANTE:

CARGO:

NOMBRE:

APELLIDOS:

LUGAR Y FECHA:

Por la presente certifico que la información incluida en la presente certificación es correcta y que notificaré por escrito al Grupo OHLA cualquier cambio o modificación que se produzca en tiempo y forma.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A., CIF: A48010573, (en adelante, OHLA) le informa de que los datos de carácter personal que nos facilite serán tratados por OHLA, como responsable de su tratamiento, con la finalidad de poder mantener relaciones comerciales con su empresa a través de las personas de contacto que nos proporcione.

De conformidad con la normativa aplicable, salvo prueba en contrario, el tratamiento de los datos de contacto, se presume amparado en el interés legítimo de OHLA dado que se refiere únicamente a los datos necesarios para la localización profesional y para su utilización con la finalidad de tratamiento mencionada anteriormente.

_____, CIF _____, (en adelante, la EMPRESA) acepta el tratamiento de los datos personales que suministra a OHLA para la finalidad indicada y confirma que dichos datos han sido obtenidos de sus titulares de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, la EMPRESA informará a los titulares de los datos de la información incluida en el presente documento.

Por la presente OHLA informa que entre los destinatarios de los datos de contacto se encuentran las empresas del grupo empresarial de OHLA, así como otros socios, siempre y cuando sea necesario para establecer relaciones comerciales, y las empresas que prestan servicios a OHLA relacionados con la finalidad indicada.

Los datos se conservarán mientras se mantenga la posibilidad de mantener o establecer relaciones comerciales, de colaboración en actuales o futuros proyectos y en tanto no se indique la solicitud para su supresión. No obstante, los datos podrán mantenerse bloqueados más allá del plazo indicado si existe posibilidad de tener que hacer frente a una reclamación legal.

En cualquier momento puede solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación al tratamiento y portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito y acreditando su identidad a OBRASCON HUARTE LAIN S.A., Paseo de la Castellana, 259 D, Torre Espacio, 28046 (Madrid), o bien mediante correo electrónico a la dirección dpd@ohla-group.com.

Si considera que OHLA no ha tratado sus datos personales de conformidad con la normativa aplicable podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Con la firma de este documento, reconoce haber sido informado del contenido del presente documento para el tratamiento de los datos personales que nos facilite.

Fdo.: _____

Cargo: _____

La empresa : _____
CIF/RFC/RUC : _____
Creada en : _____
Domicilio social en : _____

En adelante (la Empresa) declara que en la relación con OHLA:

- Se obliga al cumplimiento de las leyes aplicables en materia de anticorrupción, compliance penal, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, sin excluir el cumplimiento de cualquier otra ley y/o regulación aplicable.
- Se compromete a cumplir con la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implantación de sus Diez Principios basados en los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares, disponibles en la página web www.pactomundial.org.
- Se compromete a conocer, comprender, aceptar y aplicar los valores y principios contenidos en el Código Ético de OHLA, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos y la Política de compras responsables, que se encuentran publicados en la web de OHLA.
- Que los pactos acordados en esta materia se harán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control.
- Que dispone de las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la Prevención de Delitos de la Persona Jurídica en el ámbito de su organización.
- Que la Empresa o cualquiera de sus accionistas, cualquiera de sus directivos, empleados o cualquier otra persona o parte bajo su control:
 - o No han sido condenados por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.
 - o No se encuentran incluidos en listas internacionales de sanciones.
- Que la Empresa no está controlada o participada total o parcialmente por ningún gobierno, ente público o partido político y si lo estuviera se debe especificar el nombre de dicha entidad: _____.
- Que la Empresa no está controlada, ni directa ni indirectamente a través de una sociedad, o participada total o parcialmente, por ningún accionista significativo, consejero, directivo o empleado del Grupo OHLA, así como por ninguna persona relacionada con estos hasta segundo grado de consanguinidad. Si lo estuviera se debe especificar el nombre de dichas personas físicas (con participación superior al 10%): _____.
- Que la Empresa acepta el tratamiento de los datos personales que suministra a OHLA para la finalidad indicada y confirma que dichos datos han sido obtenidos de sus titulares de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, la Empresa informará a los titulares de los datos de la información incluida en el presente documento.
- Que la Empresa informará inmediatamente a OHLA en caso de que haya cambiado alguno de los puntos mencionados en esta declaración.
- Que la Empresa se compromete a mantener a OHLA indemne ante cualquier daño causado a OHLA por cualquier incumplimiento o la no veracidad de sus declaraciones.

Firma apoderado de la Empresa

Fecha declaración

		HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	
RAZON SOCIAL:		Proveedor ó Subcontratista (P ó S) :	
N° IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:			
DOMICILIO:			
TELÉFONO:		FAX:	e.mail:
OBJETO DE COMPRA / SUBCONTRATO:			
CONTACTO:		CARGO:	

Criterio de Evaluación:		Documentacion Requerida	SI / NO	FECHA VENCIMIENTO
GRADO DE COMPROMISO CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud certificado (ISO 45001 o equivalente)	Presentar certificado vigente a la fecha en caso de SI			
Documentación que acredite su compromiso con la Seguridad y Salud en el trabajo: tipo de organización preventiva, evaluación de riesgos de las tareas que ejecutan	Adjuntar documentación preventiva y plan de seguridad de empresa en caso de SI			
GRADO DE COMPROMISO CON LA CALIDAD				
Sistema de gestión de Calidad certificado (ISO 9001 o equivalente)	Presentar certificado vigente a la fecha en caso de SI			
Documentación que acredite su compromiso con la Calidad del Producto o Servicio prestado: existencia de un departamento de calidad, procedimiento de ejecución, realización de ensayos	Adjuntar documentación área calidad de empresa en caso de SI			
GRADO DE COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE				
Sistema de gestión de medio ambiente certificado (ISO 14001, EMAS o equivalente)	Presentar certificado vigente a la fecha en caso de SI			
Documentación que acredite su compromiso con el medio ambiente: contrato con gestor de residuos, control de consumos e identificación y evaluación de aspectos de su actividad	Adjuntar documentación área calidad de empresa en caso de SI			
DATOS GENERALES Y COMPROMISO				
AUDITORIA EN LA INSTALACION DEL PROVEEDOR	Este criterio podrá utilizarse en el caso de que el proveedor no pueda demostrar el cumplimiento de ninguno de los otros criterios enumerados.			
EXPERIENCIA ANTERIOR	Tener una experiencia consolidada de anteriores suministros o trabajos para alguna de las empresas del grupo, dentro de los últimos cinco años previos a su homologación como positiva.			
COMPROMISO DE SOMETERSE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE DE OHLA	Aceptar con un compromiso escrito del proveedor o subcontratista a someterse a nuestro sistema de gestión de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente de cada obra que se realice.	SI		
NOMBRE, IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL				

ANEXO VI
CUESTIONARIO DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL
CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES
REGIMEN GENERAL Y REGIMEN REFORZADO
(PERSONAS JURÍDICAS)

Este cuestionario forma parte de nuestro **Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción (MPD)** implementado, de conformidad con la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el Perú y sus modificatorias, así como también delitos de corrupción entre privados, previstos en el art. 241-A y 241-B del Código Penal Peruano, así como de nuestro Sistema de Prevención de Lavado de activos y Financiamiento del terrorismo (SPLAFT), implementado de conformidad con la Resolución SBS 789-2018; y busca recopilar información relevante sobre los **proveedores** de OHLA, Sucursal del Perú, en adelante OHLA o Grupo OHLA, con la finalidad de establecer controles adecuados que nos permitan prevenir los riesgos asociados a prácticas ilícitas.

En ese sentido, se le solicita completar el siguiente cuestionario con información clara y veraz, la misma que será idónea en relación a la pregunta formulada, bajo responsabilidad de suspender o terminar las relaciones comerciales con OHLA en el caso de que se verifiquen inconsistencias.

La información proporcionada será tratada con estricto carácter de confidencialidad, siendo la misma únicamente revisada y analizada de acuerdo a los procedimientos internos del MPD de OHLA.

A. Datos generales:

Denominación o razón social:
Nro. RUC:
Dirección:
Teléfono:

B. Experiencia comercial

Años de experiencia en el mercado:

Rubros en los que brinda servicios y/o productos:

C. Información societaria

Describe la estructura societaria de su Compañía. En caso de ser filial o subsidiaria dentro de una estructura societaria mayor, describa la estructura completa. (Identifique a los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica)

Nombre	Tipo y Nro Doc. Identidad	%

En caso el accionista, socio o asociado sea persona jurídica:

Denominación o razón social	Nro. RUC	%

Liste los propietarios de su Compañía (en caso de cotizar en bolsa, accionistas con una participación superior al 5%), incluyendo los beneficiarios últimos (accionistas de otras Compañías que tengan participaciones de control en su Compañía etc.).

Nombre	Comentario

Liste los miembros de su Junta de Gobierno y sus principales directivos.

Nombre	Comentario

En el marco de las actividades que va a llevar a cabo, ¿planea utilizar a alguna otra persona (p.ej. agente) o entidad (p.ej. subcontratistas)?

Nombre	Comentario

En caso afirmativo, aporte información adicional por favor:

D. PREGUNTAS

¿Algún máximo accionista, directivo o empleado (o familiar directo de los mismos) de su organización ejerce en la actualidad o ha ejercido en los últimos 10 años algún cargo de responsabilidad en la Administración Pública o en alguna empresa participada por la Administración pública?

SI NO

En caso afirmativo indique quien y su relación con la Compañía:

A su mejor juicio, ¿Tiene algún Funcionario Público (o alguien cercano a él) algún interés, o se puede ver beneficiado de cualquier forma, como resultado del proyecto con el que va a participar junto con OHLA?

SI NO

¿Tiene alguna entidad gubernamental o ente público una participación o interés financiero o de otro tipo en la Compañía?

SI NO

En caso afirmativo indique quien y su relación con la Compañía:

¿La Compañía y/o algún accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente de la Compañía se encuentra comprendido en una investigación preliminar (policial o fiscal), o proceso penal en curso por delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, minería ilegal, narcotráfico, trata de personas, delitos de corrupción, tributarios, aduaneros u otros que generen ganancias ilegales?

SI NO

En caso afirmativo, aporte información adicional por favor:

En esa línea, ¿Algún accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente de la Compañía ha admitido o reconocido la comisión de alguno de los delitos señalados ante la autoridad competente, en el Perú o en el extranjero, por la comisión de los delitos señalados o equivalentes?

SI NO

En esa línea, ¿Algún accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente de la Compañía ha sido condenado mediante sentencia firme que haya adquirido la calidad de cosa juzgada, en el Perú o en el extranjero, por la comisión de los delitos señalados o equivalentes?

SI NO

En caso afirmativo, aporte y/o detalle información adicional por favor:

Durante los últimos 10 años, ¿Ha sido su organización, o cualquier accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente (incluyendo antiguos), condenado o procesado por un delito en relación a casos de corrupción, soborno, fraude, blanqueo de capitales / lavado de activos / financiación del terrorismo, narcotráfico, trata de personas, actividad criminal u otro?

SI NO

En caso afirmativo, aporte información y detalle adicional por favor:

Durante los últimos 10 años ¿ha sido su Compañía, o cualquier accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente en su ejercicio profesional, procesado y/o sancionado por algún incidente en materia laboral, seguridad laboral, medio ambiental, seguridad e higiene o mercado de valores?

SI NO

En caso afirmativo, por favor especifique: naturaleza del incidente, año, país, sanción y medidas correctoras implementadas:

¿Ha recibido la Compañía alguna sanción regulatoria en los últimos 10 años?

SI NO

En caso afirmativo, por favor especifique: naturaleza del incidente, año, país, sanción y medidas correctoras implementadas:

¿Uno o alguno de los accionista, directivo, empleado, representante legal, apoderado o gerente de la Compañía califica como Persona Expuesta Políticamente (PEP)¹ o se encuentra relacionada con estas?

SI NO

- De ser afirmativa la respuesta, identifique los nombres y apellidos, documento de identidad, además de detallar el cargo y para la entidad en la que se desempeña o desempeñó funciones, así como el periodo:

¿Tiene la Compañía un Programa de Cumplimiento / Modelo de Prevención de Delitos?

SI NO

En caso afirmativo, por favor descríballo brevemente:

¿Tiene la Compañía un Programa un Director, Responsable u Oficial de Cumplimiento?

SI NO

¿Tiene la Compañía un Código Ético y de Conducta?

SI NO

- ¿Es público? ¿Se encuentra disponible en alguna web?
En caso afirmativo: ¿dónde?

En caso negativo podría por favor mandarnos una copia del mismo a: compliance@ohla-peru.pe

¿Tiene la Compañía una Política Anticorrupción y/o de Prevención de Delitos?

SI NO

- ¿Es público? ¿Se encuentra disponible en alguna web?
En caso afirmativo: ¿dónde?

En caso negativo- podría por favor mandarnos una copia del mismo a: compliance@ohla-peru.pe

¿Tiene la Compañía implementado un procedimiento de denuncia (Canal ético / Línea ética)?

SI NO

En caso afirmativo, por favor descríballo brevemente:

Realiza la Compañía algún tipo de diligencia debida sobre las terceras partes con las que tiene relaciones de negocio (Chequeo/screening de listas de entidades sancionadas, etc.)

SI NO

Describe brevemente su procedimiento de diligencia debida:

¿La Compañía es considerada "Sujeto Obligado" de acuerdo con las normas especiales de la SBS en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del Terrorismo?

SI NO

En caso afirmativo, por favor responda a lo siguiente:

- ¿Tiene la Compañía un Código de Ética y/o Conducta para el cumplimiento de las normas de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la lucha anticorrupción?

SI NO

- ¿Es público? ¿Se encuentra disponible en alguna web? En caso afirmativo: ¿dónde?

¹ Las personas expuestas políticamente (PEP) son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser

objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución.

- En caso negativo- podría por favor mandarnos una copia del mismo a: compliancelatam@ohla-peru.pe

Por la presente certifico que la información incluida en el presente cuestionario es correcta y que notificare por escrito al Grupo OHLA cualquier cambio o modificación que se produzca en tiempo y forma.

- ¿La Compañía siguió algún procedimiento administrativo sancionador por la SBS - Superintendencia de Banca y Seguros del Perú?

SI NO

- De ser la respuesta afirmativa, exponer cuáles fueron los fundamentos y la sanción:

La información vertida en el presente cuestionario se presume veraz y exacta en todas sus partes.

La falsedad en lo declarado o de alguno de los aspectos en el manifestado, implicará que OHLA pueda dejar de tener relaciones comerciales con el proveedor, sin perjuicio de la imputación de la responsabilidad legal que pudiera corresponder.

Declaro que los fondos utilizados para las transacciones y operaciones que he efectuado o efectuaré el Grupo OHLA, tienen procedencia lícita y no provienen de actividades de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o delitos conexos, con efectos de acatar y no infringir las normas que se han promulgado en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (Decreto Legislativo N°1106, Decreto Ley N°25745, respectivamente, y demás normas aplicables).

El Grupo OHLA busca a través del presente documento y otros mecanismos implementados como parte de su Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción, prevenir el comportamiento inadecuado todos sus integrantes y partes asociada con el Grupo, que, en el desarrollo de sus labores y actividades, se vean expuestos a situaciones de riesgo y, específicamente, a conductas que calcen en los supuestos delictivos de cada legislación.

El presente documento constituye una DECLARACIÓN JURADA.

FIRMA DEL REPRESENTANTE:

CARGO:

NOMBRE:

APELLIDOS:

LUGAR Y FECHA:

ANEXO VII
CUESTIONARIO DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDORES
(PERSONA NATURAL)
BAJO EL RÉGIMEN GENERAL Y REFORZADO

1. Datos generales:

1.1. Nombres y Apellidos:		1.2. Tipo de documento de identidad:	
1.3. Número de documento de identidad:	1.4. Número de RUC (o Registro equivalente, para no domiciliados):	1.5. Nacionalidad:	

2. Dirección y teléfono de la oficina o local principal:

2.1. Calle / Jirón / Pasaje / Avenida:		2.2. Número:
2.3. N° Teléfono:	2.4. Urbanización:	2.5. Distrito:
2.6. Provincia:	2.7. Departamento:	2.8. País:

3. Años de experiencia en el mercado:

[illegible]

4. Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:

[illegible]

5. Información sobre antecedentes penales:

Marque con una "X" según corresponda:

¿Usted ha sido investigado o viene siendo investigado por la comisión del delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delitos conexos en el país, bajo ley peruana, o delitos equivalentes en el extranjero?

SÍ () NO ()

En esa línea, ¿Usted ha admitido o reconocido la comisión de alguno de los delitos señalados ante la autoridad competente, en el Perú o en el extranjero, por la comisión de los delitos señalados o equivalentes?

SÍ () NO ()

En esa línea, ¿Usted ha sido condenado mediante sentencia firme que haya adquirido la calidad de cosa juzgada, en el Perú o en el extranjero, por la comisión de los delitos señalados o equivalentes?

SÍ () NO ()

¿Usted cuenta con antecedentes policiales?

SÍ () NO ()

En caso haya marcado "SI" en respuesta a alguna de las preguntas, especifique:

Declaro bajo juramento que los datos y demás información consignada en el presente documento son verdaderos y serán actualizados en caso sufran alguna modificación. Asimismo, declaro que los fondos que serán involucrados en nuestras operaciones comerciales son de naturaleza lícita.

Fecha (día / mes / año):	Firma del Representante Legal:
Nombres y Apellidos del Representante Legal:	
Tipo y Número de documento de identidad	